

ACTA

DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 29 DE DICIEMBRE DE 2021. SESIÓN Nº14/2021

SEÑORES ASISTENTES:

Alcaldesa-Presidenta: D^a María Concepción Brito Núñez

Grupo Socialista: D. Jorge Baute Delgado, D^a Olivia Concepción Pérez Díaz, D. José Francisco Pinto Ramos, D^a Hilaria Cecilia Otazo González, D. Airam Pérez China, D^a Margarita Eva Tendero Barroso, D. Manuel Alberto González Pestano, D^a M^a del Carmen Clemente Díaz, D. Olegario Francisco Alonso Bello, D. Reinaldo José Triviño Blanco.

Grupo Popular: D. Juan Miguel Olivera González, D. Andrés Rodríguez Delgado, D. Jacobo López Fariña, D^a Raquel Martín Castro

Grupo Mixto: D^a Ángela Cruz Perera y (Coalición Canaria - Partido Nacionalista Canario), Doña Marta Plasencia Gutiérrez (Ciudadanos - Partido de la Ciudadanía) y Alicia Mercedes Marrero Meneses (Vecinos por Candelaria).

Secretario General: D. Octavio Manuel Fernández Hernández

Interventor: D. Nicolás Rojo Garnica

En Candelaria, a veintinueve de diciembre de dos mil veintiuno, siendo las 9:15 horas, se constituyó el Ayuntamiento Pleno en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial con asistencia de los Sres. Concejales expresados al margen, y al objeto de celebrar sesión ordinaria para tratar los asuntos comprendidos en el orden del día de la convocatoria.





El debate íntegro de la sesión del pleno está disponible en:

<https://www.youtube.com/watch?v=encWUL-MC9Y>

ORDEN DEL DÍA

A) Parte Resolutiva de la Sesión.

1.- Expediente 7020/2021. Propuesta de la Alcaldesa-Presidenta de fecha 3 de diciembre de 2021 de aprobación del convenio para poner a disposición del Cabildo Insular de Tenerife los bienes municipales afectados por la ejecución del proyecto "Proyecto de remodelación de la Plaza de la Patrona".

2.- Expediente 12842/2021. Moción del Grupo Mixto con registro de entrada N.º (2021-E-RE-5581) del 17 de diciembre de 2021 para dotar de elementos de seguridad en la Plaza de los Pescadores y zonas aledañas.

3.- Expediente 12894/2021. Moción del Grupo Mixto con registro de entrada de 20 de diciembre de 2021 para la habilitación de paradas dignas y accesibles, así como la adecuación accesible de las existentes para el transporte a la demanda en el municipio de Candelaria.

4.- Expediente 12727/2021. Moción del Grupo Mixto con registro de entrada nº (2021-E-RE-5522) del 15 de diciembre de 2021 para el inicio de las fases de estudio, diagnóstico, diseño y realización de caminos escolares seguros en el municipio de Candelaria.

5.- Urgencias.

B) Control y Fiscalización de los Órganos de Gobierno.

6.- Dación de Cuenta de los Decretos de la Alcaldía-Presidencia y de los Concejales delegados.

7.- Informe del Interventor en su caso de las resoluciones adoptadas por la Presidenta de la Corporación Local contrarias a los reparos efectuados en cumplimiento de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local

C) Ruegos y preguntas.

8.- Ruegos y preguntas.





A) Parte Resolutiva de la Sesión.

1.- Expediente 7020/2021. Propuesta de la Alcaldesa-Presidenta de fecha 3 de diciembre de 2021 de aprobación del convenio para poner a disposición del Cabildo Insular de Tenerife los bienes municipales afectados por la ejecución del proyecto "Proyecto de remodelación de la Plaza de la Patrona".

Consta en el expediente Informe Técnico emitido por Doña Nayra Guzmán Hernández, Arquitecta Municipal, de 1 de diciembre de 2021, del siguiente tenor literal:

“INFORME

A la vista del Oficio para la corrección del Convenio relativo al proyecto de remodelación Plaza de la Patrona, en el T.M. de Candelaria, presentado con fecha 13 de octubre de 2021 y nº de registro 2021-E-RC-12377, por el Cabildo Insular de Tenerife, Nayra Guzmán Hernández, arquitecta, emite el presente informe:

ANTECEDENTES

- *Con fecha 14 de mayo del 2009, se resuelve adjudicar, como resultado del Concurso de Ideas, la Remodelación de la Plaza de la Patrona y su Entorno, Término Municipal de Candelaria al Equipo Redactor Ruiz-Larrea & Asociados S.L Y Estudio Arquitectura Eustaquio Martínez Slpu “Rla & Em Ute”*
- *Con fecha 2 de agosto de 2010 se formaliza contrato entre el Excmo. Cabildo Insular y el equipo redactor.*
- *Con fecha 9 de noviembre de 2010, se aprueba por el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife (Área de Turismo y Planificación), el Plan Director para la redacción del proyecto de la Remodelación de la Plaza de la Patrona y su Entorno, Término Municipal de Candelaria*
- *Con fecha 11 de febrero de 2011, se presentan por parte del Ayuntamiento de Candelaria, sugerencias al Documento del Plan Director.*
- *Con fecha 26 de enero de 2016 se presenta informe por parte de la Comisión Insular de Patrimonio Histórico del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.*
- *Con fecha 23 de febrero de 2016 se solicita informe urbanístico municipal de compatibilidad.*
- *Con fecha 14 de marzo de 2016 se presenta acuerdo plenario del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en el que se recoge Moción del Grupo Popular para instar al Ayuntamiento de Candelaria a buscar alternativas previas a la ejecución del proyecto de aparcamiento subterráneo en la Plaza de la Basílica.*
- *Con fecha 9 de junio de 2016 se aporta Proyecto de Remodelación de la Plaza de la Basílica, en formato digital, a los efectos de poder emitir el presente informe de compatibilidad urbanística.*
- *Con fecha 14 de febrero de 2019, se presenta Proyecto de Remodelación de la Plaza de la Basílica.*





- Con fecha 12 de abril de 2019 y registro 2019-E-RC-73, se presenta dictamen de la Comisión Insular de Patrimonio Histórico del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, relativo a Proyecto de Ejecución "Modificado del Proyecto de Remodelación de la Plaza de la Patrona y su entorno".
- Con fecha 25 de noviembre de 2011 y registro 2019-E-RC-25374 y registro, se presenta Resolución del Vice consejero de Planificación Territorial y Transición Ecológica sobre autorización para la ejecución del proyecto "Modificado del Proyecto de Remodelación de la Plaza de la Patrona y su entorno". En zona de servidumbre de protección del Dominio Público Marítimo Terrestre.
- Con fecha 28 de septiembre de 2020 y registro 2020-E-RC-10531 se presenta por parte del Servicio Administrativo de Movilidad y Proyectos Estratégicos de Cabildo de Tenerife "Proyecto de REMODELACIÓN DE LA PLAZA DE LA PATRONA DE CANARIAS Y SU ENTORNO (SECTORES 1, 2 y 3)" se solicita la puesta a disposición de los terrenos y la aprobación del proyecto.
- Consta en el expediente 5113/2020, presentación con fecha 19 de diciembre de 2019 y registro REGAGE19e00005625660, donde se solicita Concesión a favor del Ayuntamiento de Candelaria, de la ocupación de Dominio Público del Paseo de San Blas y la Cueva de Los Camellos.
- Consta en el expediente 7020/2021 certificados del Pleno con la puesta a disposición de los terrenos al Cabildo Insular para la ejecución de las obras. Registro de entrada en el Cabildo número REGAGE21e00015225517 de fecha 5 de agosto de 2021.
- Con fecha 13 de agosto de 2021 y registro 2021-E-RC-9516 se recibe por parte del Servicio Provincial de Costas Tenerife, Resolución autorización Ayuntamiento de Candelaria para ejecución Proyecto remodelación Plaza de la Basílica. La misma se remite al Cabildo con fecha 10 de septiembre de 2021 y registro 2021-S-RC-3445.
- Con fecha 28 de septiembre de 2021 y registro 2021-E-RC-11692 se presenta por parte del Servicio Administrativo de Movilidad y Proyectos Estratégicos de Cabildo de Tenerife el "Proyecto de REMODELACIÓN DE LA PLAZA DE LA PATRONA DE CANARIAS Y SU ENTORNO (SECTORES 1, 2 y 3)" con oficio en el que se reitera la aprobación o conformidad del proyecto remitido.
- Con fecha 12 de noviembre de 2021 y número de registro REGAGE21s00023656495, se remite al Cabildo Insular de Tenerife, certificado del Acuerdo Plenario de 28 de octubre de 2021 en el que se acuerda:

Primero. - Dar conformidad al Proyecto de REMODELACIÓN DE LA PLAZA DE LA PATRONA DE CANARIAS Y SU ENTORNO (SECTORES 1, 2 y 3) dando cumplimiento así al requerimiento de subsanación formulado por el Cabildo de Tenerife con registro de entrada de 30 de septiembre de 2021 y todo ello según el informe técnico de 19 de octubre de 2021 y salvo el condicionante del punto segundo y la no conformidad del punto tercero.

Segundo. - De conformidad con el informe técnico de 19 de octubre de 2021 "en el presente informe se comprueba la compatibilidad urbanística del proyecto presentado con el Plan





General de Ordenación y por tanto quedará **CONDICIONADO** a cuantos informes sectoriales y autorizaciones le sea de aplicación, en particular a los emitidos por la Comisión Insular de Patrimonio Histórico del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, Consejo Insular de aguas, el Servicio Provincial de Costas.

Tercero. - No dar conformidad a aquellos suelos, dentro del ámbito del Proyecto, afectados por el Dominio Público Marítimo Terrestre, esto es La Cueva de los Camellos, localizada al final del Paseo de San Blas y los accesos al mar en la Plaza de la Patrona ya que a día de hoy carecen de título habilitante según el informe técnico de 19 de octubre de 2021 ya que no ha sido otorgada concesión administrativa por el Estado.”

PROPUESTA DE CONVENIO

En relación con las obligaciones del Ayuntamiento de Candelaria, que a continuación se transcriben:
QUINTA. - OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA.

“...1. **Poner a disposición** del Cabildo Insular de Tenerife los terrenos incluidos en el ámbito de la actuación fuera del dominio público marítimo y dominio público hidráulico, y en su caso, obtener y facilitar a la Administración Insular la autorización de los propietarios que pudieran verse afectados por la ejecución de esta obra.

2. **Facilitar** al Cabildo Insular, por ser necesario para la ejecución de la obra, el título de concesión del dominio público marítimo y la autorización de costa, una vez que haya sido concedido por la Administración competente.

3. Emitir la **autorización y/o conformidad municipal** que legalmente procedan con relación a esta actuación.

4. **Coordinación** con el resto de Administraciones implicadas en el Convenio respecto de la toma de decisiones técnicas y/o política de seguimiento durante ejecución de las obras, que se acuerden en las correspondientes mesas que se constituyan el efecto según se señala en las Cláusulas Séptima y Octava del presente

5. Tras la firma del Acta de Recepción de las obras por los representantes de la Administración contratante, **recibir la obras ejecutadas**, en acto formal, quedando desde en ese momento a su disposición y cuidado e incorporándolas, en su caso, al correspondiente inventario de bienes y derechos del municipio, y corriendo a su cargo la conservación, el mantenimiento, la explotación y resto de gastos que se puedan producir como consecuencia de la ejecución de las obras, sin perjuicio de las obligaciones del contratista derivadas del expediente de licitación...”

SE INFORMA:

1. En relación a la puesta a disposición de los terrenos incluidos en el ámbito de la actuación, consta Acuerdo Plenario de fecha 30 de julio de 2021:

PRIMERO: Aprueba la cesión temporal del uso de los siguientes bienes inmuebles de propiedad municipal al Cabildo Insular de Tenerife:

Nº INVENTARIO MUNICIPAL	DENOMINACION
-------------------------	--------------





140023	PASEO DE SAN BLAS
110246 y 130114	PLAZA DE LA PATRONA
140019	CALLE LOS PRINCIPES
140024	CALLE ANTON GUANCHE
120028 y 110253	PARKING ANTON GUANCHE.
110254 y 130116	SOLAR Y VIVIENDA EN CALLE ANTON GUANCHE, 19.

Se exceptúan aquellos suelos, dentro del ámbito del Proyecto, sobre los que el Ayuntamiento de Candelaria no dispone de la titularidad, en particular:

Dominio Público Marítimo Terrestre: La Cueva de los Camellos, localizada al final del Paseo de San Blas y los accesos al mar en la Plaza de la Patrona. En estos suelos el Ayuntamiento ha solicitado la Concesión con fecha 19 de diciembre de 2019. El expediente se encuentra en tramitación.

Obispado de Tenerife: Parcela con Referencia Catastral 5767121CS6356N0001EI. Localizada en el Paseo de San Blas, sobre la que se ubica la Ermita.

Dominio Público Hidráulico: Encauzamiento del Barranco de Tapias, y su encuentro con el final de la Calle Antón Guanche.

SEGUNDO: Poner a disposición del Cabildo Insular de Tenerife de los bienes descritos en el informe técnico emitido por la Arquitecta municipal con fecha 19 de julio de 2021, con el objeto de destinarlos a la ejecución del proyecto “Remodelación de la Plaza de la Patrona”

2. En relación con los títulos habilitantes en materia de Costas, que posibiliten la ejecución de las obras, se informa:
 - o Consta expediente 5113/2020 de **SOLICITUD DE CONCESIÓN** para la legalización de las obras de protección marina del Paseo de San Blas de 19 de diciembre de 2019 y registro de salida 2019-S-RC-6604. En el mismo consta Acta de confrontación de fecha 16 de octubre de 2020, en el que se indica: *“Reconocido el terreno por los presentes se comprueba que el proyecto no incluye el tramo final del paseo y la parte correspondiente de escollera, ocupando el dominio público marítimo terrestre sin título habilitante. Para corregirlo se acuerda completar el proyecto con una adenda”*

Por otra parte, consta en el expediente, remitido con fecha 18 de diciembre y registro 2020-S-RC-4105, plano con nueva superficie ocupada (Adenda), perteneciente al tramo final del paseo y la escollera, resultando la superficie total ocupada en dominio público marítimo terrestre y sometida a concesión de 2.554,86 m². Con fecha 10 de febrero de 2021, se publica anuncio relativo a la solicitud de concesión. El expediente se encuentra en tramitación, sin que se haya otorgado concesión al Ayuntamiento de Candelaria.





- Consta de fecha 25 de noviembre y número de registro 2019-E-RC-25374 **AUTORIZACION** de la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el cambio climático y Planificación Territorial para la ejecución del Modificado del Proyecto de Remodelación de la Plaza de la Patrona y su entorno, en la zona de servidumbre de protección del dominio público marítimo terrestre, en el término Municipal de Candelaria.
 - Consta de fecha 13 de agosto y número de registro 2021-E-RC-9516 **AUTORIZACION** de la Dirección General de la Costa y el mar. Servicio Provincial de Costas de Tenerife, para la ejecución del “Modificado del Proyecto de Remodelación de la Plaza de Patrona de Canarias y su entorno (sectores 1,2,3) en Candelaria. Remitido al Cabildo con fecha 10 de septiembre y número de registro de salida 2021-S-RC-3445.
3. En relación con la conformidad del proyecto, consta acuerdo del Pleno de 28 de octubre de 2021

Primero. - Dar conformidad al Proyecto de REMODELACIÓN DE LA PLAZA DE LA PATRONA DE CANARIAS Y SU ENTORNO (SECTORES 1, 2 y 3) dando cumplimiento así al requerimiento de subsanación formulado por el Cabildo de Tenerife con registro de entrada de 30 de septiembre de 2021 y todo ello según el informe técnico de 19 de octubre de 2021 y salvo el condicionante del punto segundo y la no conformidad del punto tercero.

Segundo. - De conformidad con el informe técnico de 19 de octubre de 2021 “en el presente informe se comprueba la compatibilidad urbanística del proyecto presentado con el Plan General de Ordenación y por tanto quedará **CONDICIONADO** a cuantos informes sectoriales y autorizaciones le sea de aplicación, en particular a los emitidos por la Comisión Insular de Patrimonio Histórico del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, Consejo Insular de aguas, el Servicio Provincial de Costas.

Tercero. - No dar conformidad a aquellos suelos, dentro del ámbito del Proyecto, afectados por el Dominio Público Marítimo Terrestre, esto es La Cueva de los Camellos, localizada al final del Paseo de San Blas y los accesos al mar en la Plaza de la Patrona ya que a día de hoy carecen de título habilitante según el informe técnico de 19 de octubre de 2021 ya que no ha sido otorgada concesión administrativa por el Estado.

CONCLUSIONES:

Se informa **FAVORABLEMENTE** la presente propuesta de Convenio de colaboración, quedando condicionado el cumplimiento de la Cláusula Quinta., apartado 2. “...*Facilitar al Cabildo Insular, por ser necesario para la ejecución de la obra, el título de concesión del dominio público marítimo y la autorización de costas, una vez que haya sido concedido por la Administración competente...*”

En el momento de la emisión del presente informe, el expediente de concesión del dominio público marítimo terrestre, se encuentra en tramitación, sin que el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, se haya pronunciado sobre el otorgamiento de la misma.”





Consta en el expediente Informe Jurídico emitido por D. Octavio Manuel Fernández Hernández, Secretario General, de 3 de diciembre de 2021, del siguiente tenor literal:

“INFORME JURÍDICO DE SECRETARÍA GENERAL

Visto el expediente antedicho, el funcionario antedicho emite el siguiente informe jurídico:

ANTECEDENTES DE HECHO

Constan en el expediente los siguientes documentos:

PRIMERO.- Consta el expediente acuerdo del Pleno de 30 de julio de 2021 por el que se adopta el acuerdo de la cesión temporal de uso de los bienes inmuebles propiedad del Ayuntamiento de Candelaria al Cabildo Insular de Tenerife para la ejecución del proyecto “Remodelación de la Plaza de la Patrona”.

SEGUNDO.- Consta en el expediente acuerdo del Pleno sobre la conformidad del Ayuntamiento de Candelaria a la remodelación de la Plaza de la Patrona de Canarias y su entorno (sectores 1,2 y 3) dando cumplimiento así al requerimiento de subsanación formulado por el Cabildo Insular de Tenerife con registro de entrada de 30 de septiembre de 2021 y todo ello según el informe técnico de 19 de octubre de 2021 y salvo el condicionante del punto segundo y la no conformidad del punto tercero.

TERCERO.- Consta en el expediente informe técnico de 1 de diciembre de 2021 en el que se relatan los antecedentes de hecho de este expediente con arreglo a lo siguiente:

“INFORME

A la vista del Oficio para la corrección del Convenio relativo al proyecto de remodelación Plaza de la Patrona, en el T.M. de Candelaria, presentado con fecha 13 de octubre de 2021 y nº de registro 2021-E-RC-12377, por el Cabildo Insular de Tenerife, Nayra Guzmán Hernández, arquitecta, emite el presente informe:

ANTECEDENTES

- *Con fecha 14 de mayo del 2009, se resuelve adjudicar, como resultado del Concurso de Ideas, la Remodelación de la Plaza de la Patrona y su Entorno, Término Municipal de Candelaria al Equipo Redactor Ruiz-Larrea & Asociados S.L Y Estudio Arquitectura Eustaquio Martínez SIpU “Rla & Em Ute”*
- *Con fecha 2 de agosto de 2010 se formaliza contrato entre el Excmo. Cabildo Insular y el equipo redactor.*





- Con fecha 9 de noviembre de 2010, se aprueba por el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife (Área de Turismo y Planificación), el Plan Director para la redacción del proyecto de la Remodelación de la Plaza de la Patrona y su Entorno, Término Municipal de Candelaria
- Con fecha 11 de febrero de 2011, se presentan por parte del Ayuntamiento de Candelaria, sugerencias al Documento del Plan Director.
- Con fecha 26 de enero de 2016 se presenta informe por parte de la Comisión Insular de Patrimonio Histórico del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.
- Con fecha 23 de febrero de 2016 se solicita informe urbanístico municipal de compatibilidad.
- Con fecha 14 de marzo de 2016 se presenta acuerdo plenario del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en el que se recoge Moción del Grupo Popular para instar al Ayuntamiento de Candelaria a buscar alternativas previas a la ejecución del proyecto de aparcamiento subterráneo en la Plaza de la Basílica.
- Con fecha 9 de junio de 2016 se aporta Proyecto de Remodelación de la Plaza de la Basílica, en formato digital, a los efectos de poder emitir el presente informe de compatibilidad urbanística.
- Con fecha 14 de febrero de 2019, se presenta Proyecto de Remodelación de la Plaza de la Basílica.
- Con fecha 12 de abril de 2019 y registro 2019-E-RC-73, se presenta dictamen de la Comisión Insular de Patrimonio Histórico del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, relativo a Proyecto de Ejecución "Modificado del Proyecto de Remodelación de la Plaza de la Patrona y su entorno".
- Con fecha 25 de noviembre de 2011 y registro 2019-E-RC-25374 y registro, se presenta Resolución del Vice consejero de Planificación Territorial y Transición Ecológica sobre autorización para la ejecución del proyecto "Modificado del Proyecto de Remodelación de la Plaza de la Patrona y su entorno". En zona de servidumbre de protección del Dominio Público Marítimo Terrestre.
- Con fecha 28 de septiembre de 2020 y registro 2020-E-RC-10531 se presenta por parte del Servicio Administrativo de Movilidad y Proyectos Estratégicos de Cabildo de Tenerife "Proyecto de REMODELACIÓN DE LA PLAZA DE LA PATRONA DE CANARIAS Y SU ENTORNO (SECTORES 1, 2 y 3)" se solicita la puesta a disposición de los terrenos y la aprobación del proyecto.
- Consta en el expediente 5113/2020, presentación con fecha 19 de diciembre de 2019 y registro REGAGE19e00005625660, donde se solicita Concesión a favor del Ayuntamiento de Candelaria, de la ocupación de Dominio Público del Paseo de San Blas y la Cueva de Los Camellos.
- Consta en el expediente 7020/2021 certificados del Pleno con la puesta a disposición de los terrenos al Cabildo Insular para la ejecución de las obras. Registro de entrada en el Cabildo número REGAGE21e00015225517 de fecha 5 de agosto de 2021.
- Con fecha 13 de agosto de 2021 y registro 2021-E-RC-9516 se recibe por parte del Servicio Provincial de Costas Tenerife, Resolución autorización Ayuntamiento de Candelaria para ejecución Proyecto remodelación Plaza de la Basílica. La misma se remite al Cabildo con fecha 10 de septiembre de 2021 y registro 2021-S-RC-3445.





- Con fecha 28 de septiembre de 2021 y registro 2021-E-RC-11692 se presenta por parte del Servicio Administrativo de Movilidad y Proyectos Estratégicos de Cabildo de Tenerife el “Proyecto de REMODELACIÓN DE LA PLAZA DE LA PATRONA DE CANARIAS Y SU ENTORNO (SECTORES 1, 2 y 3)” con oficio en el que se reitera la aprobación o conformidad del proyecto remitido.
- Con fecha 12 de noviembre de 2021 y número de registro REGAGE21s00023656495, se remite al Cabildo Insular de Tenerife, certificado del Acuerdo Plenario de 28 de octubre de 2021 en el que se acuerda:

Primero. - Dar conformidad al Proyecto de REMODELACIÓN DE LA PLAZA DE LA PATRONA DE CANARIAS Y SU ENTORNO (SECTORES 1, 2 y 3) dando cumplimiento así al requerimiento de subsanación formulado por el Cabildo de Tenerife con registro de entrada de 30 de septiembre de 2021 y todo ello según el informe técnico de 19 de octubre de 2021 y salvo el condicionante del punto segundo y la no conformidad del punto tercero.

Segundo. - De conformidad con el informe técnico de 19 de octubre de 2021 “en el presente informe se comprueba la compatibilidad urbanística del proyecto presentado con el Plan General de Ordenación y por tanto quedará CONDICIONADO a cuantos informes sectoriales y autorizaciones le sea de aplicación, en particular a los emitidos por la Comisión Insular de Patrimonio Histórico del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, Consejo Insular de aguas, el Servicio Provincial de Costas.

Tercero. - No dar conformidad a aquellos suelos, dentro del ámbito del Proyecto, afectados por el Dominio Público Marítimo Terrestre, esto es La Cueva de los Camellos, localizada al final del Paseo de San Blas y los accesos al mar en la Plaza de la Patrona ya que a día de hoy carecen de título habilitante según el informe técnico de 19 de octubre de 2021 ya que no ha sido otorgada concesión administrativa por el Estado.”

PROPUESTA DE CONVENIO

En relación con las obligaciones del Ayuntamiento de Candelaria, que a continuación se transcriben:

QUINTA. - OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA.

“...1. Poner a disposición del Cabildo Insular de Tenerife los terrenos incluidos en el ámbito de la actuación fuera del dominio público marítimo y dominio público hidráulico, y en su caso, obtener y facilitar a la Administración Insular la autorización de los propietarios que pudieran verse afectados por la ejecución de esta obra.

2.Facilitar al Cabildo Insular, por ser necesario para la ejecución de la obra, el título de concesión del dominio público marítimo y la autorización de costa, una vez que haya sido concedido por la Administración competente.

3.Emitir la autorización y/o conformidad municipal que legalmente procedan con relación a esta actuación.





4. *Coordinación con el resto de Administraciones implicadas en el Convenio respecto de la toma de decisiones técnicas y/o política de seguimiento durante ejecución de las obras, que se acuerden en las correspondientes mesas que se constituyan el efecto según se señala en las Cláusulas Séptima y Octava del presente.*

5. *Tras la firma del Acta de Recepción de las obras por los representantes de la Administración contratante, recibir la obras ejecutadas, en acto formal, quedando desde en ese momento a su disposición y cuidado e incorporándolas, en su caso, al correspondiente inventario de bienes y derechos del municipio, y corriendo a su cargo la conservación, el mantenimiento, la explotación y resto de gastos que se puedan producir como consecuencia de la ejecución de las obras, sin perjuicio de las obligaciones del contratista derivadas del expediente de licitación...*”

SE INFORMA:

1. *En relación a la puesta a disposición de los terrenos incluidos en el ámbito de la actuación, consta Acuerdo Plenario de fecha 30 de julio de 2021:*

PRIMERO: Aprueba la cesión temporal del uso de los siguientes bienes inmuebles de propiedad municipal al Cabildo Insular de Tenerife:

Nº INVENTARIO MUNICIPAL	DENOMINACION
140023	PASEO DE SAN BLAS
110246 y 130114	PLAZA DE LA PATRONA
140019	CALLE LOS PRINCIPIES
140024	CALLE ANTON GUANCHE
120028 y 110253	PARKING ANTON GUANCHE.
110254 y 130116	SOLAR Y VIVIENDA EN CALLE ANTON GUANCHE, 19.

Se exceptúan aquellos suelos, dentro del ámbito del Proyecto, sobre los que el Ayuntamiento de Candelaria no dispone de la titularidad, en particular:

Dominio Público Marítimo Terrestre: La Cueva de los Camellos, localizada al final del Paseo de San Blas y los accesos al mar en la Plaza de la Patrona. En estos suelos el Ayuntamiento ha solicitado la Concesión con fecha 19 de diciembre de 2019. El expediente se encuentra en tramitación.

Obispado de Tenerife: Parcela con Referencia Catastral 5767121CS6356N0001EI. Localizada en el Paseo de San Blas, sobre la que se ubica la Ermita.

Dominio Público Hidráulico: Encauzamiento del Barranco de Tapias, y su encuentro con el final de la Calle Antón Guanche.





SEGUNDO: Poner a disposición del Cabildo Insular de Tenerife de los bienes descritos en el informe técnico emitido por la Arquitecta municipal con fecha 19 de julio de 2021, con el objeto de destinarlos a la ejecución del proyecto “Remodelación de la Plaza de la Patrona”

2. En relación con los títulos habilitantes en materia de Costas, que posibiliten la ejecución de las obras, se informa:

- *Consta expediente 5113/2020 de SOLICITUD DE CONCESIÓN para la legalización de las obras de protección marina del Paseo de San Blas de 19 de diciembre de 2019 y registro de salida 2019-S-RC-6604. En el mismo consta Acta de confrontación de fecha 16 de octubre de 2020, en el que se indica: “Reconocido el terreno por los presentes se comprueba que el proyecto no incluye el tramo final del paseo y la parte correspondiente de escollera, ocupando el dominio público marítimo terrestre sin título habilitante. Para corregirlo se acuerda completar el proyecto con una adenda”*

Por otra parte, consta en el expediente, remitido con fecha 18 de diciembre y registro 2020-S-RC-4105, plano con nueva superficie ocupada (Adenda), perteneciente al tramo final del paseo y la escollera, resultando la superficie total ocupada en dominio público marítimo terrestre y sometida a concesión de 2.554,86 m2. Con fecha 10 de febrero de 2021, se publica anuncio relativo a la solicitud de concesión. El expediente se encuentra en tramitación, sin que se haya otorgado concesión al Ayuntamiento de Candelaria.

- *Consta de fecha 25 de noviembre y número de registro 2019-E-RC-25374 AUTORIZACION de la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el cambio climático y Planificación Territorial para la ejecución del Modificado del Proyecto de Remodelación de la Plaza de la Patrona y su entorno, en la zona de servidumbre de protección del dominio público marítimo terrestre, en el término Municipal de Candelaria.*
- *Consta de fecha 13 de agosto y número de registro 2021-E-RC-9516 AUTORIZACION de la Dirección General de la Costa y el mar. Servicio Provincial de Costas de Tenerife, para la ejecución del “Modificado del Proyecto de Remodelación de la Plaza de Patrona de Canarias y su entorno (sectores 1,2,3) en Candelaria. Remitido al Cabildo con fecha 10 de septiembre y número de registro de salida 2021-S-RC-3445.*

3. En relación con la conformidad del proyecto, consta acuerdo del Pleno de 28 de octubre de 2021

Primero. - Dar conformidad al Proyecto de REMODELACIÓN DE LA PLAZA DE LA PATRONA DE CANARIAS Y SU ENTORNO (SECTORES 1, 2 y 3) dando cumplimiento así al requerimiento de subsanación formulado por el Cabildo de Tenerife con registro de entrada de 30 de septiembre de 2021 y todo ello según el informe técnico de 19 de octubre de 2021 y salvo el condicionante del punto segundo y la no conformidad del punto tercero.

Segundo. - De conformidad con el informe técnico de 19 de octubre de 2021 “en el presente informe se comprueba la compatibilidad urbanística del proyecto presentado con el Plan





General de Ordenación y por tanto quedará **CONDICIONADO** a cuantos informes sectoriales y autorizaciones le sea de aplicación, en particular a los emitidos por la Comisión Insular de Patrimonio Histórico del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, Consejo Insular de aguas, el Servicio Provincial de Costas.

Tercero. - No dar conformidad a aquellos suelos, dentro del ámbito del Proyecto, afectados por el Dominio Público Marítimo Terrestre, esto es La Cueva de los Camellos, localizada al final del Paseo de San Blas y los accesos al mar en la Plaza de la Patrona ya que a día de hoy carecen de título habilitante según el informe técnico de 19 de octubre de 2021 ya que no ha sido otorgada concesión administrativa por el Estado.

CONCLUSIONES:

Se informa **FAVORABLEMENTE** la presente propuesta de Convenio de colaboración, quedando condicionado el cumplimiento de la Cláusula Quinta., apartado 2. “...Facilitar al Cabildo Insular, por ser necesario para la ejecución de la obra, el título de concesión del dominio público marítimo y la autorización de costas, una vez que haya sido concedido por la Administración competente...”

En el momento de la emisión del presente informe, el expediente de concesión del dominio público marítimo terrestre, se encuentra en tramitación, sin que el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, se haya pronunciado sobre el otorgamiento de la misma.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Los principios de coordinación y cooperación entre las Administraciones Públicas.

Artículo 55 LBRL.

Para la efectiva coordinación y eficacia administrativa, la Administración General del Estado, así como las Administraciones autonómica y local, de acuerdo con el principio de lealtad institucional, deberán en sus relaciones recíprocas:

- a) Respetar el ejercicio legítimo por las otras Administraciones de sus competencias y las consecuencias que del mismo se deriven para las propias.
- b) Ponderar, en la actuación de las competencias propias, la totalidad de los intereses públicos implicados y, en concreto, aquellos cuya gestión esté encomendada a otras Administraciones.
- c) Valorar el impacto que sus actuaciones, en materia presupuestaria y financiera, pudieran provocar en el resto de Administraciones Públicas.
- d) Facilitar a las otras Administraciones la información sobre la propia gestión que sea relevante para el adecuado desarrollo por éstas de sus cometidos.
- e) Prestar, en el ámbito propio, la cooperación y asistencia activas que las otras Administraciones pudieran precisar para el eficaz cumplimiento de sus tareas.





SEGUNDO. Competencias del Cabildo Insular de Tenerife en materia de cooperación de obras y servicios municipales.

Artículo 36 de la Ley de Bases del Régimen local.

1. Son competencias propias de la Diputación o entidad equivalente las que le atribuyan en este concepto las leyes del Estado y de las Comunidades Autónomas en los diferentes sectores de la acción pública y, en todo caso, las siguientes:

a) La coordinación de los servicios municipales entre sí para la garantía de la prestación integral y adecuada a que se refiere el apartado a) del número 2 del artículo 31.

b) La asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión. En todo caso garantizará en los municipios de menos de 1.000 habitantes la prestación de los servicios de secretaría e intervención.

c) La prestación de servicios públicos de carácter supramunicipal y, en su caso, supracomarcal y el fomento o, en su caso, coordinación de la prestación unificada de servicios de los municipios de su respectivo ámbito territorial. En particular, asumirá la prestación de los servicios de tratamiento de residuos en los municipios de menos de 5.000 habitantes, y de prevención y extinción de incendios en los de menos de 20.000 habitantes, cuando éstos no procedan a su prestación.

d) La cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito.

Por tanto, el Cabildo Insular de Tenerife ejerciendo sus competencias en materia de fomento y en materia de realización de obras de carácter supracomarcal o supramunicipal, financia íntegramente las actuaciones siguientes previstas en este convenio:

- 1.- La contratación del proyecto de la obra.**
- 2.- La contratación de la dirección facultativa de la obra.**
- 3.- La contratación de la ejecución de la obra.**

TERCERO.- Competencias del Consejo Insular de Aguas de Tenerife (CIATF) en materia de obras hidráulicas.

Artículo 10 o) y p) Ley 12/1990, de 26 de julio, de Aguas.

g) La gestión y control del dominio público hidráulico, así como de los servicios públicos regulados en esta Ley.

o) La prestación de toda clase de servicios técnicos relacionados con el cumplimiento de sus fines y, cuando proceda, el asesoramiento a las Administraciones Públicas, así como a los particulares.

p) En general, todas las labores relativas a la administración de las aguas insulares no reservadas a otros organismos por la presente Ley o por las normas generales atributivas de competencias.





Por tanto, el Consejo Insular de Aguas de Tenerife (CIATF), ejerce sus competencias en materia de gestión y control del dominio público hidráulico, prestación de toda clase de servicios técnicos relacionados con el cumplimiento de sus fines y asesoramiento en materia hidráulica a otras Administraciones, o sea, el Cabildo Insular de Tenerife y el Ayuntamiento de Candelaria en este convenio.

CUARTO.- Régimen jurídico de los convenios y la puesta a disposición de los bienes inmuebles.

La principal función del Ayuntamiento de Candelaria es poner los suelos municipales al servicio del Cabildo Insular de Tenerife mediante la puesta a disposición de los mismos para que el Cabildo Insular de Tenerife proceda a realizar las obras necesarias para la ejecución del proyecto constructivo de la Plaza de la Basílica de Candelaria.

A tal efecto es de aplicación las siguientes normas:

1.- El artículo 109 y 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales que regulan la cesión gratuita de bienes patrimoniales para fines públicos que es de aplicación por analogía a la cesión de uso de bienes demaniales que en este caso son tanto de dominio público como de carácter patrimonial y que ya en el Pleno del Ayuntamiento aprobó dicha cesión de uso que una vez realizada, dichos bienes, una vez ejecutadas las obras, revierten al Ayuntamiento de Candelaria para ser incluidos en el Inventario de bienes municipal.

2.- La regulación de los convenios prevista en los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

QUINTO.- Obligaciones específicas que asume el Cabildo Insular de Tenerife.

1.-Contratar y financiar el servicio de la dirección facultativa del “ámbito de arquitectura” del “Proyecto de remodelación de la Plaza de La Patrona de Canarias y su entorno, canalización de cauce e Implantación de obras hidráulicas”, por importe estimado de trescientos cincuenta y cinco mil seiscientos cincuenta y cinco euros (355.655 €), y el correspondiente IGIC, así como su posible modificación.

2.-Contratar la ejecución de las obras comprendidas en el “Proyecto de remodelación de la Plaza de La Patrona de Canarias y su entorno, Canalización de cauce e Implantación de obras hidráulicas”, y cuyo inversión económica asciende aproximadamente a un importe de trece millones doscientos dos mil quinientos ochenta euros con diecisiete céntimos (13.202.580,17 €), IGIC no incluido.

3.-Financiar la inversión económica de las obras del “ámbito arquitectónico”, por un importe aproximado de diez millones novecientos cuarenta y ocho mil sesenta y dos euros con ochenta y un céntimos (10.948.062,81 €) así como del correspondiente IGIC, así como de las obras del “ámbito hidráulico”, por un importe aproximado de dos millones doscientos cincuenta y cuatro mil quinientos diecisiete euros con treinta y dos céntimos (2.254.517,32 €) y del correspondiente IGIC, y sus posibles modificaciones, revisiones de precio y excesos de mediciones, que se imputará con cargo al presupuesto propio de este Cabildo Insular.





4.-*Coordinación con el resto de Administraciones implicadas en el Convenio respecto de la toma de decisiones técnicas y/o dirección política de seguimiento durante ejecución de las obras, que se acuerden en las correspondientes mesas que se constituyan el efecto según se señala en las Cláusulas Séptima y Octava del presente.*

Por tanto, las obligaciones del Cabildo Insular de Tenerife son la financiación del 100 % del importe de la obra y la licitación y adjudicación de la obra y y por tanto son obligaciones a futuro que se deberán cumplir después de la firma del convenio.

1.- Contratación del contrato de servicios de la redacción de la dirección facultativa del proyecto por importe de 355.655 euros.

2.- Contratación del contrato de ejecución de obras por importe de 13.202.580,17 euros.

3.- Coordinación con el resto de Administraciones Públicas.

Además, dichas obligaciones están previstas en las dotaciones presupuestarias para el año 2021 por lo que la no aprobación del convenio significa que dichos créditos no pueden incorporarse hasta el ejercicio siguiente.

SEXTO.- Obligaciones específicas que asume el Consejo Insular de Aguas de Tenerife (CIATF).

1.-*Asumir con el personal propio la Dirección Facultativa del Proyecto de Remodelación de la Plaza de La Patrona de Canarias y su entorno, Canalización de cauce e Implantación de obras hidráulicas con relación con el “ámbito hidráulico” así como la redacción de los posibles modificados del proyecto y su dirección facultativa.*

2.- *Informar o en su caso manifestar expresamente por el órgano correspondiente que las obras que son objeto de este convenio se ajustan a las previsiones contenidas en el Plan Hidrológico de Tenerife vigente.*

3.-*Coordinación con el resto de Administraciones implicadas en el Convenio respecto de la toma de decisiones técnicas y/o políticas de seguimiento que se acuerden en las correspondientes mesas que se constituyan el efecto según se señala en las Cláusulas Séptima y Octava del presente.*

Por tanto, las obligaciones del Consejo Insular de Aguas de Tenerife (CIATF) son todas las obligaciones técnicas precisas en materia del dominio público hidráulico que son obligaciones a futuro que se deberán cumplir después de la firma del convenio.

1.- Asumir con el personal propio la Dirección Facultativa en materia hidráulica del proyecto de remodelación de la Plaza de la Patrona de Canarias y su entorno, la canalización el cauce e implantación de obras hidráulicas y por tanto todas las obras que tengan relación con el ámbito hidráulico incluido en el proyecto constructivo de “Remodelación de la Plaza de la Patrona”.

2.- Emitir informe técnico sobre que las obras que son objeto de este convenio se ajustan las previsiones contenidas en el Plan Hidrológico de Tenerife.





3.- Coordinación con el resto de Administraciones implicadas en el convenio respecto a la toma de decisiones técnicas que se tomen en los asuntos que son competencia expresa del CIATF que son los asuntos de las obras en el dominio público hidráulico.

SÉPTIMO.- Obligaciones específicas que asume el Ayuntamiento de Candelaria.

1.- *Poner a disposición del Cabildo Insular de Tenerife los terrenos incluidos en el ámbito de la actuación fuera del dominio público marítimo y dominio público hidráulico, y en su caso, obtener y facilitar a la Administración Insular la autorización de los propietarios que pudieran verse afectados por la ejecución de esta obra.*

2.- *Facilitar al Cabildo Insular, por ser necesario para la ejecución de la obra, el título de concesión del dominio público marítimo y la autorización de Costas, una vez que haya sido concedido por la Administración competente.*

3.- *Emitir la autorización y/o conformidad municipal que legalmente procedan con relación a esta actuación.*

4.- *Coordinación con el resto de Administraciones implicadas en el Convenio respecto de la toma de decisiones técnicas y/o política de seguimiento durante ejecución de las obras, que se acuerden en las correspondientes mesas que se constituyan el efecto según se señala en las Cláusulas Séptima y Octava del presente.*

5.- *Tras la firma del Acta de Recepción de las obras por los representantes de la Administración contratante, recibir la obras ejecutadas, en acto formal, quedando desde ese momento a su disposición y cuidado e incorporándolas, en su caso, al correspondiente inventario de bienes y derechos del municipio, y corriendo a su cargo la conservación, el mantenimiento, la explotación y resto de gastos que se puedan producir como consecuencia de la ejecución de las obras, sin perjuicio de las obligaciones del contratista derivadas del expediente de licitación.*

En cuanto a las obligaciones que asume el Ayuntamiento de Candelaria se resumen en las siguientes que son, tanto obligaciones que ya se han cumplido, como otras obligaciones, son a futuro:

1.- La primera obligación que es poner a disposición del Cabildo Insular de Tenerife los terrenos incluidos en el ámbito de la actuación fuera del dominio público marítimo y dominio público hidráulico, y en su caso, obtener y facilitar a la Administración Insular la autorización de los propietarios que pudieran verse afectados por la ejecución de esta obra que ya ha sido cumplida por el Ayuntamiento de Candelaria por la siguiente:

-Se realizó la expropiación de una vivienda que estaba incluida dentro del perímetro del proyecto de Remodelación de la Plaza de la Patrona de Canarias y su entorno.

2.- La segunda obligación es facilitar al Cabildo Insular de Tenerife el título de concesión del dominio público marítimo y la autorización de Costas, una vez que éste haya sido concedido por la Administración competente.





Al respecto consta en el expediente nº 5113/2020 en Gestiona documento con fecha 12 de diciembre de 2019 que inicia el expediente de la solicitud de concesión que transcrito literalmente dice:

-Por el presente, se adjunta la solicitud de Concesión de Ocupación del DPMT Paseo San Blas para llevar a cabo la Protección Marítima del B.I.C. del Santuario y Convento de la Candelaria en el tramo inicial del Paseo San Blas T.M. de Candelaria.

Actualmente según la información que obra en dicho expediente, consta anuncio de información pública de la concesión que ha estado expuesta al público en el Ayuntamiento de Candelaria desde el día 10 de febrero de 2021 hasta el día 2 de marzo de 2021, estando pendiente de trámite dicha concesión por el Ministerio de Transición Ecológica.

Por tanto a día de hoy no hay título habilitante sobre el dominio público marítimo-terrestre y por tanto no hay concesión exigida por el artículo 64 la Ley 29/1988, de Costas.

3.- Emitir la autorización y/o conformidad municipal que legalmente procedan con relación a esta actuación.

El Ayuntamiento de Candelaria en el Pleno del mes de noviembre ya dio conformidad al proyecto con los condicionantes que en el mismo se expresan, **y en todo caso cuando se licite el proyecto, se adjudiquen las obras y antes del comienzo de las mismas el Ayuntamiento de Candelaria deberá dar la autorización a las obras para lo cual deberá comprobar que la misma tiene las autorizaciones sectoriales y entre ellas la concesión de dominio público marítimo terrestre.**

4.- El Ayuntamiento de Candelaria deberá coordinarse con el resto de Administraciones: es evidente que una obra de esta naturaleza es fundamental la coordinación entre las Administraciones intervinientes.

5.- La recepción por el Ayuntamiento de Candelaria de la obra licitada y ejecutada por el Cabildo Insular de Tenerife ya que dicha obra pasa al Inventario de Bienes del Ayuntamiento de Candelaria.

PROPUESTA DE ACUERDO AL PLENO

Primero. - Aprobar el convenio de colaboración entre el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, el Consejo Insular de Aguas de Tenerife y el Ayuntamiento de Candelaria para la ejecución de las obras contenidas en el proyecto de remodelación de la plaza de la Patrona de Canarias y su entorno, canalización del cauce e implantación de obras hidráulicas, en el término municipal de Candelaria cuyo contenido literal es, y quedando a salvo lo dispuesto en el apartado segundo.

“





CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE, EL CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE TENERIFE Y AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS CONTENIDAS EN EL PROYECTO DE REMODELACIÓN DE LA PLAZA DE LA PATRONA DE CANARIAS Y SU ENTORNO, CANALIZACIÓN DE CAUCE E IMPLANTACIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CANDELARIA.

En Santa Cruz de Tenerife, a ___ de _____ de 2021.

INTERVIENEN

El primero, D. Pedro Manuel Martín Domínguez, Presidente de Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife, en nombre y representación de la Corporación que preside, con capacidad y competencia para la suscripción del presente convenio a tenor de lo previsto en los artículos 16.3 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas Canarias, 125 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares y 6.1.n) del Reglamento Orgánico del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife. Además, actúa como Presidente del Consejo Insular de Aguas de Tenerife (en adelante CIATF), en nombre y representación del mismo, facultado para este acto mediante acuerdo de la Junta de Gobierno del Consejo Insular de Aguas de 23 de junio de 2021 y en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.2 del Estatuto del Consejo Insular de Aguas de Tenerife, aprobado por Decreto 115/1992, de 9 de julio.

El segundo, Dña. María Concepción Brito Núñez, Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Candelaria, en su nombre y representación en cumplimiento de lo establecido en el artículo 124.1 a) de La Ley 7/1985, de 2 de abril, Regulador de las Bases del Régimen Local.

EXPONEN

PRIMERO.-

El Municipio de Candelaria es Villa Mariana y centro espiritual del archipiélago. El entorno de la plaza de la Patrona y alrededores de la Basílica son el lugar de reunión de miles de peregrinos que a lo largo del año, especialmente en las festividades de febrero y agosto, visitan a la Virgen de Candelaria.

La configuración de este espacio como elemento de referencia ciudadana, que trasciende la escala insular, motivó la necesidad de una intervención especial que se tradujo en un Concurso de Ideas convocado por el Cabildo Insular de Tenerife en el año 2008 (acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 7 de julio de 2008).

Tras los trámites correspondientes, mediante acuerdo de fecha 25 de mayo de 2009, el Consejo de Gobierno Insular aprobó la ratificación del fallo emitido por el jurado constituido para la resolución del mencionado concurso de ideas, concediendo a la propuesta ganadora presentada por RUIZ-LARREA & ASOCIADOS S.L Y ESTUDIO ARQUITECTURA EUSTAQUIO MARTÍNEZ SLPU.

A partir de la adjudicación del contrato de servicios a la propuesta ganadora (acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 19 de julio de 2010) se han ido dando, a lo largo de estos años, los





pasos necesarios para la definición proyectual de las actuaciones necesarias para Remodelación de la Plaza de la Patrona. Mención especial requiere la presentación del Plan Director para la redacción del Proyecto de la Remodelación de la Plaza de la Patrona y su entorno, en respuesta a la Fase 1 de los trabajos contratados, donde se definen los aspectos fundamentales de las características generales de la intervención al objeto de proporcionar una imagen global de la misma.

Partiendo de las bases recogidas en el mencionado Plan Director, se elabora el Proyecto de ejecución de la Remodelación de la Plaza de la Patrona y su entorno, entregándose por el equipo redactor al Cabildo Insular de Tenerife, conforme con las estipulaciones recogidas en el contrato, con fecha 25 de junio de 2012.

En el trámite de consulta a las distintas Administraciones, Organismos y Áreas del Cabildo afectadas se manifiesta necesario incorporar al proyecto las obras de canalización del cauce que discurre bajo la plaza así como la implantación de varias conducciones hidráulicas que en ese momento estaban siendo gestionadas por el Consejo Insular de Aguas de Tenerife (en adelante, CIATF). En el marco de colaboración de entre el CIATF y el Cabildo Insular de Tenerife, y a fin de coordinar las actuaciones concurrentes en el mismo espacio territorial se concluye la necesidad de refundir en un único proyecto las actuaciones arquitectónicas e hidráulicas. Resultado de ello, en la actualidad se tramita la aprobación del Proyecto de ejecución de la Remodelación de la Plaza de la Patrona de Canarias y su entorno, Canalización de cauce e Implantación de conducciones hidráulicas.

La confluencia en el proyecto así definido de actuaciones de distinta naturaleza, cuya ejecución, asumida por profesionales que por razón de su especialidad puedan llevar al término más óptimo la ejecución de las obras, pivotará entre el CIATF y el Cabildo Insular de Tenerife (a través de la correspondiente Dirección Facultativa contratada al efecto).

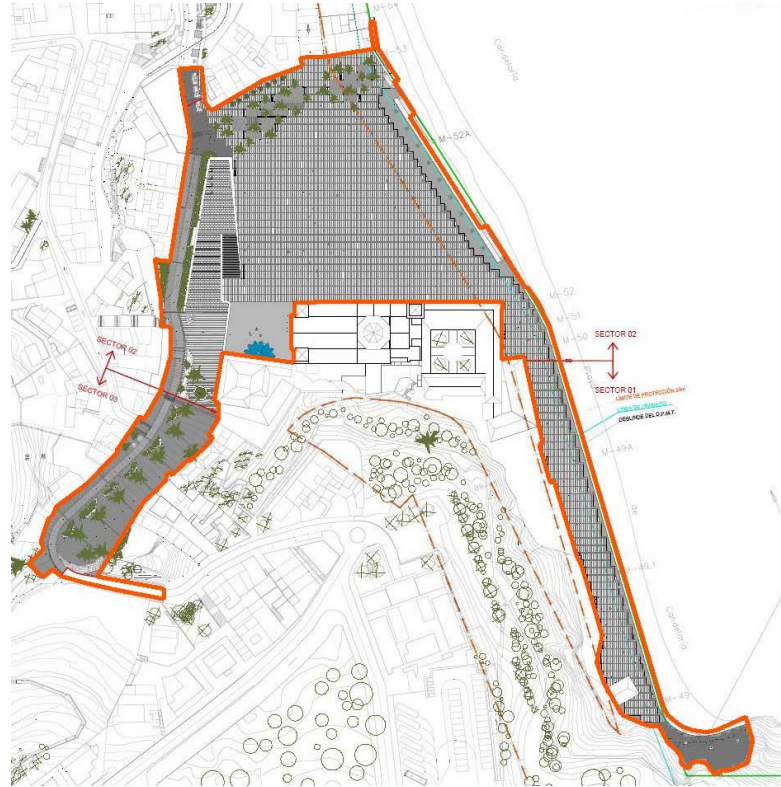
La financiación de la ejecución de la obra será con cargo al presupuesto propio del Cabildo Insular y del propio del CIAT, y sin olvidar la ineludible intervención de la Administración Municipal sobre la que recaerá aspectos como la disponibilidad de terrenos, la intermediación con otra instituciones civiles y eclesiásticas, así como la relación con la ciudadanía, elemento esencial en la ejecución de una obra de esta envergadura, se concluye necesaria la correcta definición de las “reglas de juego” que regule los derechos y obligaciones de cada una de ellas en aras a lograr el inmejorable resultado que debe acompañar toda actuación pública.

SEGUNDO.-

La actuación se encuentra en el extremo sur del casco urbano en el entorno de la Plaza de la Basílica de La Candelaria (Tenerife). Abarca un área de 19.425 m².

El entorno está condicionado topográficamente por el barranco de La Arena que desembocaba en una playa, hoy convertida en la plaza de la Basílica.





Ámbito de intervención

TERCERO.-

El Proyecto de Remodelación de la Plaza de La Patrona de Canarias y su entorno, Canalización de cauce e Implantación de conducciones hidráulicas contempla un conjunto de intervenciones agrupadas según su carácter arquitectónico, urbano o hidráulico, así se distingue como:

Actuación arquitectónica la construcción del “Edificio Rampa”, ubicado en la plaza de La Patrona de Canarias, se plantea como elemento conector entre la calle Antón Guanche y la plaza y en él se ubicará un museo sacro, una sala multifuncional y una oficina de turismo como usos destacados. La superficie construida total será de 1.073,31 m².

Actuación urbana la repavimentación del frente marítimo del paseo de San Blas y Cueva de Los Camellos; la repavimentación y adecuación del frente marítimo de la Plaza de La Patrona de Canarias y la repavimentación y peatonalización de la calle Antón Guanche transformándola en una plaza lineal en su extremo superior.

Actuación hidráulica la canalización del barranco La Arena, en la que se incluye la retención de acarros, captación, canalización del barranco y vertido al mar, y las conducciones del sistema de saneamiento.

CUARTO.-

El régimen jurídico de los Convenios que se celebren se encuentra recogido, con carácter general, en Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del





Sector Público, norma estatal de carácter básico, que los define como acuerdos con efectos jurídicos adoptados por las administraciones Públicas, los organismos públicos y entidades de derecho público, vinculadas o dependientes, entre sí o con sujetos privados para un fin común y los denomina convenios interadministrativos cuando se celebran entre administraciones públicas, como en el presente caso.

QUINTO.-

Este Convenio tiene por objeto articular las bases de las relaciones de cooperación de las Administraciones Públicas que lo suscriben que, de manera voluntaria y en ejercicio de sus competencias, asumen compromisos específicos en aras de una acción común de conformidad con lo previsto en el art. 140.1, letras c) y d) de la citada Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.





CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

El presente convenio se formaliza al objeto de establecer las bases de la cooperación entre el Cabildo Insular de Tenerife, el Consejo Insular de Aguas de Tenerife y el Ayuntamiento de Candelaria para llevar a cabo de forma coordinada las actuaciones dirigidas a la ejecución de las obras contenidas en el “Proyecto de remodelación de la Plaza de La Patrona de Canarias y su entorno, Canalización de cauce e Implantación de obras hidráulicas”, en el término municipal de Candelaria, y que comprenderán todas las acciones precisas para desarrollar y ejecutar esta obra, figurando entre sus acciones, entre otras, las siguientes:

- 1.- Aportación del “Proyecto de remodelación de la Plaza de La Patrona de Canarias y su entorno, Canalización de cauce e Implantación de obras hidráulicas”, en el término municipal de Candelaria.”
- 2.- Contratación del servicio de dirección facultativa del “ámbito arquitectónico” del citado proyecto de obra, por el Cabildo Insular de Tenerife. El Consejo Insular de Aguas de Tenerife aportará personal propio para la dirección facultativa del “ámbito hidráulico” de este proyecto de obra.
- 3.- Contratación de las obras del “Proyecto de remodelación de la Plaza de La Patrona de Canarias y su entorno, Canalización de cauce e Implantación de obras hidráulicas”, que comprende actuaciones arquitectónicas, actuaciones urbanas y actuaciones naturales, así como la canalización del barranquillo de La Arena y la implantación de conducciones del sistema comarcal Valle de Güimar.
- 4.- Coordinación en la contratación administrativa, así como en la ejecución de las obras hasta su terminación y recepción.

SEGUNDA.- NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, quedando excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público conforme establece su artículo 6.1, rigiéndose por lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público así como en la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas Canarias.

TERCERA.- OBLIGACIONES DEL CABILDO DE TENERIFE.

El Cabildo Insular de Tenerife asume, para la correcta consecución de objeto del presente Convenio, las siguientes obligaciones:

- 1.- **Contratar y financiar el servicio de la dirección facultativa** del “ámbito de arquitectura” del “Proyecto de remodelación de la Plaza de La Patrona de Canarias y su entorno, Canalización de cauce e Implantación de obras hidráulicas”, por importe estimado de trescientos cincuenta y cinco mil seiscientos cincuenta y cinco euros (355.655 €), y el correspondiente IGIC, así como su posible modificación.





2.- **Contratar la ejecución de las obras** comprendidas en el “Proyecto de remodelación de la Plaza de La Patrona de Canarias y su entorno, Canalización de cauce e Implantación de obras hidráulicas”, y cuyo inversión económica asciende aproximadamente a un importe de trece millones doscientos dos mil quinientos ochenta euros con diecisiete céntimos (13.202.580,17 €), IGIC no incluido.

3.- **Financiar** la inversión económica de las obras del “ámbito arquitectónico”, por un importe aproximado de diez millones novecientos cuarenta y ocho mil sesenta y dos euros con ochenta y un céntimos (10.948.062,81 €) así como del correspondiente IGIC, así como de las obras del “ámbito hidráulico”, por un importe aproximado de dos millones doscientos cincuenta y cuatro mil quinientos diecisiete euros con treinta y dos céntimos (2.254.517,32 €) y del correspondiente IGIC, y sus posibles modificaciones, revisiones de precio y excesos de mediciones, que se imputará con cargo al presupuesto propio de este Cabildo Insular.

4.- **Coordinación con el resto de Administraciones implicadas** en el Convenio respecto de la toma de decisiones técnicas y/o dirección política de seguimiento durante ejecución de las obras, que se acuerden en las correspondientes mesas que se constituyan el efecto según se señala en las Cláusulas Séptima y Octava del presente

CUARTA.- OBLIGACIONES DEL CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE TENERIFE

1.- **Asumir con el personal propio la Dirección Facultativa** del Proyecto de Remodelación de la Plaza de La Patrona de Canarias y su entorno, Canalización de cauce e Implantación de obras hidráulicas con relación con el “ámbito hidráulico” así como la redacción de los posibles modificados del proyecto y su dirección facultativa.

2.- **Informar o en su caso manifestar** expresamente por el órgano correspondiente que las obras que son objeto de este convenio se ajustan a las previsiones contenidas en el Plan Hidrológico de Tenerife vigente.

3.- **Coordinación** con el resto de Administraciones implicadas en el Convenio respecto de la toma de decisiones técnicas y/o políticas de seguimiento que se acuerden en las correspondientes mesas que se constituyan el efecto según se señala en las Cláusulas Séptima y Octava del presente.

QUINTA.- OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA.

1. **Poner a disposición** del Cabildo Insular de Tenerife los terrenos incluidos en el ámbito de la actuación fuera del dominio público marítimo y dominio público hidráulico, y en su caso, obtener y facilitar a la Administración Insular la autorización de los propietarios que pudieran verse afectados por la ejecución de esta obra.

2. Emitir la **autorización y/o conformidad municipal** que legalmente procedan con relación a esta actuación.

3. **Coordinación** con el resto de Administraciones implicadas en el Convenio respecto de la toma de decisiones técnicas y/o política de seguimiento durante ejecución de las obras, que se acuerden en las correspondientes mesas que se constituyan el efecto según se señala en las Cláusulas Séptima y Octava del presente

4. Tras la firma del Acta de Recepción de las obras por los representantes de la





Administración contratante, **recibir la obras ejecutadas**, en acto formal, quedando desde en ese momento a su disposición y cuidado e incorporándolas, en su caso, al correspondiente inventario de bienes y derechos del municipio, y corriendo a su cargo la conservación, el mantenimiento, la explotación y resto de gastos que se puedan producir como consecuencia de la ejecución de las obras, sin perjuicio de las obligaciones del contratista derivadas del expediente de licitación.

SEXTA. FINANCIACIÓN

1. Los costes derivados de **la dirección facultativa** del “ámbito de arquitectura” de la obra del “Proyecto de remodelación de la Plaza de La Patrona de Canarias y su entorno, Canalización de cauce e Implantación de obras hidráulicas”, será financiados **íntegramente con el presupuesto propio del Cabildo Insular de Tenerife**, siendo su previsión económica anual la siguiente, que se ajustará a la licitación y ejecución del contrato administrativo:

Dirección Facultativa Obra de Arquitectura (sin IGIC)	2022	2023	2024	2025
Cabildo	18.969,65	106.085,93	134.280,45	96.319,27
TOTAL				355.655 €

2. La inversión económica de **la obra** del “Proyecto de remodelación de la Plaza de La Patrona de Canarias y su entorno, Canalización de cauce e Implantación de obras hidráulicas”, que asciende aproximadamente a un importe de trece millones doscientos dos mil quinientos ochenta euros con diecisiete céntimos (13.202.580,17 €), IGIC no incluido, se imputará con **cargo al presupuesto propio de este Cabildo Insular** y se estima su distribución anual como se describe a continuación, la cual se ajustará a la licitación y ejecución del contrato administrativo:

Anualidad	2022	2023	2024	2025	Total
	1.779.718,45	4.324.358,61	4.133.527,15	2.964.975,96	13.202.580,17

SÉPTIMA. Mesa Técnica

1. Constitución:

Deberá constituirse desde el momento de la firma del presente Convenio. A cuyo efecto, el personal del Cabildo convocará un acto formal para su constitución y la puesta en funcionamiento de la misma.

2. Composición:

Estará compuesta por un Técnico designado por el Ayuntamiento de Candelaria, dos Técnicos designado por el Consejo Insular de Aguas de Tenerife y dos Técnicos designado por el Cabildo Insular de Tenerife.





3. Funciones:

- Coordinación técnica tanto para los actos preparatorios de la licitación de la obra como durante su ejecución.
- Conocer las propuestas que la Dirección Facultativa pretenda elevar al órgano competente y que suponga variaciones significativas en los costes de las obras y una alternación o concreción de las estipulaciones del presente Convenio.
- Informar o comunicar a la Comisión de Seguimiento de las posibles alternaciones de la ejecución de la obra que pudiera repercutir en la programación técnica y/o económica de la misma así como en los términos de las cláusulas de este Convenio.

4. Funcionamiento

- A propuesta de cualquiera de los miembros de esta Mesa Técnica, se celebrará las reuniones presencialmente y/o mediante videoconferencia. En caso de ser necesaria la asistencia presencial de todos sus miembros, tendrá lugar en la sede del Cabildo Insular o del Consejo Insular de Aguas de Tenerife.
- El proponente de la reunión conciliará el día y hora de la celebración de la misma entre todos los miembros de la Mesa.
- Para su válida constitución deberá asistir al menos tres miembros integrantes de la misma.
- La decisión técnica que se acuerde en esta Mesa deberá adoptarse por mayoría de los asistentes, y quedar reflejada por escrito (pdf) o por cualquier otro medio electrónico. A estos efectos, el Cabildo Insular como Administración contratante, en coordinación con las otras dos Administraciones, habilitará un repositorio de los documentos electrónico que se genere en las reuniones de esta Mesa Técnica y que será puesta a disposición de cualquier miembro de la misma que lo solicite durante la vigencia de este Convenio.

5. Régimen jurídico. La Mesa Técnica se regulará, en cuanto a su funcionamiento, régimen de acuerdos y sesiones, por las previsiones anteriores y, supletoriamente, por las disposiciones contenidas en la normativa administrativa común para el funcionamiento de los órganos colegiados.

OCTAVA. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.

1. Constitución:

Deberá constituirse desde el momento de la firma del presente Convenio. A cuyo efecto, el personal del Cabildo convocará un acto para su constitución, la puesta en funcionamiento de la misma, la designación del Presidente, y comunicación del Técnico de Administración General que asume la Secretaría.

2. Composición:

a) Estará **formada** por:

- Tres representantes del Cabildo Insular de Tenerife, dos de los cuales debe contar con





responsabilidad políticas o directivas, y el tercero será designado en el responsable técnico de la ejecución del contrato “obra de arquitectura” con la categoría de Facultativo Superior.

- Tres representantes del Consejo Insular de Aguas de Tenerife, dos de los cuales debe contar con responsabilidad políticas o directivas, y el tercero será designado en el responsable técnico de la ejecución del contrato “obra hidráulica” con la categoría de Facultativo Superior.

- Dos representantes del Ayuntamiento de Candelaria, que uno de ellos debe contar con responsabilidad política o directivas.

b) Su Presidente será designado entre sus miembros en la sesión constitutiva.

c) La Secretaria será asumida por un Técnico de Administración General del Cabildo Insular de Tenerife que se le atribuya esta función, que no tendrá voto en esta Comisión.

3. Funciones:

- Analizar y decidir sobre aquella información o comunicación que se remita desde la Mesa Técnica que podría suponer una alteración en la programación técnica y/o económica de la obra contratada, y un cambio en los términos de las cláusulas de este Convenio.

-Velar por el cumplimiento de las obligaciones que derivan del presente Convenio.

- Seguimiento de la ejecución de la obra y restantes actuaciones que incidan en la misma.

- Proponer a los órganos competentes una modificación de la Cláusulas de presente Convenio y, en su caso, la modificación del proyectos, la redacción de proyectos complementarios, la imposición penalidades contractuales, la resolución de los contratos así como cualquier otra para la consecución de la finalidad que se persigue con el presente convenio.

4. Funcionamiento

- A propuesta de cualquiera de los miembros de esta Comisión, por convocatoria del Presidente, o al menos una vez durante la vigencia de este Convenio, se celebrará las reuniones presencialmente y/o mediante videoconferencia. En caso de ser necesaria la asistencia presencial de todos sus miembros, tendrá lugar en la sede designada por el Presidente.

- La Secretaria conciliará el día y hora de la celebración de la misma entre todos los miembros de la Comisión, y procederá a su convocatoria a través del correo electrónico que suministre los miembros de la Comisión.

- Para su válida constitución deberá asistir al menos la mitad de los miembros integrantes de la misma.

- La decisión que se acuerde en esta Comisión deberá adoptarse por mayoría de los asistentes, y quedar reflejada por escrito (pdf) o por cualquier otro medio electrónico.

5. Régimen jurídico: La Comisión Mixta de Seguimiento se regulará, en cuanto a su funcionamiento, régimen de acuerdos y sesiones, por las previsiones anteriores y, supletoriamente, por las disposiciones contenidas en la normativa administrativa común para el funcionamiento de los órganos colegiados.





NOVENA. PLAZO DE VIGENCIA Y SU EXTINCIÓN

Este convenio se perfecciona desde el día de la firma que figura en el encabezado y será eficaz, es decir, comenzará su vigencia desde la inscripción en el Registro de Convenio del Cabildo Insular y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y su duración se extenderá hasta la finalización de las acciones que constituyen su objeto.

DECIMA.- CAUSA DE EXTINCIÓN Y SUS EFECTOS

1.- El Presente Convenio se extinguirá por cumplimiento de su objeto o si concurre cualquiera de las causas de resolución previstas en el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

2.- El cumplimiento o la resolución de este convenio dará lugar a su liquidación con el objeto de determinar las obligaciones y compromisos de cada una de las partes
En el caso de que, tras la liquidación de las obras, el importe resultante de la ejecución de este contrato, hubiera un saldo a favor de unas de las Administraciones financiadoras se procederá a realizar los trámites correspondientes para que se restablezca el equilibrio económico en relación con su aportación económica.

3.- Cuando la resolución obedezca a mutuo acuerdo, las partes, previo informe de la Comisión de Seguimiento, suscribirán acuerdo específico en el que se detalle el modo de terminación de las actuaciones en curso.

4.- Cuando la resolución se deba al incumplimiento de las obligaciones por parte del cualquiera de los firmantes, previo informe de la Comisión de Seguimiento, procederá la restitución recíproca de las prestaciones.

DÉCIMA. MODIFICACIONES.

En cualquier momento antes de la finalización del plazo de vigencia, cualquiera de las partes firmantes podrá proponer la realización de modificaciones del presente convenio. Estas modificaciones sólo tendrán efectos una vez se formalice mediante la inclusión de una adenda al presente convenio, que deberá estar acordada y firmada por ambas partes antes de la finalización del plazo de vigencia.

DUODÉCIMA. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

Si cualquiera de las partes tuviera acceso a datos de carácter personal por cuenta de la otra, su tratamiento se realizará siempre y exclusivamente a los efectos de llevar a buen fin el presente convenio. Ambas partes se comprometen a tratar los mismos conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y demás normativa de desarrollo, así como conforme al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas respecto al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de los mismos.

Los/as titulares de los datos podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y





oposición ante las partes signatarias en la dirección correspondiente.

DÉCIMO TERCERA. JURISDICCIÓN.

En caso de controversia sobre la interpretación, ejecución y cumplimiento de este convenio, que no pueda ser solventada en el seno de la mesa técnica o en la de seguimiento, las partes se someten al conocimiento y competencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en su sede de Santa Cruz de Tenerife, de conformidad con lo previsto en los artículos 10.g) y 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y en prueba de conformidad, firman las partes intervinientes el presente documento, por cuadruplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

El Presidente del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife
y del Consejo Insular de Aguas de Tenerife.

Pedro Manuel Martín Domínguez

Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Candelaria

Dña. María Concepción Brito Núñez

Segundo.- El presente convenio se aprueba en su integridad salvo la cláusula quinta apartado segundo del borrador del mismo consistente en : “...Facilitar al Cabildo Insular, por ser necesario para la ejecución de la obra, el título de concesión del dominio público marítimo y la autorización de costas, una vez que haya sido concedido por la Administración competente...” ya que sólo podrá aprobarse dicha cláusula por el Pleno de la Corporación cuando dicho título habilitante de concesión sobre el dominio público marítimo terrestre sea notificado por el Ministerio de Transición Ecológica al Ayuntamiento de Candelaria.”

Consta en el expediente propuesta de la Alcaldesa-Presidenta, de fecha 3 de diciembre de 2021, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Visto el expediente antedicho donde consta informe de Secretaría General de fecha 3 de diciembre de 2021, se emite el siguiente informe jurídico:





“ANTECEDENTES DE HECHO

Constan en el expediente los siguientes documentos:

PRIMERO.- Consta el expediente acuerdo del Pleno de 30 de julio de 2021 por el que se adopta el acuerdo de la cesión temporal de uso de los bienes inmuebles propiedad del Ayuntamiento de Candelaria al Cabildo Insular de Tenerife para la ejecución del proyecto “Remodelación de la Plaza de la Patrona”.

SEGUNDO.- Consta en el expediente acuerdo del Pleno sobre la conformidad del Ayuntamiento de Candelaria a la remodelación de la Plaza de la Patrona de Canarias y su entorno (sectores 1,2 y 3) dando cumplimiento así al requerimiento de subsanación formulado por el Cabildo Insular de Tenerife con registro de entrada de 30 de septiembre de 2021 y todo ello según el informe técnico de 19 de octubre de 2021 y salvo el condicionante del punto segundo y la no conformidad del punto tercero.

TERCERO.- Consta en el expediente informe técnico de 1 de diciembre de 2021 en el que se relatan los antecedentes de hecho de este expediente con arreglo a lo siguiente:

“INFORME

A la vista del Oficio para la corrección del Convenio relativo al proyecto de remodelación Plaza de la Patrona, en el T.M. de Candelaria, presentado con fecha 13 de octubre de 2021 y nº de registro 2021-E-RC-12377, por el Cabildo Insular de Tenerife, Nayra Guzmán Hernández, arquitecta, emite el presente informe:

ANTECEDENTES

- *Con fecha 14 de mayo del 2009, se resuelve adjudicar, como resultado del Concurso de Ideas, la Remodelación de la Plaza de la Patrona y su Entorno, Término Municipal de Candelaria al Equipo Redactor Ruiz-Larrea & Asociados S.L Y Estudio Arquitectura Eustaquio Martínez Sllu “Rla & Em Ute”*
- *Con fecha 2 de agosto de 2010 se formaliza contrato entre el Excmo. Cabildo Insular y el equipo redactor.*
- *Con fecha 9 de noviembre de 2010, se aprueba por el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife (Área de Turismo y Planificación), el Plan Director para la redacción del proyecto de la Remodelación de la Plaza de la Patrona y su Entorno, Término Municipal de Candelaria*
- *Con fecha 11 de febrero de 2011, se presentan por parte del Ayuntamiento de Candelaria, sugerencias al Documento del Plan Director.*
- *Con fecha 26 de enero de 2016 se presenta informe por parte de la Comisión Insular de Patrimonio Histórico del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.*
- *Con fecha 23 de febrero de 2016 se solicita informe urbanístico municipal de compatibilidad.*
- *Con fecha 14 de marzo de 2016 se presenta acuerdo plenario del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en el que se recoge Moción del Grupo Popular para instar al Ayuntamiento de Candelaria a buscar alternativas previas a la ejecución del proyecto de aparcamiento subterráneo en la Plaza de la Basílica.*





- Con fecha 9 de junio de 2016 se aporta Proyecto de Remodelación de la Plaza de la Basílica, en formato digital, a los efectos de poder emitir el presente informe de compatibilidad urbanística.
- Con fecha 14 de febrero de 2019, se presenta Proyecto de Remodelación de la Plaza de la Basílica.
- Con fecha 12 de abril de 2019 y registro 2019-E-RC-73, se presenta dictamen de la Comisión Insular de Patrimonio Histórico del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, relativo a Proyecto de Ejecución "Modificado del Proyecto de Remodelación de la Plaza de la Patrona y su entorno".
- Con fecha 25 de noviembre de 2011 y registro 2019-E-RC-25374 y registro, se presenta Resolución del Vice consejero de Planificación Territorial y Transición Ecológica sobre autorización para la ejecución del proyecto "Modificado del Proyecto de Remodelación de la Plaza de la Patrona y su entorno". En zona de servidumbre de protección del Dominio Público Marítimo Terrestre.
- Con fecha 28 de septiembre de 2020 y registro 2020-E-RC-10531 se presenta por parte del Servicio Administrativo de Movilidad y Proyectos Estratégicos de Cabildo de Tenerife "Proyecto de REMODELACIÓN DE LA PLAZA DE LA PATRONA DE CANARIAS Y SU ENTORNO (SECTORES 1, 2 y 3)" se solicita la puesta a disposición de los terrenos y la aprobación del proyecto.
- Consta en el expediente 5113/2020, presentación con fecha 19 de diciembre de 2019 y registro REGAGE19e00005625660, donde se solicita Concesión a favor del Ayuntamiento de Candelaria, de la ocupación de Dominio Público del Paseo de San Blas y la Cueva de Los Camellos.
- Consta en el expediente 7020/2021 certificados del Pleno con la puesta a disposición de los terrenos al Cabildo Insular para la ejecución de las obras. Registro de entrada en el Cabildo número REGAGE21e00015225517 de fecha 5 de agosto de 2021.
- Con fecha 13 de agosto de 2021 y registro 2021-E-RC-9516 se recibe por parte del Servicio Provincial de Costas Tenerife, Resolución autorización Ayuntamiento de Candelaria para ejecución Proyecto remodelación Plaza de la Basílica. La misma se remite al Cabildo con fecha 10 de septiembre de 2021 y registro 2021-S-RC-3445.
- Con fecha 28 de septiembre de 2021 y registro 2021-E-RC-11692 se presenta por parte del Servicio Administrativo de Movilidad y Proyectos Estratégicos de Cabildo de Tenerife el "Proyecto de REMODELACIÓN DE LA PLAZA DE LA PATRONA DE CANARIAS Y SU ENTORNO (SECTORES 1, 2 y 3)" con oficio en el que se reitera la aprobación o conformidad del proyecto remitido.
- Con fecha 12 de noviembre de 2021 y número de registro REGAGE21s00023656495, se remite al Cabildo Insular de Tenerife, certificado del Acuerdo Plenario de 28 de octubre de 2021 en el que se acuerda:

Primero. - Dar conformidad al Proyecto de REMODELACIÓN DE LA PLAZA DE LA PATRONA DE CANARIAS Y SU ENTORNO (SECTORES 1, 2 y 3) dando cumplimiento así al requerimiento de subsanación formulado por el Cabildo de Tenerife con registro de entrada





de 30 de septiembre de 2021 y todo ello según el informe técnico de 19 de octubre de 2021 y salvo el condicionante del punto segundo y la no conformidad del punto tercero.

Segundo. - De conformidad con el informe técnico de 19 de octubre de 2021 “en el presente informe se comprueba la compatibilidad urbanística del proyecto presentado con el Plan General de Ordenación y por tanto quedará **CONDICIONADO** a cuantos informes sectoriales y autorizaciones le sea de aplicación, en particular a los emitidos por la Comisión Insular de Patrimonio Histórico del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, Consejo Insular de aguas, el Servicio Provincial de Costas.

Tercero. - No dar conformidad a aquellos suelos, dentro del ámbito del Proyecto, afectados por el Dominio Público Marítimo Terrestre, esto es La Cueva de los Camellos, localizada al final del Paseo de San Blas y los accesos al mar en la Plaza de la Patrona ya que a día de hoy carecen de título habilitante según el informe técnico de 19 de octubre de 2021 ya que no ha sido otorgada concesión administrativa por el Estado.”

PROPUESTA DE CONVENIO

En relación con las obligaciones del Ayuntamiento de Candelaria, que a continuación se transcriben:

QUINTA. - OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA.

“...1. Poner a disposición del Cabildo Insular de Tenerife los terrenos incluidos en el ámbito de la actuación fuera del dominio público marítimo y dominio público hidráulico, y en su caso, obtener y facilitar a la Administración Insular la autorización de los propietarios que pudieran verse afectados por la ejecución de esta obra.

2.Facilitar al Cabildo Insular, por ser necesario para la ejecución de la obra, el título de concesión del dominio público marítimo y la autorización de costa, una vez que haya sido concedido por la Administración competente.

3.Emitir la autorización y/o conformidad municipal que legalmente procedan con relación a esta actuación.

4.Coordinación con el resto de Administraciones implicadas en el Convenio respecto de la toma de decisiones técnicas y/o política de seguimiento durante ejecución de las obras, que se acuerden en las correspondientes mesas que se constituyan el efecto según se señala en las Cláusulas Séptima y Octava del presente.

5.Tras la firma del Acta de Recepción de las obras por los representantes de la Administración contratante, recibir la obras ejecutadas, en acto formal, quedando desde en ese momento a su disposición y cuidado e incorporándolas, en su caso, al correspondiente inventario de bienes y derechos del municipio, y corriendo a su cargo la conservación, el mantenimiento, la explotación y resto de gastos que se puedan producir como consecuencia de la ejecución de las obras, sin perjuicio de las obligaciones del contratista derivadas del expediente de licitación...”

SE INFORMA:





4. En relación a la puesta a disposición de los terrenos incluidos en el ámbito de la actuación, consta Acuerdo Plenario de fecha 30 de julio de 2021:

PRIMERO: Aprueba la cesión temporal del uso de los siguientes bienes inmuebles de propiedad municipal al Cabildo Insular de Tenerife:

Nº INVENTARIO MUNICIPAL	DENOMINACION
140023	PASEO DE SAN BLAS
110246 y 130114	PLAZA DE LA PATRONA
140019	CALLE LOS PRINCIPIES
140024	CALLE ANTON GUANCHE
120028 y 110253	PARKING ANTON GUANCHE.
110254 y 130116	SOLAR Y VIVIENDA EN CALLE ANTON GUANCHE, 19.

Se exceptúan aquellos suelos, dentro del ámbito del Proyecto, sobre los que el Ayuntamiento de Candelaria no dispone de la titularidad, en particular:

Dominio Público Marítimo Terrestre: La Cueva de los Camellos, localizada al final del Paseo de San Blas y los accesos al mar en la Plaza de la Patrona. En estos suelos el Ayuntamiento ha solicitado la Concesión con fecha 19 de diciembre de 2019. El expediente se encuentra en tramitación.

Obispado de Tenerife: Parcela con Referencia Catastral 5767121CS6356N0001EI. Localizada en el Paseo de San Blas, sobre la que se ubica la Ermita.

Dominio Público Hidráulico: Encauzamiento del Barranco de Tapias, y su encuentro con el final de la Calle Antón Guanche.

SEGUNDO: Poner a disposición del Cabildo Insular de Tenerife de los bienes descritos en el informe técnico emitido por la Arquitecta municipal con fecha 19 de julio de 2021, con el objeto de destinarlos a la ejecución del proyecto “Remodelación de la Plaza de la Patrona”

5. En relación con los títulos habilitantes en materia de Costas, que posibiliten la ejecución de las obras, se informa:

- *Consta expediente 5113/2020 de SOLICITUD DE CONCESIÓN para la legalización de las obras de protección marina del Paseo de San Blas de 19 de diciembre de 2019 y registro de salida 2019-S-RC-6604. En el mismo consta Acta de confrontación de fecha 16 de octubre de 2020, en el que se indica: “Reconocido el terreno por los presentes se comprueba que el proyecto no incluye el tramo final del paseo y la parte correspondiente de escollera,*





ocupando el dominio público marítimo terrestre sin título habilitante. Para corregirlo se acuerda completar el proyecto con una adenda”

Por otra parte, consta en el expediente, remitido con fecha 18 de diciembre y registro 2020-S-RC-4105, plano con nueva superficie ocupada (Adenda), perteneciente al tramo final del paseo y la escollera, resultando la superficie total ocupada en dominio público marítimo terrestre y sometida a concesión de 2.554,86 m2. Con fecha 10 de febrero de 2021, se publica anuncio relativo a la solicitud de concesión. El expediente se encuentra en tramitación, sin que se haya otorgado concesión al Ayuntamiento de Candelaria.

- *Consta de fecha 25 de noviembre y número de registro 2019-E-RC-25374 AUTORIZACION de la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el cambio climático y Planificación Territorial para la ejecución del Modificado del Proyecto de Remodelación de la Plaza de la Patrona y su entorno, en la zona de servidumbre de protección del dominio público marítimo terrestre, en el término Municipal de Candelaria.*
 - *Consta de fecha 13 de agosto y número de registro 2021-E-RC-9516 AUTORIZACION de la Dirección General de la Costa y el mar. Servicio Provincial de Costas de Tenerife, para la ejecución del “Modificado del Proyecto de Remodelación de la Plaza de Patrona de Canarias y su entorno (sectores 1,2,3) en Candelaria. Remitido al Cabildo con fecha 10 de septiembre y número de registro de salida 2021-S-RC-3445.*
6. *En relación con la conformidad del proyecto, consta acuerdo del Pleno de 28 de octubre de 2021*

Primero. - Dar conformidad al Proyecto de REMODELACIÓN DE LA PLAZA DE LA PATRONA DE CANARIAS Y SU ENTORNO (SECTORES 1, 2 y 3) dando cumplimiento así al requerimiento de subsanación formulado por el Cabildo de Tenerife con registro de entrada de 30 de septiembre de 2021 y todo ello según el informe técnico de 19 de octubre de 2021 y salvo el condicionante del punto segundo y la no conformidad del punto tercero.

Segundo. - De conformidad con el informe técnico de 19 de octubre de 2021 “en el presente informe se comprueba la compatibilidad urbanística del proyecto presentado con el Plan General de Ordenación y por tanto quedará CONDICIONADO a cuantos informes sectoriales y autorizaciones le sea de aplicación, en particular a los emitidos por la Comisión Insular de Patrimonio Histórico del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, Consejo Insular de aguas, el Servicio Provincial de Costas.

Tercero. - No dar conformidad a aquellos suelos, dentro del ámbito del Proyecto, afectados por el Dominio Público Marítimo Terrestre, esto es La Cueva de los Camellos, localizada al final del Paseo de San Blas y los accesos al mar en la Plaza de la Patrona ya que a día de hoy carecen de título habilitante según el informe técnico de 19 de octubre de 2021 ya que no ha sido otorgada concesión administrativa por el Estado.

CONCLUSIONES:





Se informa FAVORABLEMENTE la presente propuesta de Convenio de colaboración, quedando condicionado el cumplimiento de la Cláusula Quinta., apartado 2. “...Facilitar al Cabildo Insular, por ser necesario para la ejecución de la obra, el título de concesión del dominio público marítimo y la autorización de costas, una vez que haya sido concedido por la Administración competente...”
En el momento de la emisión del presente informe, el expediente de concesión del dominio público marítimo terrestre, se encuentra en tramitación, sin que el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, se haya pronunciado sobre el otorgamiento de la misma.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Los principios de coordinación y cooperación entre las Administraciones Públicas.

Artículo 55 LBRL.

Para la efectiva coordinación y eficacia administrativa, la Administración General del Estado, así como las Administraciones autonómica y local, de acuerdo con el principio de lealtad institucional, deberán en sus relaciones recíprocas:

- a) Respetar el ejercicio legítimo por las otras Administraciones de sus competencias y las consecuencias que del mismo se deriven para las propias.
- b) Ponderar, en la actuación de las competencias propias, la totalidad de los intereses públicos implicados y, en concreto, aquellos cuya gestión esté encomendada a otras Administraciones.
- c) Valorar el impacto que sus actuaciones, en materia presupuestaria y financiera, pudieran provocar en el resto de Administraciones Públicas.
- d) Facilitar a las otras Administraciones la información sobre la propia gestión que sea relevante para el adecuado desarrollo por éstas de sus cometidos.
- e) Prestar, en el ámbito propio, la cooperación y asistencia activas que las otras Administraciones pudieran precisar para el eficaz cumplimiento de sus tareas.

SEGUNDO. Competencias del Cabildo Insular de Tenerife en materia de cooperación de obras y servicios municipales.

Artículo 36 de la Ley de Bases del Régimen local.

1. Son competencias propias de la Diputación o entidad equivalente las que le atribuyan en este concepto las leyes del Estado y de las Comunidades Autónomas en los diferentes sectores de la acción pública y, en todo caso, las siguientes:

- a) La coordinación de los servicios municipales entre sí para la garantía de la prestación integral y adecuada a que se refiere el apartado a) del número 2 del artículo 31.
- b) La asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión. En todo caso garantizará en los municipios de menos de 1.000 habitantes la prestación de los servicios de secretaría e intervención.





c) *La prestación de servicios públicos de carácter supramunicipal y, en su caso, supracomarcal y el fomento o, en su caso, coordinación de la prestación unificada de servicios de los municipios de su respectivo ámbito territorial. En particular, asumirá la prestación de los servicios de tratamiento de residuos en los municipios de menos de 5.000 habitantes, y de prevención y extinción de incendios en los de menos de 20.000 habitantes, cuando éstos no procedan a su prestación.*

d) *La cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito.*

Por tanto, el Cabildo Insular de Tenerife ejerciendo sus competencias en materia de fomento y en materia de realización de obras de carácter supracomarcal o supramunicipal, financia íntegramente las actuaciones siguientes previstas en este convenio:

- 1.- La contratación del proyecto de la obra.*
- 2.- La contratación de la dirección facultativa de la obra.*
- 3.- La contratación de la ejecución de la obra.*

TERCERO.- Competencias del Consejo Insular de Aguas de Tenerife (CIATF) en materia de obras hidráulicas.

Artículo 10 o) y p) Ley 12/1990, de 26 de julio, de Aguas.

g) *La gestión y control del dominio público hidráulico, así como de los servicios públicos regulados en esta Ley.*

o) *La prestación de toda clase de servicios técnicos relacionados con el cumplimiento de sus fines y, cuando proceda, el asesoramiento a las Administraciones Públicas, así como a los particulares.*

p) *En general, todas las labores relativas a la administración de las aguas insulares no reservadas a otros organismos por la presente Ley o por las normas generales atributivas de competencias.*

Por tanto, el Consejo Insular de Aguas de Tenerife (CIATF), ejerce sus competencias en materia de gestión y control del dominio público hidráulico, prestación de toda clase de servicios técnicos relacionados con el cumplimiento de sus fines y asesoramiento en materia hidráulica a otras Administraciones, o sea, el Cabildo Insular de Tenerife y el Ayuntamiento de Candelaria en este convenio.

CUARTO.- Régimen jurídico de los convenios y la puesta a disposición de los bienes inmuebles.

La principal función del Ayuntamiento de Candelaria es poner los suelos municipales al servicio del Cabildo Insular de Tenerife mediante la puesta a disposición de los mismos para que el Cabildo Insular de Tenerife proceda a realizar las obras necesarias para la ejecución del proyecto constructivo de la Plaza de la Basílica de Candelaria.

A tal efecto es de aplicación las siguientes normas:





1.- El artículo 109 y 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales que regulan la cesión gratuita de bienes patrimoniales para fines públicos que es de aplicación por analogía a la cesión de uso de bienes demaniales que en este caso son tanto de dominio público como de carácter patrimonial y que ya en el Pleno del Ayuntamiento aprobó dicha cesión de uso que una vez realizada, dichos bienes, una vez ejecutadas las obras, revierten al Ayuntamiento de Candelaria para ser incluidos en el Inventario de bienes municipal.

2.- La regulación de los convenios prevista en los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

QUINTO.- Obligaciones específicas que asume el Cabildo Insular de Tenerife.

1.-Contratar y financiar el servicio de la dirección facultativa del “ámbito de arquitectura” del “Proyecto de remodelación de la Plaza de La Patrona de Canarias y su entorno, canalización de cauce e Implantación de obras hidráulicas”, por importe estimado de trescientos cincuenta y cinco mil seiscientos cincuenta y cinco euros (355.655 €), y el correspondiente IGIC, así como su posible modificación.

2.-Contratar la ejecución de las obras comprendidas en el “Proyecto de remodelación de la Plaza de La Patrona de Canarias y su entorno, Canalización de cauce e Implantación de obras hidráulicas”, y cuyo inversión económica asciende aproximadamente a un importe de trece millones doscientos dos mil quinientos ochenta euros con diecisiete céntimos (13.202.580,17 €), IGIC no incluido.

3.-Financiar la inversión económica de las obras del “ámbito arquitectónico”, por un importe aproximado de diez millones novecientos cuarenta y ocho mil sesenta y dos euros con ochenta y un céntimos (10.948.062,81 €) así como del correspondiente IGIC, así como de las obras del “ámbito hidráulico”, por un importe aproximado de dos millones doscientos cincuenta y cuatro mil quinientos diecisiete euros con treinta y dos céntimos (2.254.517,32 €) y del correspondiente IGIC, y sus posibles modificaciones, revisiones de precio y excesos de mediciones, que se imputará con cargo al presupuesto propio de este Cabildo Insular.

4.-Coordinación con el resto de Administraciones implicadas en el Convenio respecto de la toma de decisiones técnicas y/o dirección política de seguimiento durante ejecución de las obras, que se acuerden en las correspondientes mesas que se constituyan el efecto según se señala en las Cláusulas Séptima y Octava del presente.

Por tanto, las obligaciones del Cabildo Insular de Tenerife son la financiación del 100 % del importe de la obra y la licitación y adjudicación de la obra y y por tanto son obligaciones a futuro que se deberán cumplir después de la firma del convenio.

1.- Contratación del contrato de servicios de la redacción de la dirección facultativa del proyecto por importe de 355.655 euros.

2.- Contratación del contrato de ejecución de obras por importe de 13.202.580,17 euros.

3.- Coordinación con el resto de Administraciones Públicas.

Además, dichas obligaciones están previstas en las dotaciones presupuestarias para el año 2021 por lo que la no aprobación del convenio significa que dichos créditos no pueden





incorporarse hasta el ejercicio siguiente.

SEXTO.- Obligaciones específicas que asume el Consejo Insular de Aguas de Tenerife (CIATF).

1.-Asumir con el personal propio la Dirección Facultativa del Proyecto de Remodelación de la Plaza de La Patrona de Canarias y su entorno, Canalización de cauce e Implantación de obras hidráulicas con relación con el “ámbito hidráulico” así como la redacción de los posibles modificados del proyecto y su dirección facultativa.

2.- Informar o en su caso manifestar expresamente por el órgano correspondiente que las obras que son objeto de este convenio se ajustan a las previsiones contenidas en el Plan Hidrológico de Tenerife vigente.

3.-Coordinación con el resto de Administraciones implicadas en el Convenio respecto de la toma de decisiones técnicas y/o políticas de seguimiento que se acuerden en las correspondientes mesas que se constituyan el efecto según se señala en las Cláusulas Séptima y Octava del presente.

Por tanto, las obligaciones del Consejo Insular de Aguas de Tenerife (CIATF) son todas las obligaciones técnicas precisas en materia del dominio público hidráulico que son obligaciones a futuro que se deberán cumplir después de la firma del convenio.

1.- Asumir con el personal propio la Dirección Facultativa en materia hidráulica del proyecto de remodelación de la Plaza de la Patrona de Canarias y su entorno, la canalización el cauce e implantación de obras hidráulicas y por tanto todas las obras que tengan relación con el ámbito hidráulico incluido en el proyecto constructivo de “Remodelación de la Plaza de la Patrona”.

2.- Emitir informe técnico sobre que las obras que son objeto de este convenio se ajustan las previsiones contenidas en el Plan Hidrológico de Tenerife.

3.- Coordinación con el resto de Administraciones implicadas en el convenio respecto a la toma de decisiones técnicas que se tomen en los asuntos que son competencia expresa del CIATF que son los asuntos de las obras en el dominio público hidráulico.

SÉPTIMO.- Obligaciones específicas que asume el Ayuntamiento de Candelaria.

1.- Poner a disposición del Cabildo Insular de Tenerife los terrenos incluidos en el ámbito de la actuación fuera del dominio público marítimo y dominio público hidráulico, y en su caso, obtener y facilitar a la Administración Insular la autorización de los propietarios que pudieran verse afectados por la ejecución de esta obra.

2.- Facilitar al Cabildo Insular, por ser necesario para la ejecución de la obra, el título de concesión del dominio público marítimo y la autorización de Costas, una vez que haya sido concedido por la Administración competente.





3.- Emitir la autorización y/o conformidad municipal que legalmente procedan con relación a esta actuación.

4.- Coordinación con el resto de Administraciones implicadas en el Convenio respecto de la toma de decisiones técnicas y/o política de seguimiento durante ejecución de las obras, que se acuerden en las correspondientes mesas que se constituyan el efecto según se señala en las Cláusulas Séptima y Octava del presente.

5.- Tras la firma del Acta de Recepción de las obras por los representantes de la Administración contratante, recibir la obras ejecutadas, en acto formal, quedando desde en ese momento a su disposición y cuidado e incorporándolas, en su caso, al correspondiente inventario de bienes y derechos del municipio, y corriendo a su cargo la conservación, el mantenimiento, la explotación y resto de gastos que se puedan producir como consecuencia de la ejecución de las obras, sin perjuicio de las obligaciones del contratista derivadas del expediente de licitación.

En cuanto a las obligaciones que asume el Ayuntamiento de Candelaria se resumen en las siguientes que son, tanto obligaciones que ya se han cumplido, como otras obligaciones, son a futuro:

1.- La primera obligación que es poner a disposición del Cabildo Insular de Tenerife los terrenos incluidos en el ámbito de la actuación fuera del dominio público marítimo y dominio público hidráulico, y en su caso, obtener y facilitar a la Administración Insular la autorización de los propietarios que pudieran verse afectados por la ejecución de esta obra que ya ha sido cumplida por el Ayuntamiento de Candelaria por la siguiente:

-Se realizó la expropiación de una vivienda que estaba incluida dentro del perímetro del proyecto de Remodelación de la Plaza de la Patrona de Canarias y su entorno.

2.- La segunda obligación es facilitar al Cabildo Insular de Tenerife el título de concesión del dominio público marítimo y la autorización de Costas, una vez que éste haya sido concedido por la Administración competente.

Al respecto consta en el expediente nº 5113/2020 en Gestiona documento con fecha 12 de diciembre de 2019 que inicia el expediente de la solicitud de concesión que transcrito literalmente dice:

-Por el presente, se adjunta la solicitud de Concesión de Ocupación del DPMT Paseo San Blas para llevar a cabo la Protección Marítima del B.I.C. del Santuario y Convento de la Candelaria en el tramo inicial del Paseo San Blas T.M. de Candelaria.

Actualmente según la información que obra en dicho expediente, consta anuncio de información pública de la concesión que ha estado expuesta al público en el Ayuntamiento de Candelaria desde el día 10 de febrero de 2021 hasta el día 2 de marzo de 2021, estando pendiente de trámite dicha concesión por el Ministerio de Transición Ecológica.

Por tanto a día de hoy no hay título habilitante sobre el dominio público marítimo-terrestre y por





tanto no hay concesión exigida por el artículo 64 la Ley 29/1988, de Costas.

3.- Emitir la autorización y/o conformidad municipal que legalmente procedan con relación a esta actuación.

El Ayuntamiento de Candelaria en el Pleno del mes de noviembre ya dio conformidad al proyecto con los condicionantes que en el mismo se expresan, y en todo caso cuando se licite el proyecto, se adjudiquen las obras y antes del comienzo de las mismas el Ayuntamiento de Candelaria deberá dar la autorización a las obras para lo cual deberá comprobar que la misma tiene las autorizaciones sectoriales y entre ellas la concesión de dominio público marítimo terrestre.

4.- El Ayuntamiento de Candelaria deberá coordinarse con el resto de Administraciones: es evidente que una obra de esta naturaleza es fundamental la coordinación entre las Administraciones intervinientes.

5.- La recepción por el Ayuntamiento de Candelaria de la obra licitada y ejecutada por el Cabildo Insular de Tenerife ya que dicha obra pasa al Inventario de Bienes del Ayuntamiento de Candelaria.

PROPUESTA DE ACUERDO AL PLENO

Primero.- Aprobar el convenio de colaboración entre el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, el Consejo Insular de Aguas de Tenerife y el Ayuntamiento de Candelaria para la ejecución de las obras contenidas en el proyecto de remodelación de la plaza de la Patrona de Canarias y su entorno, canalización del cauce e implantación de obras hidráulicas, en el término municipal de Candelaria cuyo contenido literal es, y quedando a salvo lo dispuesto en el apartado segundo.

“

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE, EL CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE TENERIFE Y AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS CONTENIDAS EN EL PROYECTO DE REMODELACIÓN DE LA PLAZA DE LA PATRONA DE CANARIAS Y SU ENTORNO, CANALIZACIÓN DE CAUCE E IMPLANTACIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CANDELARIA.

En Santa Cruz de Tenerife, a ___ de _____ de 2021.

INTERVIENEN

El primero, D. Pedro Manuel Martín Domínguez, Presidente de Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife, en nombre y representación de la Corporación que preside, con capacidad y competencia para la suscripción del presente convenio a tenor de lo previsto en los artículos 16.3 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas Canarias, 125 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares y 6.1.n) del Reglamento Orgánico del Excmo.





Cabildo Insular de Tenerife. Además, actúa como Presidente del Consejo Insular de Aguas de Tenerife (en adelante CIATF), en nombre y representación del mismo, facultado para este acto mediante acuerdo de la Junta de Gobierno del Consejo Insular de Aguas de 23 de junio de 2021 y en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.2 del Estatuto del Consejo Insular de Aguas de Tenerife, aprobado por Decreto 115/1992, de 9 de julio.

El segundo, Dña. María Concepción Brito Núñez, Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Candelaria, en su nombre y representación en cumplimiento de lo establecido en el artículo 124.1 a) de La Ley 7/1985, de 2 de abril, Regulador de las Bases del Régimen Local.

EXPONEN

PRIMERO.-

El Municipio de Candelaria es Villa Mariana y centro espiritual del archipiélago. El entorno de la plaza de la Patrona y alrededores de la Basílica son el lugar de reunión de miles de peregrinos que a lo largo del año, especialmente en las festividades de febrero y agosto, visitan a la Virgen de Candelaria.

La configuración de este espacio como elemento de referencia ciudadana, que trasciende la escala insular, motivó la necesidad de una intervención especial que se tradujo en un Concurso de Ideas convocado por el Cabildo Insular de Tenerife en el año 2008 (acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 7 de julio de 2008).

Tras los trámites correspondientes, mediante acuerdo de fecha 25 de mayo de 2009, el Consejo de Gobierno Insular aprobó la ratificación del fallo emitido por el jurado constituido para la resolución del mencionado concurso de ideas, concediendo a la propuesta ganadora presentada por RUIZ-LARREA & ASOCIADOS S.L Y ESTUDIO ARQUITECTURA EUSTAQUIO MARTÍNEZ SLPU.

A partir de la adjudicación del contrato de servicios a la propuesta ganadora (acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 19 de julio de 2010) se han ido dando, a lo largo de estos años, los pasos necesarios para la definición proyectual de las actuaciones necesarias para Remodelación de la Plaza de la Patrona. Mención especial requiere la presentación del Plan Director para la redacción del Proyecto de la Remodelación de la Plaza de la Patrona y su entorno, en respuesta a la Fase 1 de los trabajos contratados, donde se definen los aspectos fundamentales de las características generales de la intervención al objeto de proporcionar una imagen global de la misma.

Partiendo de las bases recogidas en el mencionado Plan Director, se elabora el Proyecto de ejecución de la Remodelación de la Plaza de la Patrona y su entorno, entregándose por el equipo redactor al Cabildo Insular de Tenerife, conforme con las estipulaciones recogidas en el contrato, con fecha 25 de junio de 2012.

En el trámite de consulta a las distintas Administraciones, Organismos y Áreas del Cabildo afectadas se manifiesta necesario incorporar al proyecto las obras de canalización del cauce que discurre bajo la plaza así como la implantación de varias conducciones hidráulicas que en ese momento estaban siendo gestionadas por el Consejo Insular de Aguas de Tenerife (en adelante, CIATF). En el marco de colaboración de entre el CIATF y el Cabildo Insular de Tenerife, y a fin de coordinar las actuaciones concurrentes en el mismo espacio territorial se concluye la necesidad de refundir en un único proyecto las actuaciones arquitectónicas e hidráulicas. Resultado de ello, en





la actualidad se tramita la aprobación del Proyecto de ejecución de la Remodelación de la Plaza de la Patrona de Canarias y su entorno, Canalización de cauce e Implantación de conducciones hidráulicas.

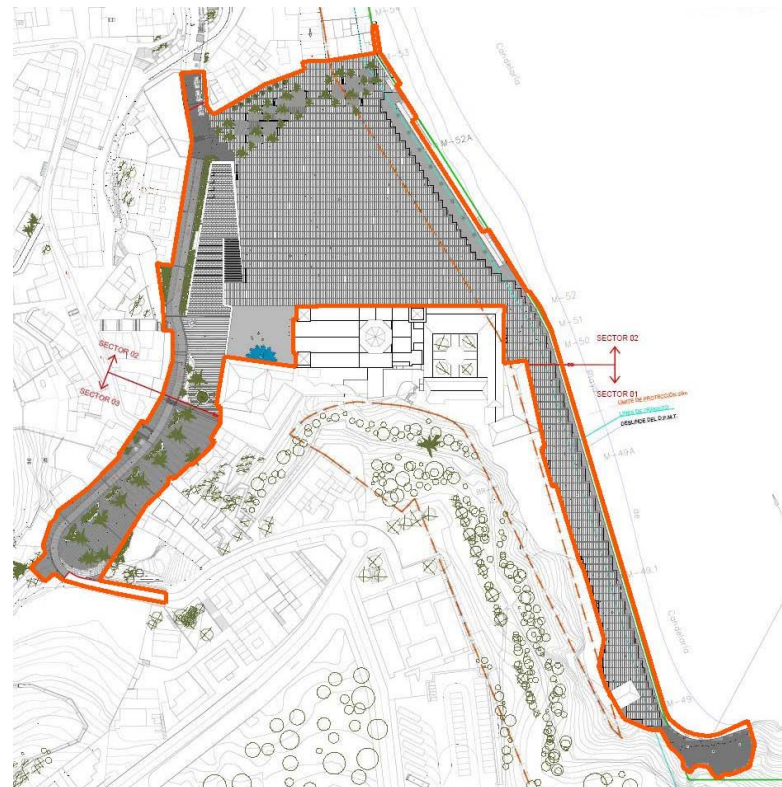
La confluencia en el proyecto así definido de actuaciones de distinta naturaleza, cuya ejecución, asumida por profesionales que por razón de su especialidad puedan llevar al término más óptimo la ejecución de las obras, pivotará entre el CIATF y el Cabildo Insular de Tenerife (a través de la correspondiente Dirección Facultativa contratada al efecto).

La financiación de la ejecución de la obra será con cargo al presupuesto propio del Cabildo Insular y del propio del CIAT, y sin olvidar la ineludible intervención de la Administración Municipal sobre la que recaerá aspectos como la disponibilidad de terrenos, la intermediación con otra instituciones civiles y eclesiásticas, así como la relación con la ciudadanía, elemento esencial en la ejecución de una obra de esta envergadura, se concluye necesaria la correcta definición de las “reglas de juego” que regule los derechos y obligaciones de cada una de ellas en aras a lograr el inmejorable resultado que debe acompañar toda actuación pública.

SEGUNDO.-

La actuación se encuentra en el extremo sur del casco urbano en el entorno de la Plaza de la Basílica de La Candelaria (Tenerife). Abarca un área de 19.425 m².

El entorno está condicionado topográficamente por el barranco de La Arena que desembocaba en una playa, hoy convertida en la plaza de la Basílica.



Ámbito de intervención





TERCERO.-

El Proyecto de Remodelación de la Plaza de La Patrona de Canarias y su entorno, Canalización de cauce e Implantación de conducciones hidráulicas contempla un conjunto de intervenciones agrupadas según su carácter arquitectónico, urbano o hidráulico, así se distingue como:

Actuación arquitectónica la construcción del “Edificio Rampa”, ubicado en la plaza de La Patrona de Canarias, se plantea como elemento conector entre la calle Antón Guanche y la plaza y en él se ubicará un museo sacro, una sala multifuncional y una oficina de turismo como usos destacados. La superficie construida total será de 1.073,31 m².

Actuación urbana la repavimentación del frente marítimo del paseo de San Blas y Cueva de Los Camellos; la repavimentación y adecuación del frente marítimo de la Plaza de La Patrona de Canarias y la repavimentación y peatonalización de la calle Antón Guanche transformándola en una plaza lineal en su extremo superior.

Actuación hidráulica la canalización del barranco La Arena, en la que se incluye la retención de acarreos, captación, canalización del barranco y vertido al mar, y las conducciones del sistema de saneamiento.

CUARTO.-

El régimen jurídico de los Convenios que se celebren se encuentra recogido, con carácter general, en Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, norma estatal de carácter básico, que los define como acuerdos con efectos jurídicos adoptados por las administraciones Públicas, los organismos públicos y entidades de derecho público, vinculadas o dependientes, entre sí o con sujetos privados para un fin común y los denomina convenios interadministrativos cuando se celebran entre administraciones públicas, como en el presente caso.

QUINTO.-

Este Convenio tiene por objeto articular las bases de las relaciones de cooperación de las Administraciones Públicas que lo suscriben que, de manera voluntaria y en ejercicio de sus competencias, asumen compromisos específicos en aras de una acción común de conformidad con lo previsto en el art. 140.1, letras c) y d) de la citada Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.





CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

El presente convenio se formaliza al objeto de establecer las bases de la cooperación entre el Cabildo Insular de Tenerife, el Consejo Insular de Aguas de Tenerife y el Ayuntamiento de Candelaria para llevar a cabo de forma coordinada las actuaciones dirigidas a la ejecución de las obras contenidas en el “Proyecto de remodelación de la Plaza de La Patrona de Canarias y su entorno, Canalización de cauce e Implantación de obras hidráulicas”, en el término municipal de Candelaria, y que comprenderán todas las acciones precisas para desarrollar y ejecutar esta obra, figurando entre sus acciones, entre otras, las siguientes:

- 1.- Aportación del “Proyecto de remodelación de la Plaza de La Patrona de Canarias y su entorno, Canalización de cauce e Implantación de obras hidráulicas”, en el término municipal de Candelaria.”*
- 2.- Contratación del servicio de dirección facultativa del “ámbito arquitectónico” del citado proyecto de obra, por el Cabildo Insular de Tenerife. El Consejo Insular de Aguas de Tenerife aportará personal propio para la dirección facultativa del “ámbito hidráulico” de este proyecto de obra.*
- 3.- Contratación de las obras del “Proyecto de remodelación de la Plaza de La Patrona de Canarias y su entorno, Canalización de cauce e Implantación de obras hidráulicas”, que comprende actuaciones arquitectónicas, actuaciones urbanas y actuaciones naturales, así como la canalización del barranquillo de La Arena y la implantación de conducciones del sistema comarcal Valle de Güimar.*
- 4.- Coordinación en la contratación administrativa, así como en la ejecución de las obras hasta su terminación y recepción.*

SEGUNDA.- NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, quedando excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público conforme establece su artículo 6.1, rigiéndose por lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público así como en la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas Canarias.

TERCERA.- OBLIGACIONES DEL CABILDO DE TENERIFE.

El Cabildo Insular de Tenerife asume, para la correcta consecución de objeto del presente Convenio, las siguientes obligaciones:

- 1.- Contratar y financiar el servicio de la dirección facultativa del “ámbito de arquitectura” del “Proyecto de remodelación de la Plaza de La Patrona de Canarias y su entorno, Canalización de cauce e Implantación de obras hidráulicas”, por importe estimado de trescientos cincuenta y cinco mil seiscientos cincuenta y cinco euros (355.655 €), y el correspondiente IGIC, así como su posible modificación.*





2.-Contratar la ejecución de las obras comprendidas en el “Proyecto de remodelación de la Plaza de La Patrona de Canarias y su entorno, Canalización de cauce e Implantación de obras hidráulicas”, y cuyo inversión económica asciende aproximadamente a un importe de trece millones doscientos dos mil quinientos ochenta euros con diecisiete céntimos (13.202.580,17 €), IGIC no incluido.

3.- Financiar la inversión económica de las obras del “ámbito arquitectónico”, por un importe aproximado de diez millones novecientos cuarenta y ocho mil sesenta y dos euros con ochenta y un céntimos (10.948.062,81 €) así como del correspondiente IGIC, así como de las obras del “ámbito hidráulico”, por un importe aproximado de dos millones doscientos cincuenta y cuatro mil quinientos diecisiete euros con treinta y dos céntimos (2.254.517,32 €) y del correspondiente IGIC, y sus posibles modificaciones, revisiones de precio y excesos de mediciones, que se imputará con cargo al presupuesto propio de este Cabildo Insular.

4.- Coordinación con el resto de Administraciones implicadas en el Convenio respecto de la toma de decisiones técnicas y/o dirección política de seguimiento durante ejecución de las obras, que se acuerden en las correspondientes mesas que se constituyan el efecto según se señala en las Cláusulas Séptima y Octava del presente

CUARTA.- OBLIGACIONES DEL CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE TENERIFE

1.- Asumir con el personal propio la Dirección Facultativa del Proyecto de Remodelación de la Plaza de La Patrona de Canarias y su entorno, Canalización de cauce e Implantación de obras hidráulicas con relación con el “ámbito hidráulico” así como la redacción de los posibles modificados del proyecto y su dirección facultativa.

2.- Informar o en su caso manifestar expresamente por el órgano correspondiente que las obras que son objeto de este convenio se ajustan a las previsiones contenidas en el Plan Hidrológico de Tenerife vigente.

3.- Coordinación con el resto de Administraciones implicadas en el Convenio respecto de la toma de decisiones técnicas y/o políticas de seguimiento que se acuerden en las correspondientes mesas que se constituyan el efecto según se señala en las Cláusulas Séptima y Octava del presente.

QUINTA.- OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA.

1. Poner a disposición del Cabildo Insular de Tenerife los terrenos incluidos en el ámbito de la actuación fuera del dominio público marítimo y dominio público hidráulico, y en su caso, obtener y facilitar a la Administración Insular la autorización de los propietarios que pudieran verse afectados por la ejecución de esta obra.

2. Emitir la autorización y/o conformidad municipal que legalmente procedan con relación a esta actuación.

3. Coordinación con el resto de Administraciones implicadas en el Convenio respecto de la toma de decisiones técnicas y/o política de seguimiento durante ejecución de las obras, que se acuerden en las correspondientes mesas que se constituyan el efecto según se señala en las Cláusulas Séptima y Octava del presente

4. Tras la firma del Acta de Recepción de las obras por los representantes de la





Administración contratante, recibir la obras ejecutadas, en acto formal, quedando desde en ese momento a su disposición y cuidado e incorporándolas, en su caso, al correspondiente inventario de bienes y derechos del municipio, y corriendo a su cargo la conservación, el mantenimiento, la explotación y resto de gastos que se puedan producir como consecuencia de la ejecución de las obras, sin perjuicio de las obligaciones del contratista derivadas del expediente de licitación.

SEXTA. FINANCIACIÓN

1. Los costes derivados de la dirección facultativa del “ámbito de arquitectura” de la obra del “Proyecto de remodelación de la Plaza de La Patrona de Canarias y su entorno, Canalización de cauce e Implantación de obras hidráulicas”, será financiados íntegramente con el presupuesto propio del Cabildo Insular de Tenerife, siendo su previsión económica anual la siguiente, que se ajustará a la licitación y ejecución del contrato administrativo:

Dirección Facultativa Obra de Arquitectura (sin IGIC)	2022	2023	2024	2025
Cabildo	18.969,65	106.085,93	134.280,45	96.319,27
TOTAL				355.655 €

2. La inversión económica de la obra del “Proyecto de remodelación de la Plaza de La Patrona de Canarias y su entorno, Canalización de cauce e Implantación de obras hidráulicas”, que asciende aproximadamente a un importe de trece millones doscientos dos mil quinientos ochenta euros con diecisiete céntimos (13.202.580,17 €), IGIC no incluido, se imputará con cargo al presupuesto propio de este Cabildo Insular y se estima su distribución anual como se describe a continuación, la cual se ajustará a la licitación y ejecución del contrato administrativo:

Anualidad	2022	2023	2024	2025	Total
	1.779.718,45	4.324.358,61	4.133.527,15	2.964.975,96	13.202.580,17

SÉPTIMA. Mesa Técnica

1. Constitución:

Deberá constituirse desde el momento de la firma del presente Convenio. A cuyo efecto, el personal del Cabildo convocará un acto formal para su constitución y la puesta en funcionamiento de la misma.

2. Composición:

Estará compuesta por un Técnico designado por el Ayuntamiento de Candelaria, dos Técnicos designado por el Consejo Insular de Aguas de Tenerife y dos Técnicos designado por el Cabildo Insular de Tenerife.





3. Funciones:

- *Coordinación técnica tanto para los actos preparatorios de la licitación de la obra como durante su ejecución.*
- *Conocer las propuestas que la Dirección Facultativa pretenda elevar al órgano competente y que suponga variaciones significativas en los costes de las obras y una alternación o concreción de las estipulaciones del presente Convenio.*
- *Informar o comunicar a la Comisión de Seguimiento de las posibles alternaciones de la ejecución de la obra que pudiera repercutir en la programación técnica y/o económica de la misma así como en los términos de las cláusulas de este Convenio.*

4. Funcionamiento

- *A propuesta de cualquiera de los miembros de esta Mesa Técnica, se celebrará las reuniones presencialmente y/o mediante videoconferencia. En caso de ser necesaria la asistencia presencial de todos sus miembros, tendrá lugar en la sede del Cabildo Insular o del Consejo Insular de Aguas de Tenerife.*
- *El proponente de la reunión conciliará el día y hora de la celebración de la misma entre todos los miembros de la Mesa.*
- *Para su válida constitución deberá asistir al menos tres miembros integrantes de la misma.*
- *La decisión técnica que se acuerde en esta Mesa deberá adoptarse por mayoría de los asistentes, y quedar reflejada por escrito (pdf) o por cualquier otro medio electrónico. A estos efectos, el Cabildo Insular como Administración contratante, en coordinación con las otras dos Administraciones, habilitará un repositorio de los documentos electrónico que se genere en las reuniones de esta Mesa Técnica y que será puesta a disposición de cualquier miembro de la misma que lo solicite durante la vigencia de este Convenio.*

5. Régimen jurídico. La Mesa Técnica se regulará, en cuanto a su funcionamiento, régimen de acuerdos y sesiones, por las previsiones anteriores y, supletoriamente, por las disposiciones contenidas en la normativa administrativa común para el funcionamiento de los órganos colegiados.

OCTAVA. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.

1. Constitución:

Deberá constituirse desde el momento de la firma del presente Convenio. A cuyo efecto, el personal del Cabildo convocará un acto para su constitución, la puesta en funcionamiento de la misma, la designación del Presidente, y comunicación del Técnico de Administración General que asume la Secretaría.

2. Composición:

a) Estará formada por:

- *Tres representantes del Cabildo Insular de Tenerife, dos de los cuales debe contar con*





responsabilidad políticas o directivas, y el tercero será designado en el responsable técnico de la ejecución del contrato “obra de arquitectura” con la categoría de Facultativo Superior.

- Tres representantes del Consejo Insular de Aguas de Tenerife, dos de los cuales debe contar con responsabilidad políticas o directivas, y el tercero será designado en el responsable técnico de la ejecución del contrato “obra hidráulica” con la categoría de Facultativo Superior.

- Dos representantes del Ayuntamiento de Candelaria, que uno de ellos debe contar con responsabilidad política o directivas.

b) Su Presidente será designado entre sus miembros en la sesión constitutiva.

c) La Secretaria será asumida por un Técnico de Administración General del Cabildo Insular de Tenerife que se le atribuya esta función, que no tendrá voto en esta Comisión.

3. Funciones:

- Analizar y decidir sobre aquella información o comunicación que se remita desde la Mesa Técnica que podría suponer una alteración en la programación técnica y/o económica de la obra contratada, y un cambio en los términos de las cláusulas de este Convenio.

-Velar por el cumplimiento de las obligaciones que derivan del presente Convenio.

- Seguimiento de la ejecución de la obra y restantes actuaciones que incidan en la misma.

- Proponer a los órganos competentes una modificación de la Cláusulas de presente Convenio y, en su caso, la modificación del proyectos, la redacción de proyectos complementarios, la imposición penalidades contractuales, la resolución de los contratos así como cualquier otra para la consecución de la finalidad que se persigue con el presente convenio.

4. Funcionamiento

- A propuesta de cualquiera de los miembros de esta Comisión, por convocatoria del Presidente, o al menos una vez durante la vigencia de este Convenio, se celebrará las reuniones presencialmente y/o mediante videoconferencia. En caso de ser necesaria la asistencia presencial de todos sus miembros, tendrá lugar en la sede designada por el Presidente.

- La Secretaria conciliará el día y hora de la celebración de la misma entre todos los miembros de la Comisión, y procederá a su convocatoria a través del correo electrónico que suministre los miembros de la Comisión.

- Para su válida constitución deberá asistir al menos la mitad de los miembros integrantes de la misma.

- La decisión que se acuerde en esta Comisión deberá adoptarse por mayoría de los asistentes, y quedar reflejada por escrito (pdf) o por cualquier otro medio electrónico.

5. Régimen jurídico: La Comisión Mixta de Seguimiento se regulará, en cuanto a su funcionamiento, régimen de acuerdos y sesiones, por las previsiones anteriores y, supletoriamente, por las disposiciones contenidas en la normativa administrativa común para el funcionamiento de los órganos colegiados.

NOVENA. PLAZO DE VIGENCIA Y SU EXTINCIÓN





Este convenio se perfecciona desde el día de la firma que figura en el encabezado y será eficaz, es decir, comenzará su vigencia desde la inscripción en el Registro de Convenio del Cabildo Insular y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y su duración se extenderá hasta la finalización de las acciones que constituyen su objeto.

DECIMA.- CAUSA DE EXTINCIÓN Y SUS EFECTOS

1.- El Presente Convenio se extinguirá por cumplimiento de su objeto o si concurre cualquiera de las causas de resolución previstas en el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

*2.- El cumplimiento o la resolución de este convenio dará lugar a su liquidación con el objeto de determinar las obligaciones y compromisos de cada una de las partes
En el caso de que, tras la liquidación de las obras, el importe resultante de la ejecución de este contrato, hubiera un saldo a favor de unas de las Administraciones financiadoras se procederá a realizar los trámites correspondientes para que se restablezca el equilibrio económico en relación con su aportación económica.*

3.- Cuando la resolución obedezca a mutuo acuerdo, las partes, previo informe de la Comisión de Seguimiento, suscribirán acuerdo específico en el que se detalle el modo de terminación de las actuaciones en curso.

4.- Cuando la resolución se deba al incumplimiento de las obligaciones por parte del cualquiera de los firmantes, previo informe de la Comisión de Seguimiento, procederá la restitución recíproca de las prestaciones.

DÉCIMA. MODIFICACIONES.

En cualquier momento antes de la finalización del plazo de vigencia, cualquiera de las partes firmantes podrá proponer la realización de modificaciones del presente convenio. Estas modificaciones sólo tendrán efectos una vez se formalice mediante la inclusión de una adenda al presente convenio, que deberá estar acordada y firmada por ambas partes antes de la finalización del plazo de vigencia.

DUODÉCIMA. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

Si cualquiera de las partes tuviera acceso a datos de carácter personal por cuenta de la otra, su tratamiento se realizará siempre y exclusivamente a los efectos de llevar a buen fin el presente convenio. Ambas partes se comprometen a tratar los mismos conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y demás normativa de desarrollo, así como conforme al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas respecto al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de los mismos.

Los/as titulares de los datos podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante las partes signatarias en la dirección correspondiente.





DÉCIMO TERCERA. JURISDICCIÓN.

En caso de controversia sobre la interpretación, ejecución y cumplimiento de este convenio, que no pueda ser solventada en el seno de la mesa técnica o en la de seguimiento, las partes se someten al conocimiento y competencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en su sede de Santa Cruz de Tenerife, de conformidad con lo previsto en los artículos 10.g) y 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y en prueba de conformidad, firman las partes intervinientes el presente documento, por cuadruplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

*El Presidente del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife
y del Consejo Insular de Aguas de Tenerife.*

Pedro Manuel Martín Domínguez

Alcaldesa-Presidente del Ayuntamiento de Candelaria

Dña. María Concepción Brito Núñez

Segundo.- El presente convenio se aprueba en su integridad salvo la cláusula quinta apartado segundo del borrador del mismo consistente en : "...Facilitar al Cabildo Insular, por ser necesario para la ejecución de la obra, el título de concesión del dominio público marítimo y la autorización de costas, una vez que haya sido concedido por la Administración competente..." ya que sólo podrá aprobarse dicha cláusula por el Pleno de la Corporación cuando dicho título habilitante de concesión sobre el dominio público marítimo terrestre sea notificado por el Ministerio de Transición Ecológica al Ayuntamiento de Candelaria.





En virtud de lo expuesto, esta Alcaldía-Presidencia eleva al Pleno la siguiente PRO-PUESTA DE ACUERDO:

Primero.- Aprobar el convenio de colaboración entre el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, el Consejo Insular de Aguas de Tenerife y el Ayuntamiento de Candelaria para la ejecución de las obras contenidas en el proyecto de remodelación de la plaza de la Patrona de Canarias y su entorno, canalización del cauce e implantación de obras hidráulicas, en el término municipal de Candelaria cuyo contenido literal es, y quedando a salvo lo dispuesto en el apartado segundo.

“

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE, EL CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE TENERIFE Y AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS CONTENIDAS EN EL PROYECTO DE REMODELACIÓN DE LA PLAZA DE LA PATRONA DE CANARIAS Y SU ENTORNO, CANALIZACIÓN DE CAUCE E IMPLANTACIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CANDELARIA.

En Santa Cruz de Tenerife, a ___ de _____ de 2021.

INTERVIENEN

El primero, D. Pedro Manuel Martín Domínguez, Presidente de Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife, en nombre y representación de la Corporación que preside, con capacidad y competencia para la suscripción del presente convenio a tenor de lo previsto en los artículos 16.3 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas Canarias, 125 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares y 6.1.n) del Reglamento Orgánico del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife. Además, actúa como Presidente del Consejo Insular de Aguas de Tenerife (en adelante CIATF), en nombre y representación del mismo, facultado para este acto mediante acuerdo de la Junta de Gobierno del Consejo Insular de Aguas de 23 de junio de 2021 y en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.2 del Estatuto del Consejo Insular de Aguas de Tenerife, aprobado por Decreto 115/1992, de 9 de julio.

El segundo, Dña. María Concepción Brito Núñez, Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Candelaria, en su nombre y representación en cumplimiento de lo establecido en el artículo 124.1 a) de La Ley 7/1985, de 2 de abril, Regulador de las Bases del Régimen Local.

EXPONEN

PRIMERO.-

El Municipio de Candelaria es Villa Mariana y centro espiritual del archipiélago. El entorno de la plaza de la Patrona y alrededores de la Basílica son el lugar de reunión de miles de peregrinos que a lo largo del año, especialmente en las festividades de febrero y agosto, visitan a la Virgen de





Candelaria.

La configuración de este espacio como elemento de referencia ciudadana, que trasciende la escala insular, motivó la necesidad de una intervención especial que se tradujo en un Concurso de Ideas convocado por el Cabildo Insular de Tenerife en el año 2008 (acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 7 de julio de 2008).

Tras los trámites correspondientes, mediante acuerdo de fecha 25 de mayo de 2009, el Consejo de Gobierno Insular aprobó la ratificación del fallo emitido por el jurado constituido para la resolución del mencionado concurso de ideas, concediendo a la propuesta ganadora presentada por RUIZ-LARREA & ASOCIADOS S.L Y ESTUDIO ARQUITECTURA EUSTAQUIO MARTÍNEZ SLPU.

A partir de la adjudicación del contrato de servicios a la propuesta ganadora (acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 19 de julio de 2010) se han ido dando, a lo largo de estos años, los pasos necesarios para la definición proyectual de las actuaciones necesarias para Remodelación de la Plaza de la Patrona. Mención especial requiere la presentación del Plan Director para la redacción del Proyecto de la Remodelación de la Plaza de la Patrona y su entorno, en respuesta a la Fase 1 de los trabajos contratados, donde se definen los aspectos fundamentales de las características generales de la intervención al objeto de proporcionar una imagen global de la misma.

Partiendo de las bases recogidas en el mencionado Plan Director, se elabora el Proyecto de ejecución de la Remodelación de la Plaza de la Patrona y su entorno, entregándose por el equipo redactor al Cabildo Insular de Tenerife, conforme con las estipulaciones recogidas en el contrato, con fecha 25 de junio de 2012.

En el trámite de consulta a las distintas Administraciones, Organismos y Áreas del Cabildo afectadas se manifiesta necesario incorporar al proyecto las obras de canalización del cauce que discurre bajo la plaza así como la implantación de varias conducciones hidráulicas que en ese momento estaban siendo gestionadas por el Consejo Insular de Aguas de Tenerife (en adelante, CIATF). En el marco de colaboración de entre el CIATF y el Cabildo Insular de Tenerife, y a fin de coordinar las actuaciones concurrentes en el mismo espacio territorial se concluye la necesidad de refundir en un único proyecto las actuaciones arquitectónicas e hidráulicas. Resultado de ello, en la actualidad se tramita la aprobación del Proyecto de ejecución de la Remodelación de la Plaza de la Patrona de Canarias y su entorno, Canalización de cauce e Implantación de conducciones hidráulicas.

La confluencia en el proyecto así definido de actuaciones de distinta naturaleza, cuya ejecución, asumida por profesionales que por razón de su especialidad puedan llevar al término más óptimo la ejecución de las obras, pivotará entre el CIATF y el Cabildo Insular de Tenerife (a través de la correspondiente Dirección Facultativa contratada al efecto).

La financiación de la ejecución de la obra será con cargo al presupuesto propio del Cabildo Insular y del propio del CIAT, y sin olvidar la ineludible intervención de la Administración Municipal sobre la que recaerá aspectos como la disponibilidad de terrenos, la intermediación con otra instituciones civiles y eclesiásticas, así como la relación con la ciudadanía, elemento esencial en la ejecución de una obra de esta envergadura, se concluye necesaria la correcta definición de las “reglas de juego” que regule los derechos y obligaciones de cada una de ellas en aras a lograr el inmejorable resultado que debe acompañar toda actuación pública.

SEGUNDO.-

La actuación se encuentra en el extremo sur del casco urbano en el entorno de la Plaza de la Basílica de La Candelaria (Tenerife). Abarca un área de 19.425 m².





El entorno está condicionado topográficamente por el barranco de La Arena que desembocaba en una playa, hoy convertida en la plaza de la Basílica.



Ámbito de intervención

TERCERO.-

El Proyecto de Remodelación de la Plaza de La Patrona de Canarias y su entorno, Canalización de cauce e Implantación de conducciones hidráulicas contempla un conjunto de intervenciones agrupadas según su carácter arquitectónico, urbano o hidráulico, así se distingue como:

Actuación arquitectónica la construcción del “Edificio Rampa”, ubicado en la plaza de La Patrona de Canarias, se plantea como elemento conector entre la calle Antón Guanche y la plaza y en él se ubicará un museo sacro, una sala multifuncional y una oficina de turismo como usos destacados. La superficie construida total será de 1.073,31 m².

Actuación urbana la repavimentación del frente marítimo del paseo de San Blas y Cueva de Los Camellos; la repavimentación y adecuación del frente marítimo de la Plaza de La Patrona de Canarias y la repavimentación y peatonalización de la calle Antón Guanche transformándola en una plaza lineal en su extremo superior.

Actuación hidráulica la canalización del barranco La Arena, en la que se incluye la retención de acarreo, captación, canalización del barranco y vertido al mar, y las conducciones del sistema de saneamiento.





CUARTO.-

El régimen jurídico de los Convenios que se celebren se encuentra recogido, con carácter general, en Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, norma estatal de carácter básico, que los define como acuerdos con efectos jurídicos adoptados por las administraciones Públicas, los organismos públicos y entidades de derecho público, vinculadas o dependientes, entre sí o con sujetos privados para un fin común y los denomina convenios interadministrativos cuando se celebran entre administraciones públicas, como en el presente caso.

QUINTO.-

Este Convenio tiene por objeto articular las bases de las relaciones de cooperación de las Administraciones Públicas que lo suscriben que, de manera voluntaria y en ejercicio de sus competencias, asumen compromisos específicos en aras de una acción común de conformidad con lo previsto en el art. 140.1, letras c) y d) de la citada Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.





CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

El presente convenio se formaliza al objeto de establecer las bases de la cooperación entre el Cabildo Insular de Tenerife, el Consejo Insular de Aguas de Tenerife y el Ayuntamiento de Candelaria para llevar a cabo de forma coordinada las actuaciones dirigidas a la ejecución de las obras contenidas en el “Proyecto de remodelación de la Plaza de La Patrona de Canarias y su entorno, Canalización de cauce e Implantación de obras hidráulicas”, en el término municipal de Candelaria, y que comprenderán todas las acciones precisas para desarrollar y ejecutar esta obra, figurando entre sus acciones, entre otras, las siguientes:

- 1.- Aportación del “Proyecto de remodelación de la Plaza de La Patrona de Canarias y su entorno, Canalización de cauce e Implantación de obras hidráulicas”, en el término municipal de Candelaria.”
- 2.- Contratación del servicio de dirección facultativa del “ámbito arquitectónico” del citado proyecto de obra, por el Cabildo Insular de Tenerife. El Consejo Insular de Aguas de Tenerife aportará personal propio para la dirección facultativa del “ámbito hidráulico” de este proyecto de obra.
- 3.- Contratación de las obras del “Proyecto de remodelación de la Plaza de La Patrona de Canarias y su entorno, Canalización de cauce e Implantación de obras hidráulicas”, que comprende actuaciones arquitectónicas, actuaciones urbanas y actuaciones naturales, así como la canalización del barranquillo de La Arena y la implantación de conducciones del sistema comarcal Valle de Güimar.
- 4.- Coordinación en la contratación administrativa, así como en la ejecución de las obras hasta su terminación y recepción.

SEGUNDA.- NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, quedando excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público conforme establece su artículo 6.1, rigiéndose por lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público así como en la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas Canarias.

TERCERA.- OBLIGACIONES DEL CABILDO DE TENERIFE.

El Cabildo Insular de Tenerife asume, para la correcta consecución de objeto del presente Convenio, las siguientes obligaciones:

- 1.- Contratar y financiar el servicio de la dirección facultativa del “ámbito de arquitectura” del “Proyecto de remodelación de la Plaza de La Patrona de Canarias y su entorno, Canalización de cauce e Implantación de obras hidráulicas”, por importe estimado de trescientos cincuenta y cinco mil seiscientos cincuenta y cinco euros (355.655 €), y el correspondiente IGIC, así como su posible modificación.





2.-Contratar la ejecución de las obras comprendidas en el “Proyecto de remodelación de la Plaza de La Patrona de Canarias y su entorno, Canalización de cauce e Implantación de obras hidráulicas”, y cuya inversión económica asciende aproximadamente a un importe de trece millones doscientos dos mil quinientos ochenta euros con diecisiete céntimos (13.202.580,17 €), IGIC no incluido.

3.- Financiar la inversión económica de las obras del “ámbito arquitectónico”, por un importe aproximado de diez millones novecientos cuarenta y ocho mil sesenta y dos euros con ochenta y un céntimos (10.948.062,81 €) así como del correspondiente IGIC, así como de las obras del “ámbito hidráulico”, por un importe aproximado de dos millones doscientos cincuenta y cuatro mil quinientos diecisiete euros con treinta y dos céntimos (2.254.517,32 €) y del correspondiente IGIC, y sus posibles modificaciones, revisiones de precio y excesos de mediciones, que se imputará con cargo al presupuesto propio de este Cabildo Insular.

4.- Coordinación con el resto de Administraciones implicadas en el Convenio respecto de la toma de decisiones técnicas y/o dirección política de seguimiento durante ejecución de las obras, que se acuerden en las correspondientes mesas que se constituyan el efecto según se señala en las Cláusulas Séptima y Octava del presente

CUARTA.- OBLIGACIONES DEL CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE TENERIFE

1.- Asumir con el personal propio la Dirección Facultativa del Proyecto de Remodelación de la Plaza de La Patrona de Canarias y su entorno, Canalización de cauce e Implantación de obras hidráulicas con relación con el “ámbito hidráulico” así como la redacción de los posibles modificados del proyecto y su dirección facultativa.

2.- Informar o en su caso manifestar expresamente por el órgano correspondiente que las obras que son objeto de este convenio se ajustan a las previsiones contenidas en el Plan Hidrológico de Tenerife vigente.

3.- Coordinación con el resto de Administraciones implicadas en el Convenio respecto de la toma de decisiones técnicas y/o políticas de seguimiento que se acuerden en las correspondientes mesas que se constituyan el efecto según se señala en las Cláusulas Séptima y Octava del presente.

QUINTA.- OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA.

1. Poner a disposición del Cabildo Insular de Tenerife los terrenos incluidos en el ámbito de la actuación fuera del dominio público marítimo y dominio público hidráulico, y en su caso, obtener y facilitar a la Administración Insular la autorización de los propietarios que pudieran verse afectados por la ejecución de esta obra.

2. Emitir la autorización y/o conformidad municipal que legalmente procedan con relación a esta actuación.

3. Coordinación con el resto de Administraciones implicadas en el Convenio respecto de la toma de decisiones técnicas y/o política de seguimiento durante ejecución de las obras, que se acuerden en las correspondientes mesas que se constituyan el efecto según se señala en las Cláusulas Séptima y Octava del presente

4. Tras la firma del Acta de Recepción de las obras por los representantes de la





Administración contratante, recibir la obras ejecutadas, en acto formal, quedando desde en ese momento a su disposición y cuidado e incorporándolas, en su caso, al correspondiente inventario de bienes y derechos del municipio, y corriendo a su cargo la conservación, el mantenimiento, la explotación y resto de gastos que se puedan producir como consecuencia de la ejecución de las obras, sin perjuicio de las obligaciones del contratista derivadas del expediente de licitación.

SEXTA. FINANCIACIÓN

1. Los costes derivados de la dirección facultativa del “ámbito de arquitectura” de la obra del “Proyecto de remodelación de la Plaza de La Patrona de Canarias y su entorno, Canalización de cauce e Implantación de obras hidráulicas”, será financiados íntegramente con el presupuesto propio del Cabildo Insular de Tenerife, siendo su previsión económica anual la siguiente, que se ajustará a la licitación y ejecución del contrato administrativo:

Dirección Facultativa Obra de Arquitectura (sin IGIC)	2022	2023	2024	2025
Cabildo	18.969,65	106.085,93	134.280,45	96.319,27
TOTAL				355.655 €

2. La inversión económica de la obra del “Proyecto de remodelación de la Plaza de La Patrona de Canarias y su entorno, Canalización de cauce e Implantación de obras hidráulicas”, que asciende aproximadamente a un importe de trece millones doscientos dos mil quinientos ochenta euros con diecisiete céntimos (13.202.580,17 €), IGIC no incluido, se imputará con cargo al presupuesto propio de este Cabildo Insular y se estima su distribución anual como se describe a continuación, la cual se ajustará a la licitación y ejecución del contrato administrativo:

Anualidad	2022	2023	2024	2025	Total
	1.779.718,45	4.324.358,61	4.133.527,15	2.964.975,96	13.202.580,17

SÉPTIMA. Mesa Técnica

1. Constitución:

Deberá constituirse desde el momento de la firma del presente Convenio. A cuyo efecto, el personal del Cabildo convocará un acto formal para su constitución y la puesta en funcionamiento de la misma.

2. Composición:

Estará compuesta por un Técnico designado por el Ayuntamiento de Candelaria, dos Técnicos designado por el Consejo Insular de Aguas de Tenerife y dos Técnicos designado por el Cabildo Insular de Tenerife.





3. Funciones:

- Coordinación técnica tanto para los actos preparatorios de la licitación de la obra como durante su ejecución.
- Conocer las propuestas que la Dirección Facultativa pretenda elevar al órgano competente y que suponga variaciones significativas en los costes de las obras y una alternación o concreción de las estipulaciones del presente Convenio.
- Informar o comunicar a la Comisión de Seguimiento de las posibles alternaciones de la ejecución de la obra que pudiera repercutir en la programación técnica y/o económica de la misma así como en los términos de las cláusulas de este Convenio.

4. Funcionamiento

- A propuesta de cualquiera de los miembros de esta Mesa Técnica, se celebrará las reuniones presencialmente y/o mediante videoconferencia. En caso de ser necesaria la asistencia presencial de todos sus miembros, tendrá lugar en la sede del Cabildo Insular o del Consejo Insular de Aguas de Tenerife.
- El proponente de la reunión conciliará el día y hora de la celebración de la misma entre todos los miembros de la Mesa.
- Para su válida constitución deberá asistir al menos tres miembros integrantes de la misma.
- La decisión técnica que se acuerde en esta Mesa deberá adoptarse por mayoría de los asistentes, y quedar reflejada por escrito (pdf) o por cualquier otro medio electrónico. A estos efectos, el Cabildo Insular como Administración contratante, en coordinación con las otras dos Administraciones, habilitará un repositorio de los documentos electrónico que se genere en las reuniones de esta Mesa Técnica y que será puesta a disposición de cualquier miembro de la misma que lo solicite durante la vigencia de este Convenio.

5. Régimen jurídico. La Mesa Técnica se regulará, en cuanto a su funcionamiento, régimen de acuerdos y sesiones, por las previsiones anteriores y, supletoriamente, por las disposiciones contenidas en la normativa administrativa común para el funcionamiento de los órganos colegiados.

OCTAVA. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.

1. Constitución:

Deberá constituirse desde el momento de la firma del presente Convenio. A cuyo efecto, el personal del Cabildo convocará un acto para su constitución, la puesta en funcionamiento de la misma, la designación del Presidente, y comunicación del Técnico de Administración General que asume la Secretaría.

2. Composición:

a) Estará formada por:

- Tres representantes del Cabildo Insular de Tenerife, dos de los cuales debe contar con





responsabilidad políticas o directivas, y el tercero será designado en el responsable técnico de la ejecución del contrato “obra de arquitectura” con la categoría de Facultativo Superior.

- Tres representantes del Consejo Insular de Aguas de Tenerife, dos de los cuales debe contar con responsabilidad políticas o directivas, y el tercero será designado en el responsable técnico de la ejecución del contrato “obra hidráulica” con la categoría de Facultativo Superior.

- Dos representantes del Ayuntamiento de Candelaria, que uno de ellos debe contar con responsabilidad política o directivas.

b) Su Presidente será designado entre sus miembros en la sesión constitutiva.

c) La Secretaria será asumida por un Técnico de Administración General del Cabildo Insular de Tenerife que se le atribuya esta función, que no tendrá voto en esta Comisión.

3. Funciones:

- Analizar y decidir sobre aquella información o comunicación que se remita desde la Mesa Técnica que podría suponer una alteración en la programación técnica y/o económica de la obra contratada, y un cambio en los términos de las cláusulas de este Convenio.

-Velar por el cumplimiento de las obligaciones que derivan del presente Convenio.

- Seguimiento de la ejecución de la obra y restantes actuaciones que incidan en la misma.

- Proponer a los órganos competentes una modificación de la Cláusulas de presente Convenio y, en su caso, la modificación del proyectos, la redacción de proyectos complementarios, la imposición penalidades contractuales, la resolución de los contratos así como cualquier otra para la consecución de la finalidad que se persigue con el presente convenio.

4. Funcionamiento

- A propuesta de cualquiera de los miembros de esta Comisión, por convocatoria del Presidente, o al menos una vez durante la vigencia de este Convenio, se celebrará las reuniones presencialmente y/o mediante videoconferencia. En caso de ser necesaria la asistencia presencial de todos sus miembros, tendrá lugar en la sede designada por el Presidente.

- La Secretaria conciliará el día y hora de la celebración de la misma entre todos los miembros de la Comisión, y procederá a su convocatoria a través del correo electrónico que suministre los miembros de la Comisión.

- Para su válida constitución deberá asistir al menos la mitad de los miembros integrantes de la misma.

- La decisión que se acuerde en esta Comisión deberá adoptarse por mayoría de los asistentes, y quedar reflejada por escrito (pdf) o por cualquier otro medio electrónico.

5. Régimen jurídico: La Comisión Mixta de Seguimiento se regulará, en cuanto a su funcionamiento, régimen de acuerdos y sesiones, por las previsiones anteriores y, supletoriamente, por las disposiciones contenidas en la normativa administrativa común para el funcionamiento de los órganos colegiados.





NOVENA. PLAZO DE VIGENCIA Y SU EXTINCIÓN

Este convenio se perfecciona desde el día de la firma que figura en el encabezado y será eficaz, es decir, comenzará su vigencia desde la inscripción en el Registro de Convenio del Cabildo Insular y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y su duración se extenderá hasta la finalización de las acciones que constituyen su objeto.

DECIMA.- CAUSA DE EXTINCIÓN Y SUS EFECTOS

1.- El Presente Convenio se extinguirá por cumplimiento de su objeto o si concurre cualquiera de las causas de resolución previstas en el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

2.- El cumplimiento o la resolución de este convenio dará lugar a su liquidación con el objeto de determinar las obligaciones y compromisos de cada una de las partes
En el caso de que, tras la liquidación de las obras, el importe resultante de la ejecución de este contrato, hubiera un saldo a favor de unas de las Administraciones financiadoras se procederá a realizar los trámites correspondientes para que se restablezca el equilibrio económico en relación con su aportación económica.

3.- Cuando la resolución obedezca a mutuo acuerdo, las partes, previo informe de la Comisión de Seguimiento, suscribirán acuerdo específico en el que se detalle el modo de terminación de las actuaciones en curso.

4.- Cuando la resolución se deba al incumplimiento de las obligaciones por parte del cualquiera de los firmantes, previo informe de la Comisión de Seguimiento, procederá la restitución recíproca de las prestaciones.

DÉCIMA. MODIFICACIONES.

En cualquier momento antes de la finalización del plazo de vigencia, cualquiera de las partes firmantes podrá proponer la realización de modificaciones del presente convenio. Estas modificaciones sólo tendrán efectos una vez se formalice mediante la inclusión de una adenda al presente convenio, que deberá estar acordada y firmada por ambas partes antes de la finalización del plazo de vigencia.

DUODÉCIMA. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

Si cualquiera de las partes tuviera acceso a datos de carácter personal por cuenta de la otra, su tratamiento se realizará siempre y exclusivamente a los efectos de llevar a buen fin el presente convenio. Ambas partes se comprometen a tratar los mismos conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y demás normativa de desarrollo, así como conforme al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas respecto al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de los mismos.

Los/as titulares de los datos podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y





oposición ante las partes signatarias en la dirección correspondiente.

DÉCIMO TERCERA. JURISDICCIÓN.

En caso de controversia sobre la interpretación, ejecución y cumplimiento de este convenio, que no pueda ser solventada en el seno de la mesa técnica o en la de seguimiento, las partes se someten al conocimiento y competencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en su sede de Santa Cruz de Tenerife, de conformidad con lo previsto en los artículos 10.g) y 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y en prueba de conformidad, firman las partes intervinientes el presente documento, por cuadruplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

El Presidente del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife
y del Consejo Insular de Aguas de Tenerife.

Pedro Manuel Martín Domínguez

Alcaldesa-Presidente del Ayuntamiento de Candelaria

Dña. María Concepción Brito Núñez “

Segundo.- El presente convenio se aprueba en su integridad salvo la cláusula quinta apartado segundo del borrador del mismo consistente en : “...*Facilitar al Cabildo Insular, por ser necesario para la ejecución de la obra, el título de concesión del dominio público marítimo y la autorización de costas, una vez que haya sido concedido por la Administración competente...*” ya que sólo podrá aprobarse dicha cláusula por el Pleno de la Corporación cuando dicho título habilitante de concesión sobre el dominio público marítimo terrestre sea notificado por el Ministerio de Transición Ecológica al Ayuntamiento de Candelaria.”

DICTAMEN FAVORABLE DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE P.G. URBANÍSTICA Y AMBIENTAL, OBRAS y SERVICIOS PÚBLICOS DE 23 DE DICIEMBRE DE 2021.

Votos a favor: 4.

4 de los concejales del Grupo Socialista: Doña Hilaria Cecilia Otazo González, Don Jorge Baute Delgado, Doña Margarita Eva Tendero Barroso, Don Olegario Francisco Alonso Bello.

Votos en contra: 0.

Abstenciones: 3.

1 del concejal del Grupo Popular, Don Juan Miguel Olivera González.

1 del concejal del Grupo Mixto (CC-PNC), Doña Ángela Cruz Perera.

1 del concejal del Grupo Mixto (SSP), Don Antonio Delgado García.





JUNTA DE PORTAVOCES DE 23 DE DICIEMBRE DE 2021.

Quedó oída.

VOTACIÓN EN EL PLENO DE 29 DE DICIEMBRE DE 2021.

Votos a favor: La unanimidad de los 18 concejales presentes.

11 concejales del Grupo Socialista: Doña María Concepción Brito Núñez, Doña Don Jorge Baute Delgado, Doña Olivia Concepción Pérez Díaz, Don José Francisco Pinto Ramos, Doña Hilaria Cecilia Otazo González, Don Airam Pérez Chinaea, Doña Margarita Eva Tendero Barroso, Don Manuel Alberto González Pestano, Doña María del Carmen Clemente Díaz, Don Olegario Francisco Alonso Bello y Don Reinaldo José Triviño Blanco.

4 concejales del Grupo Popular: Don Juan Miguel Olivera González, Andrés Rodríguez Delgado, Don Jacobo López Fariña y Doña Raquel Martín Castro.

1 de la concejal del Grupo Mixto (CC-PNC): Doña Ángela Cruz Perera.

1 del concejal del Grupo Mixto (Cs), Doña Marta Plasencia Gutiérrez.

1 de la concejal del Grupo Mixto (VxC): Doña Alicia Mercedes Marrero Meneses.

ACUERDO DEL PLENO DE 29 DE DICIEMBRE DE 2021.

Primero. - Aprobar el convenio de colaboración entre el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, el Consejo Insular de Aguas de Tenerife y el Ayuntamiento de Candelaria para la ejecución de las obras contenidas en el proyecto de remodelación de la plaza de la Patrona de Canarias y su entorno, canalización del cauce e implantación de obras hidráulicas, en el término municipal de Candelaria cuyo contenido literal es, y quedando a salvo lo dispuesto en el apartado segundo.

“

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE, EL CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE TENERIFE Y AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS CONTENIDAS EN EL PROYECTO DE REMODELACIÓN DE LA PLAZA DE LA PATRONA DE CANARIAS Y SU ENTORNO, CANALIZACIÓN DE CAUCE E IMPLANTACIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CANDELARIA.

En Santa Cruz de Tenerife, a ___ de _____ de 2021.





INTERVIENEN

El primero, D. Pedro Manuel Martín Domínguez, Presidente de Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife, en nombre y representación de la Corporación que preside, con capacidad y competencia para la suscripción del presente convenio a tenor de lo previsto en los artículos 16.3 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas Canarias, 125 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares y 6.1.n) del Reglamento Orgánico del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife. Además, actúa como Presidente del Consejo Insular de Aguas de Tenerife (en adelante CIATF), en nombre y representación del mismo, facultado para este acto mediante acuerdo de la Junta de Gobierno del Consejo Insular de Aguas de 23 de junio de 2021 y en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.2 del Estatuto del Consejo Insular de Aguas de Tenerife, aprobado por Decreto 115/1992, de 9 de julio.

El segundo, Dña. María Concepción Brito Núñez, Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Candelaria, en su nombre y representación en cumplimiento de lo establecido en el artículo 124.1 a) de La Ley 7/1985, de 2 de abril, Regulador de las Bases del Régimen Local.

EXPONEN

PRIMERO.-

El Municipio de Candelaria es Villa Mariana y centro espiritual del archipiélago. El entorno de la plaza de la Patrona y alrededores de la Basílica son el lugar de reunión de miles de peregrinos que a lo largo del año, especialmente en las festividades de febrero y agosto, visitan a la Virgen de Candelaria.

La configuración de este espacio como elemento de referencia ciudadana, que trasciende la escala insular, motivó la necesidad de una intervención especial que se tradujo en un Concurso de Ideas convocado por el Cabildo Insular de Tenerife en el año 2008 (acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 7 de julio de 2008).

Tras los trámites correspondientes, mediante acuerdo de fecha 25 de mayo de 2009, el Consejo de Gobierno Insular aprobó la ratificación del fallo emitido por el jurado constituido para la resolución del mencionado concurso de ideas, concediendo a la propuesta ganadora presentada por RUIZ-LARREA & ASOCIADOS S.L Y ESTUDIO ARQUITECTURA EUSTAQUIO MARTÍNEZ SLPU.

A partir de la adjudicación del contrato de servicios a la propuesta ganadora (acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 19 de julio de 2010) se han ido dando, a lo largo de estos años, los pasos necesarios para la definición proyectual de las actuaciones necesarias para Remodelación de la Plaza de la Patrona. Mención especial requiere la presentación del Plan Director para la redacción del Proyecto de la Remodelación de la Plaza de la Patrona y su entorno, en respuesta a la Fase 1 de los trabajos contratados, donde se definen los aspectos fundamentales de las características generales de la intervención al objeto de proporcionar una imagen global de la misma.

Partiendo de las bases recogidas en el mencionado Plan Director, se elabora el Proyecto de ejecución de la Remodelación de la Plaza de la Patrona y su entorno, entregándose por el equipo redactor al Cabildo Insular de Tenerife, conforme con las estipulaciones recogidas en el contrato, con fecha 25 de junio de 2012.





En el trámite de consulta a las distintas Administraciones, Organismos y Áreas del Cabildo afectadas se manifiesta necesario incorporar al proyecto las obras de canalización del cauce que discurre bajo la plaza así como la implantación de varias conducciones hidráulicas que en ese momento estaban siendo gestionadas por el Consejo Insular de Aguas de Tenerife (en adelante, CIATF). En el marco de colaboración de entre el CIATF y el Cabildo Insular de Tenerife, y a fin de coordinar las actuaciones concurrentes en el mismo espacio territorial se concluye la necesidad de refundir en un único proyecto las actuaciones arquitectónicas e hidráulicas. Resultado de ello, en la actualidad se tramita la aprobación del Proyecto de ejecución de la Remodelación de la Plaza de la Patrona de Canarias y su entorno, Canalización de cauce e Implantación de conducciones hidráulicas.

La confluencia en el proyecto así definido de actuaciones de distinta naturaleza, cuya ejecución, asumida por profesionales que por razón de su especialidad puedan llevar al término más óptimo la ejecución de las obras, pivotará entre el CIATF y el Cabildo Insular de Tenerife (a través de la correspondiente Dirección Facultativa contratada al efecto).

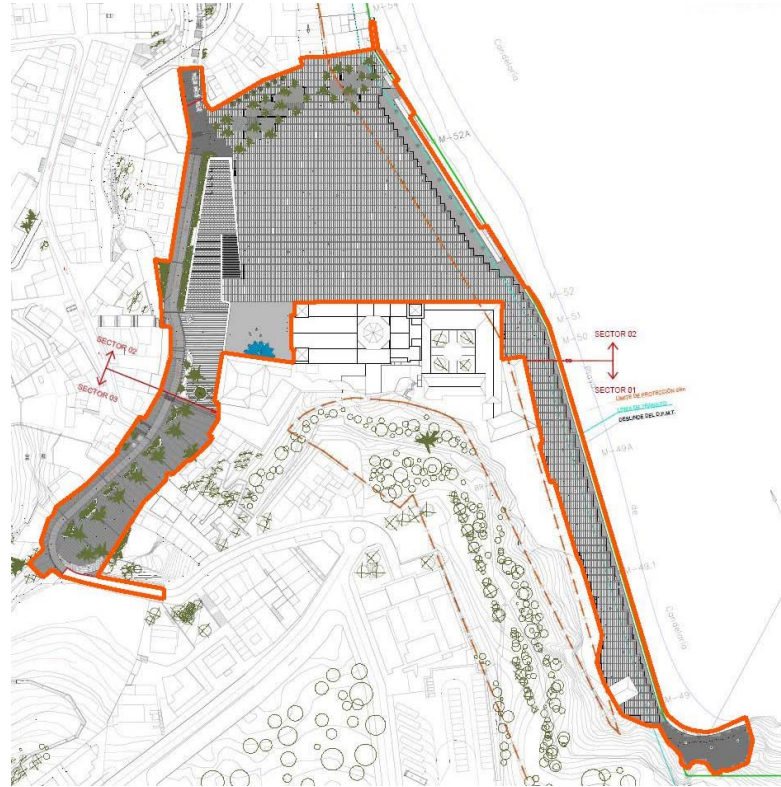
La financiación de la ejecución de la obra será con cargo al presupuesto propio del Cabildo Insular y del propio del CIAT, y sin olvidar la ineludible intervención de la Administración Municipal sobre la que recaerá aspectos como la disponibilidad de terrenos, la intermediación con otra instituciones civiles y eclesiásticas, así como la relación con la ciudadanía, elemento esencial en la ejecución de una obra de esta envergadura, se concluye necesaria la correcta definición de las “reglas de juego” que regule los derechos y obligaciones de cada una de ellas en aras a lograr el inmejorable resultado que debe acompañar toda actuación pública.

SEGUNDO.-

La actuación se encuentra en el extremo sur del casco urbano en el entorno de la Plaza de la Basílica de La Candelaria (Tenerife). Abarca un área de 19.425 m².

El entorno está condicionado topográficamente por el barranco de La Arena que desembocaba en una playa, hoy convertida en la plaza de la Basílica.





Ámbito de intervención

TERCERO.-

El Proyecto de Remodelación de la Plaza de La Patrona de Canarias y su entorno, Canalización de cauce e Implantación de conducciones hidráulicas contempla un conjunto de intervenciones agrupadas según su carácter arquitectónico, urbano o hidráulico, así se distingue como:

Actuación arquitectónica la construcción del “Edificio Rampa”, ubicado en la plaza de La Patrona de Canarias, se plantea como elemento conector entre la calle Antón Guanche y la plaza y en él se ubicará un museo sacro, una sala multifuncional y una oficina de turismo como usos destacados. La superficie construida total será de 1.073,31 m².

Actuación urbana la repavimentación del frente marítimo del paseo de San Blas y Cueva de Los Camellos; la repavimentación y adecuación del frente marítimo de la Plaza de La Patrona de Canarias y la repavimentación y peatonalización de la calle Antón Guanche transformándola en una plaza lineal en su extremo superior.

Actuación hidráulica la canalización del barranco La Arena, en la que se incluye la retención de acarreos, captación, canalización del barranco y vertido al mar, y las conducciones del sistema de saneamiento.

CUARTO.-

El régimen jurídico de los Convenios que se celebren se encuentra recogido, con carácter general,





en Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, norma estatal de carácter básico, que los define como acuerdos con efectos jurídicos adoptados por las administraciones Públicas, los organismos públicos y entidades de derecho público, vinculadas o dependientes, entre sí o con sujetos privados para un fin común y los denomina convenios interadministrativos cuando se celebran entre administraciones públicas, como en el presente caso.

QUINTO.-

Este Convenio tiene por objeto articular las bases de las relaciones de cooperación de las Administraciones Públicas que lo suscriben que, de manera voluntaria y en ejercicio de sus competencias, asumen compromisos específicos en aras de una acción común de conformidad con lo previsto en el art. 140.1, letras c) y d) de la citada Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.





CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

El presente convenio se formaliza al objeto de establecer las bases de la cooperación entre el Cabildo Insular de Tenerife, el Consejo Insular de Aguas de Tenerife y el Ayuntamiento de Candelaria para llevar a cabo de forma coordinada las actuaciones dirigidas a la ejecución de las obras contenidas en el “Proyecto de remodelación de la Plaza de La Patrona de Canarias y su entorno, Canalización de cauce e Implantación de obras hidráulicas”, en el término municipal de Candelaria, y que comprenderán todas las acciones precisas para desarrollar y ejecutar esta obra, figurando entre sus acciones, entre otras, las siguientes:

- 1.- Aportación del “Proyecto de remodelación de la Plaza de La Patrona de Canarias y su entorno, Canalización de cauce e Implantación de obras hidráulicas”, en el término municipal de Candelaria.”
- 2.- Contratación del servicio de dirección facultativa del “ámbito arquitectónico” del citado proyecto de obra, por el Cabildo Insular de Tenerife. El Consejo Insular de Aguas de Tenerife aportará personal propio para la dirección facultativa del “ámbito hidráulico” de este proyecto de obra.
- 3.- Contratación de las obras del “Proyecto de remodelación de la Plaza de La Patrona de Canarias y su entorno, Canalización de cauce e Implantación de obras hidráulicas”, que comprende actuaciones arquitectónicas, actuaciones urbanas y actuaciones naturales, así como la canalización del barranquillo de La Arena y la implantación de conducciones del sistema comarcal Valle de Güimar.
- 4.- Coordinación en la contratación administrativa, así como en la ejecución de las obras hasta su terminación y recepción.

SEGUNDA.- NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, quedando excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público conforme establece su artículo 6.1, rigiéndose por lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público así como en la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas Canarias.

TERCERA.- OBLIGACIONES DEL CABILDO DE TENERIFE.

El Cabildo Insular de Tenerife asume, para la correcta consecución de objeto del presente Convenio, las siguientes obligaciones:

- 1.- Contratar y financiar el servicio de la dirección facultativa del “ámbito de arquitectura” del “Proyecto de remodelación de la Plaza de La Patrona de Canarias y su entorno, Canalización de cauce e Implantación de obras hidráulicas”, por importe estimado de trescientos cincuenta y cinco mil seiscientos cincuenta y cinco euros (355.655 €), y el correspondiente IGIC, así como su posible modificación.





2.-Contratar la ejecución de las obras comprendidas en el “Proyecto de remodelación de la Plaza de La Patrona de Canarias y su entorno, Canalización de cauce e Implantación de obras hidráulicas”, y cuyo inversión económica asciende aproximadamente a un importe de trece millones doscientos dos mil quinientos ochenta euros con diecisiete céntimos (13.202.580,17 €), IGIC no incluido.

3.- Financiar la inversión económica de las obras del “ámbito arquitectónico”, por un importe aproximado de diez millones novecientos cuarenta y ocho mil sesenta y dos euros con ochenta y un céntimos (10.948.062,81 €) así como del correspondiente IGIC, así como de las obras del “ámbito hidráulico”, por un importe aproximado de dos millones doscientos cincuenta y cuatro mil quinientos diecisiete euros con treinta y dos céntimos (2.254.517,32 €) y del correspondiente IGIC, y sus posibles modificaciones, revisiones de precio y excesos de mediciones, que se imputará con cargo al presupuesto propio de este Cabildo Insular.

4.- Coordinación con el resto de Administraciones implicadas en el Convenio respecto de la toma de decisiones técnicas y/o dirección política de seguimiento durante ejecución de las obras, que se acuerden en las correspondientes mesas que se constituyan el efecto según se señala en las Cláusulas Séptima y Octava del presente

CUARTA.- OBLIGACIONES DEL CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE TENERIFE

1.- Asumir con el personal propio la Dirección Facultativa del Proyecto de Remodelación de la Plaza de La Patrona de Canarias y su entorno, Canalización de cauce e Implantación de obras hidráulicas con relación con el “ámbito hidráulico” así como la redacción de los posibles modificados del proyecto y su dirección facultativa.

2.- Informar o en su caso manifestar expresamente por el órgano correspondiente que las obras que son objeto de este convenio se ajustan a las previsiones contenidas en el Plan Hidrológico de Tenerife vigente.

3.- Coordinación con el resto de Administraciones implicadas en el Convenio respecto de la toma de decisiones técnicas y/o políticas de seguimiento que se acuerden en las correspondientes mesas que se constituyan el efecto según se señala en las Cláusulas Séptima y Octava del presente.

QUINTA.- OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA.

1.Poner a disposición del Cabildo Insular de Tenerife los terrenos incluidos en el ámbito de la actuación fuera del dominio público marítimo y dominio público hidráulico, y en su caso, obtener y facilitar a la Administración insular la autorización de los propietarios que pudieran verse afectados por la ejecución de esta obra.

2. Facilitar al Cabildo Insular, por ser necesario para la ejecución de la obra, el título de concesión del dominio público marítimo y la autorización de costa, una vez que haya sido concedido por la Administración competente.

3.- Emitir la autorización y/o conformidad municipal que legalmente procedan en relación a esta actuación.





4.- Coordinación con el resto de Administraciones implicadas en el Convenio respecto de la toma de decisiones técnicas y/o política de seguimiento durante la ejecución de las obras, que se acuerden en las correspondientes mesas que se constituyan al efecto según se señala en las Cláusulas Séptima y Octava del presente.

5.- Tras la firma del Acta de Recepción de las obras por los representantes de la Administración contratante, recibir las obras ejecutadas, en acto formal, quedando desde en ese momento a su disposición y cuidado e incorporándolas, en su caso, al correspondiente inventario de bienes y derechos del municipio, y corriendo a su cargo la conservación, el mantenimiento, la explotación y el resto de gastos que se puedan producir como consecuencia de la ejecución de las obras, sin perjuicio de las obligaciones del contratista derivadas del expediente de licitación.

SEXTA. FINANCIACIÓN

1. Los costes derivados de la dirección facultativa del “ámbito de arquitectura” de la obra del “Proyecto de remodelación de la Plaza de La Patrona de Canarias y su entorno, Canalización de cauce e Implantación de obras hidráulicas”, será financiados íntegramente con el presupuesto propio del Cabildo Insular de Tenerife, siendo su previsión económica anual la siguiente, que se ajustará a la licitación y ejecución del contrato administrativo:

Dirección Facultativa Obra de Arquitectura (sin IGIC)	2022	2023	2024	2025
Cabildo	18.969,65	106.085,93	134.280,45	96.319,27
TOTAL				355.655 €

2. La inversión económica de la obra del “Proyecto de remodelación de la Plaza de La Patrona de Canarias y su entorno, Canalización de cauce e Implantación de obras hidráulicas”, que asciende aproximadamente a un importe de trece millones doscientos dos mil quinientos ochenta euros con diecisiete céntimos (13.202.580,17 €), IGIC no incluido, se imputará con cargo al presupuesto propio de este Cabildo Insular y se estima su distribución anual como se describe a continuación, la cual se ajustará a la licitación y ejecución del contrato administrativo:

A anualidad	2022	2023	2024	2025	Total
	1.779.718,45	4.324.358,61	4.133.527,15	2.964.975,96	13.202.580,17

SÉPTIMA. Mesa Técnica

1. Constitución:

Deberá constituirse desde el momento de la firma del presente Convenio. A cuyo efecto, el personal del Cabildo convocará un acto formal para su constitución y la puesta en funcionamiento de la





misma.

2. Composición:

Estará compuesta por un Técnico designado por el Ayuntamiento de Candelaria, dos Técnicos designado por el Consejo Insular de Aguas de Tenerife y dos Técnicos designado por el Cabildo Insular de Tenerife.

3. Funciones:

- Coordinación técnica tanto para los actos preparatorios de la licitación de la obra como durante su ejecución.
- Conocer las propuestas que la Dirección Facultativa pretenda elevar al órgano competente y que suponga variaciones significativas en los costes de las obras y una alternación o concreción de las estipulaciones del presente Convenio.
- Informar o comunicar a la Comisión de Seguimiento de las posibles alternaciones de la ejecución de la obra que pudiera repercutir en la programación técnica y/o económica de la misma así como en los términos de las cláusulas de este Convenio.

4. Funcionamiento

- A propuesta de cualquiera de los miembros de esta Mesa Técnica, se celebrará las reuniones presencialmente y/o mediante videoconferencia. En caso de ser necesaria la asistencia presencial de todos sus miembros, tendrá lugar en la sede del Cabildo Insular o del Consejo Insular de Aguas de Tenerife.
- El proponente de la reunión conciliará el día y hora de la celebración de la misma entre todos los miembros de la Mesa.
- Para su válida constitución deberá asistir al menos tres miembros integrantes de la misma.
- La decisión técnica que se acuerde en esta Mesa deberá adoptarse por mayoría de los asistentes, y quedar reflejada por escrito (pdf) o por cualquier otro medio electrónico. A estos efectos, el Cabildo Insular como Administración contratante, en coordinación con las otras dos Administraciones, habilitará un repositorio de los documentos electrónico que se genere en las reuniones de esta Mesa Técnica y que será puesta a disposición de cualquier miembro de la misma que lo solicite durante la vigencia de este Convenio.

5. Régimen jurídico. La Mesa Técnica se regulará, en cuanto a su funcionamiento, régimen de acuerdos y sesiones, por las previsiones anteriores y, supletoriamente, por las disposiciones contenidas en la normativa administrativa común para el funcionamiento de los órganos colegiados.

OCTAVA. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.

1. Constitución:

Deberá constituirse desde el momento de la firma del presente Convenio. A cuyo efecto, el personal del Cabildo convocará un acto para su constitución, la puesta en funcionamiento de la misma, la designación del Presidente, y comunicación del Técnico de Administración General que asume la





Secretaría.

2. Composición:

a) Estará formada por:

- Tres representantes del Cabildo Insular de Tenerife, dos de los cuales debe contar con responsabilidad políticas o directivas, y el tercero será designado en el responsable técnico de la ejecución del contrato “obra de arquitectura” con la categoría de Facultativo Superior.
- Tres representantes del Consejo Insular de Aguas de Tenerife, dos de los cuales debe contar con responsabilidad políticas o directivas, y el tercero será designado en el responsable técnico de la ejecución del contrato “obra hidráulica” con la categoría de Facultativo Superior.
- Dos representantes del Ayuntamiento de Candelaria, que uno de ellos debe contar con responsabilidad política o directivas.

b) Su Presidente será designado entre sus miembros en la sesión constitutiva.

c) La Secretaria será asumida por un Técnico de Administración General del Cabildo Insular de Tenerife que se le atribuya esta función, que no tendrá voto en esta Comisión.

3. Funciones:

- Analizar y decidir sobre aquella información o comunicación que se remita desde la Mesa Técnica que podría suponer una alteración en la programación técnica y/o económica de la obra contratada, y un cambio en los términos de las cláusulas de este Convenio.
- Velar por el cumplimiento de las obligaciones que derivan del presente Convenio.
- Seguimiento de la ejecución de la obra y restantes actuaciones que incidan en la misma.
- Proponer a los órganos competentes una modificación de la Cláusulas de presente Convenio y, en su caso, la modificación del proyecto, la redacción de proyectos complementarios, la imposición penalidades contractuales, la resolución de los contratos así como cualquier otra para la consecución de la finalidad que se persigue con el presente convenio.

4. Funcionamiento

- A propuesta de cualquiera de los miembros de esta Comisión, por convocatoria del Presidente, o al menos una vez durante la vigencia de este Convenio, se celebrará las reuniones presencialmente y/o mediante videoconferencia. En caso de ser necesaria la asistencia presencial de todos sus miembros, tendrá lugar en la sede designada por el Presidente.
- La Secretaria conciliará el día y hora de la celebración de la misma entre todos los miembros de la Comisión, y procederá a su convocatoria a través del correo electrónico que suministre los miembros de la Comisión.
- Para su válida constitución deberá asistir al menos la mitad de los miembros integrantes de la misma.
- La decisión que se acuerde en esta Comisión deberá adoptarse por mayoría de los asistentes, y quedar reflejada por escrito (pdf) o por cualquier otro medio electrónico.





5. Régimen jurídico: La Comisión Mixta de Seguimiento se regulará, en cuanto a su funcionamiento, régimen de acuerdos y sesiones, por las previsiones anteriores y, supletoriamente, por las disposiciones contenidas en la normativa administrativa común para el funcionamiento de los órganos colegiados.

NOVENA. PLAZO DE VIGENCIA Y SU EXTINCIÓN

Este convenio se perfecciona desde el día de la firma que figura en el encabezado y será eficaz, es decir, comenzará su vigencia desde la inscripción en el Registro de Convenio del Cabildo Insular y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y su duración se extenderá hasta la finalización de las acciones que constituyen su objeto.

DECIMA.- CAUSA DE EXTINCIÓN Y SUS EFECTOS

1.- El Presente Convenio se extinguirá por cumplimiento de su objeto o si concurre cualquiera de las causas de resolución previstas en el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

2.- El cumplimiento o la resolución de este convenio dará lugar a su liquidación con el objeto de determinar las obligaciones y compromisos de cada una de las partes
En el caso de que, tras la liquidación de las obras, el importe resultante de la ejecución de este contrato, hubiera un saldo a favor de unas de las Administraciones financiadoras se procederá a realizar los trámites correspondientes para que se restablezca el equilibrio económico en relación con su aportación económica.

3.- Cuando la resolución obedezca a mutuo acuerdo, las partes, previo informe de la Comisión de Seguimiento, suscribirán acuerdo específico en el que se detalle el modo de terminación de las actuaciones en curso.

4.- Cuando la resolución se deba al incumplimiento de las obligaciones por parte del cualquiera de los firmantes, previo informe de la Comisión de Seguimiento, procederá la restitución recíproca de las prestaciones.

DÉCIMA. MODIFICACIONES.

En cualquier momento antes de la finalización del plazo de vigencia, cualquiera de las partes firmantes podrá proponer la realización de modificaciones del presente convenio. Estas modificaciones sólo tendrán efectos una vez se formalice mediante la inclusión de una adenda al presente convenio, que deberá estar acordada y firmada por ambas partes antes de la finalización del plazo de vigencia.

DUODÉCIMA. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

Si cualquiera de las partes tuviera acceso a datos de carácter personal por cuenta de la otra, su tratamiento se realizará siempre y exclusivamente a los efectos de llevar a buen fin el presente convenio. Ambas partes se comprometen a tratar los mismos conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos





digitales, y demás normativa de desarrollo, así como conforme al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas respecto al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de los mismos.

Los/as titulares de los datos podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante las partes signatarias en la dirección correspondiente.

DÉCIMO TERCERA. JURISDICCIÓN.

En caso de controversia sobre la interpretación, ejecución y cumplimiento de este convenio, que no pueda ser solventada en el seno de la mesa técnica o en la de seguimiento, las partes se someten al conocimiento y competencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en su sede de Santa Cruz de Tenerife, de conformidad con lo previsto en los artículos 10.g) y 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y en prueba de conformidad, firman las partes intervinientes el presente documento, por cuadruplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

El Presidente del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife
y del Consejo Insular de Aguas de Tenerife.

Pedro Manuel Martín Domínguez

Alcaldesa-Presidente del Ayuntamiento de Candelaria

Dña. María Concepción Brito Núñez “

Segundo.- El presente convenio se aprueba en su integridad y queda condicionado como se explicó en la Comisión Informativa de Urbanismo sobre la cláusula quinta apartado segundo del borrador del mismo consistente en : “...Facilitar al Cabildo Insular, por ser necesario para la ejecución de la obra, el título de concesión del dominio público marítimo y la autorización de costas, una vez que haya sido concedido por la Administración competente...” que será de aplicación cuando dicho título habilitante de concesión sobre el dominio público marítimo terrestre sea notificado por el Ministerio de Transición Ecológica al Ayuntamiento de Candelaria.”





2.- Expediente 12894/2021. Moción del Grupo Mixto con registro de entrada N.º (2021-E-RE-5623) del 20 de diciembre para la habilitación de paradas dignas y accesibles, así como la adecuación accesible de las existentes para el transporte a la demanda en el Municipio.

Consta en el expediente electrónico la referida moción que se inserta literalmente:

sí se puede

Moción para la habilitación de paradas dignas y accesibles, así como la adecuación accesible de las existentes para el transporte a la demanda en el Municipio de Candelaria

“Antonio Delgado García, Concejal del Grupo Municipal Mixto y del Partido Sí Se Puede en Candelaria con CIF: V 76683143, en uso de las atribuciones que le confiere el Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración Municipal, presenta al Pleno de 26 de noviembre de 2021 del Ilustre Ayuntamiento de Candelaria, la presente MOCIÓN para su debate y aprobación si procede, de acuerdo con la siguiente

Exposición de motivos:

Somos conscientes de que este ayuntamiento está realizando un gran esfuerzo con el servicio del taxi compartido y transporte a la demanda. En esta línea ha llevado a cabo la renovación y acondicionamiento de algunas paradas vinculadas al mismo situadas en Igueste, Rambla Los Menceyes y Las Caletillas, con el objetivo prestar un mejor servicio a la ciudadanía.

Sin embargo, después de que este pasado verano Titsa haya dejado sin servicios zonas de las medianías del municipio, al suprimir las líneas 123 y 131, este ayuntamiento tuvo que reorganizar dichos servicios de transporte a la demanda reforzándolo con la creación de una nueva línea circular por la TF-28 y Carretera de Los Peneiras, y la ampliación de los horarios de todas las líneas de este servicio íntegramente municipal lo que tiene un coste total superior a los 230.000 euros





anuales para las arcas municipales.

Esta supresión de líneas ha generado un descontento de los vecinos y las vecinas principalmente de los pueblos de las medianías, ya que también ahora el tiempo de espera de los usuarios y las usuarias en los trayectos es superior. Esta espera en muchos de los casos la debe realizar de pie y sin ningún tipo de protección ante las inclemencias meteorológicas ya que la mayoría de las paradas de las medianías no tienen marquesina, ni alumbrado en su mayoría, y tampoco tienen carteles o pantallas informativas con información de líneas y sus trayectos. Desde nuestra perspectiva, la improvisación de estas medidas, ha conllevado una discriminación para los usuarios y usuarias del transporte a la demanda especialmente de las medianías del Municipio. A esto debemos añadir el incumplimiento sistemático de las condiciones básicas de accesibilidad en el que se encuentran las paradas de este municipio que viene establecidas en el Real Decreto 1544/2007, de 23 de noviembre, por el que se regulan las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los modos de transporte para personas con discapacidad. En su Anexo V regula las Condiciones básicas de accesibilidad en el transporte urbano y suburbano en autobuses y la configuración de sus marquesinas.

No debemos olvidar, como así hemos insistido reiteradamente en este consistorio, que la movilidad es un derecho fundamental y hay que poner al servicio de la sociedad unos sistemas de movilidad urbana accesibles a cualquier persona tenga o no problemas de movilidad, comunicación sensorial, percepción o de índole cognitiva o mental. Lo establece la Constitución Española en su artículo 9.2 y recientemente los siete grupos políticos que conforman el Parlamento de Canarias han registrado una proposición de Ley de Accesibilidad coincidiendo con el Día de los Derechos Humanos. El texto de esta propuesta, que ahora seguirá el trámite parlamentario hasta su aprobación como ley, ha sido redactado por colectivos y entidades que trabajan con personas con algún tipo de discapacidad o diversidad funcional, y con ella, se pretende "sustituir la actual legislación obsoleta" de 1995 por un texto "integrador". En Candelaria carecemos de un Censo de personas con discapacidad, pero tenemos un 25% de población mayor de 65 años y según estudios de la Organización de las Naciones Unidas, un 75% de las discapacidades surgen en la vida adulta por lo que es urgente dedicar muchos más esfuerzos para prevenir y acondicionar todos los servicios municipales a sus necesidades. Además, como ya hemos comentado, en muchas ocasiones, resolver sus problemas diversos de accesibilidad también beneficiará enormemente a la mejor de la calidad de vida del resto de la población.

Por todos estos motivos, proponemos al pleno de esta corporación, la adopción de los siguientes

Acuerdos:

- 1.- Realizar la adecuación planificada de aquellas paradas de taxi compartido o de transporte a la demanda que no reúnen actualmente las condiciones básicas de protección, seguridad y accesibilidad.**
- 2.- Instalar urgentemente marquesinas y equipamientos básicos, cumpliendo con las normas de accesibilidad, en las paradas del transporte a la demanda que carecen.**





En Candelaria, a 20 de Diciembre de 2021

Fdo: Antonio Delgado Garcia

DICTAMEN FAVORABLE DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE P.G. URBANÍSTICA Y AMBIENTAL, OBRAS y SERVICIOS PÚBLICOS DE 23 DE DICIEMBRE DE 2021.

Votos a favor: 1.

1 del concejal del Grupo Mixto (SSP), Don Antonio Delgado García.

Votos en contra: 0.

Abstenciones: 6.

4 de los concejales del Grupo Socialista:

Doña Hilaria Cecilia Otazo González, Don Jorge Baute Delgado, Doña Margarita Eva Tendero Barroso y Don Olegario Francisco Alonso Bello.

1 del concejal del Grupo Popular, Don Juan Miguel Olivera González.

1 del concejal del Grupo Mixto, Doña Ángela Cruz Perera.

JUNTA DE PORTAVOCES DE 23 DE DICIEMBRE DE 2021.

Quedó oída.

ACUERDO DEL PLENO DE 29 DE DICIEMBRE DE 2021.

Al no estar presente en la sesión plenaria el concejal mocionante, Don Antonio Delgado García, del Grupo Mixto (SSP), el expediente quedó sobre la Mesa.





3.- Expediente 12842/2021. Moción del Grupo Mixto con registro de entrada N.º (2021-E-RE-5581) del 17 de diciembre de 2021 para dotar de elementos de seguridad en la Plaza de los Pescadores y zonas aledañas.

Consta en el expediente electrónico la referida moción que se inserta literalmente:



“MOCIÓN

Dña. **Ángela Cruz Perera**, con DNI ***4786**, en calidad de portavoz dentro del **Grupo Municipal Mixto, por Coalición Canaria-Partido Nacionalista Canario (CC-PNC)**, conforme establece el artículo 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, y los artículos 19.1b y 80 del Reglamento Orgánico y de la Administración del Ayuntamiento de Candelaria, presenta la siguiente **MOCIÓN PARA DOTAR DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD LA PLAZA DE LOS PESCADORES Y ZONAS ALEDAÑAS**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los espacios públicos abiertos son ingredientes esenciales para cualquier ciudad o población, por lo que es preciso un adecuado diseño y uso de estos lugares comunes, y en relación a esto, garantizar que sean lugares seguros.

Deben certificar una accesibilidad universal, a partir de la eliminación de barreras de todo tipo para las personas con necesidades especiales. Pero, por encima de todo, deben contribuir a crear condiciones de seguridad para que sean espacios apropiados y usados por todas las personas que a diario los utilizan.

Es responsabilidad por tanto de la Administración Pública el garantizar el uso colectivo de estos espacios y su carácter de soporte de las actividades sociales, para satisfacer las necesidades integrales del ciudadano, así como su cuidado y adecuado mantenimiento y equipamiento y el uso y disfrute en condiciones de seguridad.

Con esta moción Coalición Canaria se hace eco de una queja ciudadana para la que exigimos una solución inmediata, ya que se encuentra en riesgo la seguridad física de los usuarios de un espacio público muy visitado y por el que a diario circulan cientos de viandantes. Nos referimos a la Plaza Los Pescadores frente al muelle pesquero, así como a las zonas aledañas a la conocida como Playa del Alcalde.





Se trata de espacios públicos abiertos muy concurridos por ciudadanos y visitantes, limitados por un lado por la marina del muelle y por el otro por una calle plena de comercios, entidades financieras, farmacia, bares y restaurantes, además de tener en sus cercanías el centro administrativo local y el centro de salud.

En la Plaza Los Pescadores se encuentran ubicados, los puestos de venta directa de pescado, una churrería con terraza, una parada de guaguas y otra de autobuses turísticos, además de un parque infantil, por lo que la zona es especialmente muy utilizada por uno de los sectores de nuestra población más vulnerable, los niños.

Para que los ciudadanos utilicen el espacio público se tienen que dar una serie de condiciones, pero una de las más importantes y que casi nunca se considera a la hora de proyectar, planificar, renovar o rehabilitar un área urbana es la seguridad.

Y para Coalición Canaria esta condición es primordial, con el claro objetivo de conseguir una ciudad saludable en la que se camine, tanto por necesidad como por placer.

La ingente movilidad ciudadana concentrada en este lugar del municipio, exige por tanto unas medidas de seguridad de las que actualmente carece, tal como se puede apreciar en las imágenes que se adjuntan.



(Inexistencia de valla de seguridad que delimite la Plaza de los Pescadores de la escollera de la marina del Muelle Pesquero)

Por ello, como ciudadanos y concejales de Coalición Canaria en el Ayuntamiento de Candelaria exigimos al grupo de gobierno que cumpla con su responsabilidad de dar seguridad a la ciudadanía en el uso y disfrute de la Plaza de los Pescadores y zonas anexas a la conocida como Playita del Alcalde.





(Vistas de los paseos y zonas de descanso sobre las escolleras que delimitan la Playa del Alcalde, ambas sin vallas de seguridad)





(Inexistencia de valla de seguridad que evite posibles caídas sobre las piedras de la escollera y ante el gran desnivel existente entre el paseo y la playa)



(Estado actual que ofrece la rampa que da acceso a la conocida como Playa del Alcalde)





(El sistema de sombra utilizado por medio de cañizo, no resulta adecuado para esta zona costera. Se aprecia el deterioro y podrían llegar a convertirse en elementos de inseguridad para los usuarios)

Teniendo en cuenta todo lo expuesto anteriormente, los concejales de Coalición Canaria-PNC en el Grupo Mixto someten a la consideración del Pleno del Ayuntamiento de Candelaria los siguientes ACUERDOS:

1. **Se proceda a la redacción del proyecto y ejecución de las obras necesarias para dotar de elementos de seguridad la Plaza de Los Pescadores y zonas aledañas a la Playa del Alcalde, que deben contemplar:**
 - a) **Valla de seguridad** que delimite el espacio entre la Plaza Los Pescadores y la escollera que circunda la marina del muelle, y en el mismo sentido los paseos comprendidos sobre las dos escolleras ubicadas a ambos costados de la Playita del Alcalde, evitando con ello posibles percances a la integridad física de los usuarios de la zona.
 - b) **Nuevo sistema de sombra** adecuado a esta zona costera, ya que el actual, material consistente en un entramado de cañizo, ha demostrado sus deficiencias.
 - c) **Reforma de la rampa de acceso a la Playa del Alcalde** que la convierta en realmente accesible y segura
 - d) **Dotar toda la zona de más mobiliario urbano:** nuevas zonas de sombra en las zonas de descanso de las escolleras situadas a ambos costados de la playa, pape-leras anti-viento, duchas en la playa y pasamanos tanto en la parte central de la escalinata que baja hasta la playa, como en la nueva rampa.
 - e) **Mejoras en el alumbrado** para convertir la Plaza de los Pescadores y zonas aleda-ñas en un espacio público seguro y de género.





2. **Se dote a los futuros Presupuestos Municipales del ejercicio 2022 de crédito suficiente para la redacción y ejecución de las obras para dotar de seguridad a la Plaza de los Pescadores y zonas aledañas a la Playa del Alcalde.”**

En Candelaria, a 15 de diciembre de 2021

Ángela Cruz Perera

Portavoz del grupo municipal de CC-PNC

DICTAMEN FAVORABLE DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE P.G. URBANÍSTICA Y AMBIENTAL, OBRAS y SERVICIOS PÚBLICOS DE 23 DE DICIEMBRE DE 2021.

Votos a favor: 1.

1 de la concejal del Grupo Mixto (CC-PNC), Doña Ángela Cruz Perera.

Votos en contra: 0.

Abstenciones: 6.

4 de los concejales del Grupo Socialista, Doña Hilaria Cecilia Otazo González, Don Jorge Baute Delgado, Doña Margarita Eva Tendero Barroso y Don Olegario Francisco Alonso Bello.

1 del concejal del Grupo Popular, Don Juan Miguel Olivera González.

1 del concejal del Grupo Mixto (SSP): Don Antonio Delgado García.

JUNTA DE PORTAVOCES

Quedó oído.

VOTACIÓN EN EL PLENO

Votos a favor: 7.

4 concejales del Grupo Popular: Don Juan Miguel Olivera González, Andrés Rodríguez Delgado, Don Jacobo López Fariña y Doña Raquel Martín Castro.

1 de la concejal del Grupo Mixto (CC-PNC): Doña Ángela Cruz Perera.

1 del concejal del Grupo Mixto (Cs), Doña Marta Plasencia Gutiérrez.

1 de la concejal del Grupo Mixto (VxC): Doña Alicia Mercedes Marrero Meneses.

Votos en contra: 11.





11 concejales del Grupo Socialista: Doña María Concepción Brito Núñez, Doña Don Jorge Baute Delgado, Doña Olivia Concepción Pérez Díaz, Don José Francisco Pinto Ramos, Doña Hilaria Cecilia Otazo González, Don Airam Pérez Chinaa, Doña Margarita Eva Tendero Barroso, Don Manuel Alberto González Pestano, Doña María del Carmen Clemente Díaz, Don Olegario Francisco Alonso Bello y Don Reinaldo José Triviño Blanco.

ACUERDO DEL PLENO

Desestimar la moción del Grupo Mixto con registro de entrada N.º (2021-E-RE-5581) del 17 de diciembre de 2021 para dotar de elementos de seguridad en la Plaza de los Pescadores y zonas aledañas.





4.- Expediente 12727/2021. Moción del Grupo Mixto con registro de entrada nº (2021-E-RE-5522) del 15 de diciembre de 2021 para el inicio de las fases de estudio, diagnóstico, diseño y realización de caminos escolares seguros en el municipio de Candelaria.

Consta en el expediente electrónico la referida moción que se inserta literalmente:



Alicia Mercedes Marrero Meneses.

Concejal del Excmo. Ayuntamiento de Candelaria.

VecinosxCandelaria

“**Doña Alicia Mercedes Marrero Meneses**, concejal del Ayuntamiento de Candelaria, en nombre y representación del mismo y al amparo de lo establecido en los artículos 91.4 y 97.3 del Reglamento de Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 1986, eleva al Pleno de la Corporación para su debate la siguiente:

MOCIÓN PARA EL INICIO DE LAS FASES DE ESTUDIO, DIAGNOSTICO, DISEÑO Y REALIZACION DE CAMINOS ESCOLARES SEGUROS EN EL MUNICIPIO DE CANDELARIA.

Es común y normal, ver cada mañana en periodos lectivos, pequeños atascos, aglomeraciones de escolares y vehículos a la entrada de los diferentes centros educativos que existen en nuestro





municipio, con mayor incidencia en aquellos que están ubicados en las zonas más densamente pobladas.

Así, todos los que vivimos en Candelaria asistimos a la contemplación de una imagen recurrente en nuestras calles: las aglomeraciones de vehículos a las puertas de los centros escolares en horario de entrada y salida de los niños, niñas y jóvenes, lo que supone un perjuicio para la movilidad en el municipio, así como, en ocasiones, un peligro de la propia seguridad de estudiantes y familias.

Esto se debe en gran parte, a que la sociedad actual considera los medios de transporte actuales, un método rápido y seguro para desplazarse. Muchas familias lo utilizan aún para salvar distancias muy cortas, dando lugar a que diario en el horario de entrada y salida escolar se acumulen los vehículos particulares en las inmediaciones de los centros de educación existentes en diversas zonas de nuestro municipio.

Los estacionamientos momentáneos en doble fila o en intersecciones próximas, las paradas en un lado de la calzada, la falta de concentración derivada de ir buscando a nuestros hijos en lugar de centrar nuestra atención en la vía... convierten el entorno escolar en una zona de riesgo, sin olvidar que los desplazamientos en vehículos de combustión contribuyen de forma destacada a la contaminación de nuestro entorno.

Por otro lado, Las familias sienten inseguridad a la hora de permitir acudir solos a menores a los centros escolares, haciendo un gran esfuerzo para llevarles cada día en vehículos particulares hasta la misma puerta del centro escolar. Nadie quiere que sufran el más mínimo riesgo y por ello o se les traslada en coche o se les acompaña caminando hasta llegar al centro educativo asegurando su bienestar y seguridad.

Si atendemos a los estudios pedagógicos recientes, se apuesta por una sociedad en la que niños y niñas gocen de más autonomía, en la cual vayan solos al colegio siendo necesario que asuman determinados tipos de riesgos desde pequeños.

Para VecinosxCandelaria es importante trabajar por un modelo de municipio, de ciudad, de pueblo, en la que los menores tengan su espacio y participen en la actividad diaria de forma independiente. Además, la presencia de los niños y niñas en la vida del municipio promueve la mejor conducta, el natural aprendizaje a través del ejemplo y mejorando la sociedad en su conjunto.

Creemos en un cambio de nuestro modelo de movilidad como razón fundamental para mejorar nuestra calidad de vida y nuestra salud. Otra forma de mejorar Candelaria.

Una de las medidas que pueden ayudar a reducir el número de coches y mejorar esta situación es la creación de caminos escolares seguros. Se trata de vías peatonales que se establecen en las rutas más utilizadas por el alumnado y tienen como objeto que los estudiantes más jóvenes acudan al colegio por su cuenta, de una forma segura y autónoma, a pie o en bicicleta.

Lograr que el recorrido entre el domicilio particular y el colegio sea seguro e interesante para los menores es una manera de recuperar espacios para la infancia y hacer más habitables las calles de nuestro municipio.





La Dirección General de Tráfico, dentro de la estrategia de seguridad vial 2011-2020, ya fijaba entre los objetivos operativos la promoción de los caminos escolares seguros donde el objetivo primordial es que la infancia se pueda “desplazar de manera autónoma, apostando por una movilidad saludable, sostenible y segura” En este mismo sentido destaca los siguientes objetivos:

Por un lado, reducir el número de vehículos privados en los se lleva a los niños al colegio, despejando así las calles de tráfico rodado, con la consiguiente reducción de contaminación atmosférica y acústica y por otro, fomentar el saludable hábito de caminar para los más pequeños, lo que combate el sedentarismo, y finalmente estimular la autonomía de los más jóvenes al realizar recorridos a pie solos, sin la supervisión de adultos.

Estas iniciativas se constituyen en valiosas herramientas para evaluar y mejorar la accesibilidad, la seguridad y la amabilidad de nuestro entorno urbano. Además, resulta ideal para concienciar sobre la necesidad de una movilidad sostenible, especialmente a la población infantil, pero que se hace extensiva a toda la vecindad.

Con esta propuesta, VecinosxCandelaria, plantea una red de itinerarios seguros, destinados a los escolares, en las zonas próximas a los centros educativos, cambiando los hábitos de desplazamientos actuales, fomentando de manera progresiva el caminar y el transporte público. El camino escolar es una iniciativa cuyo objetivo es promover y facilitar que los niños y niñas vayan a la escuela a pie y de manera autónoma, es decir sin ir acompañados de adultos por una ruta segura.

Consideramos, que esta sería una medida positiva para profundizar en la idea de una ciudad que facilite la vida a los más jóvenes, de tal manera que, en el contexto de modificación del Plan General de Ordenación Urbana (PGOU) sería preciso tener en cuenta el punto de vista y las necesidades de esta parte de la ciudadanía a menudo olvidada, los niños. Hay una gran compartimentación sectorial y la infancia resulta ajena a la competencia y actuación de muchas áreas de la administración.

Creemos que este proyecto de caminos escolares, debe tener la colaboración de los centros educativos, de diferentes sectores, desde las familias, la Jefatura Provincial de Tráfico, del sector económico y empresarial de nuestro municipio, y sobre todo, de los vecinos de nuestro municipio con las que convivimos a diario para conseguir una movilidad universal, segura, sostenible, saludable y autónoma. En definitiva, para implementar los caminos escolares se necesita de toda la comunidad educativa y social con el fin de crear entornos accesibles y seguros en los colegios, integrándolos en los planes de movilidad urbana sostenible.

Proponemos con esta moción, garantizar la seguridad de los escolares y el fomento de su autonomía. Ello supone, por un lado, que los niños y niñas del municipio tienen la posibilidad de socializar y de ir asumiendo cotas de autonomía en un periodo crucial de su formación como personas, integrantes del municipio.

En VecinosxCandelaria creemos, que, con esta propuesta de movilidad, se contribuye a hacer de nuestro municipio un lugar más habitable, mejorando la calidad de vida, sabiendo que un municipio





más seguro para los niños lo es por añadidura también para los adultos; modificando de manera paulatina, sostenida y continua nuestro municipio hacia un modelo más humano, sostenible y saludable que, además de mejorar la fluidez del tráfico y favorece la cohesión social.

Es una propuesta que ayuda a recuperar el municipio para el conjunto de su vecindad.

Por todo lo anterior, VecinosxCandelaria, presenta para su debate en esta sesión plenaria, los siguientes

ACUERDOS:

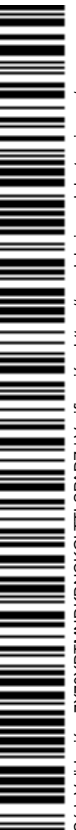
- 1. Que los servicios municipales del Ayuntamiento de Candelaria acometan las fases de estudio, diagnóstico, diseño y realización de caminos escolares seguros para los colegios del municipio, contando con la participación de toda la comunidad educativa (familias, colegios y alumnado), comercios y asociaciones de vecinos.**
- 2. Integrar, en la modificación prevista de los documentos de planificación urbanística municipal, medidas para fomentar entornos escolares seguros y saludables.**
- 3. Promover desde esta Administración, la creación de una red de caminos escolares saludables, sostenibles y seguros en todo el municipio con el objetivo de promover la salud, fomentar una movilidad sostenible y garantizar la seguridad de los escolares en sus desplazamientos.”**

No obstante, el Ayuntamiento Pleno, acordará lo más procedente.

Candelaria, 14 de diciembre de 2021.

Alicia Mercedes Marrero Meneses.
Concejala del Excmo. Ayuntamiento de Candelaria.

DICTAMEN FAVORABLE DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE P.G. URBANÍSTICA Y AMBIENTAL, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE 23 DE DICIEMBRE DE 2021.





Votos a favor: 0.

Votos en contra: 0.

Abstenciones: 7.

1 de la concejal del Grupo Mixto (CC-PNC), Doña Ángela Cruz Perera.

4 de los concejales del Grupo Socialista, Doña Hilaria Cecilia Otazo González, Don Jorge Baute Delgado, Doña Margarita Eva Tendero Barroso y Don Olegario Francisco Alonso Bello.

1 del concejal del Grupo Popular, Don Juan Miguel Olivera González.

1 del concejal del Grupo Mixto (SSP): Don Antonio Delgado García.

JUNTA DE PORTAVOCES DE 23 DE DICIEMBRE DE 2021.

Quedó oída.

VOTACIÓN EN EL PLENO DE 29 DE DICIEMBRE DE 2021.

Votos a favor: La unanimidad de los 18 concejales presentes:

11 concejales del Grupo Socialista: Doña María Concepción Brito Núñez, Doña Don Jorge Baute Delgado, Doña Olivia Concepción Pérez Díaz, Don José Francisco Pinto Ramos, Doña Hilaria Cecilia Otazo González, Don Airam Pérez Chinaea, Doña Margarita Eva Tendero Barroso, Don Manuel Alberto González Pestano, Doña María del Carmen Clemente Díaz, Don Olegario Francisco Alonso Bello y Don Reinaldo José Triviño Blanco.

4 concejales del Grupo Popular: Don Juan Miguel Olivera González, Andrés Rodríguez Delgado, Don Jacobo López Fariña y Doña Raquel Martín Castro.

1 de la concejal del Grupo Mixto (CC-PNC): Doña Ángela Cruz Perera.

1 del concejal del Grupo Mixto (Cs), Doña Marta Plasencia Gutiérrez.

1 de la concejal del Grupo Mixto (VxC): Doña Alicia Mercedes Marrero Meneses.

ACUERDO DEL PLENO DE 29 DE DICIEMBRE DE 2021.

Aprobar la moción del Grupo Mixto con registro de entrada nº (2021-E-RE-5522) del 15 de diciembre de 2021 para el inicio de las fases de estudio, diagnóstico, diseño y realización de caminos escolares seguros en el municipio de Candelaria.





B) ACTIVIDAD DE CONTROL

6.- Dación de cuenta de los Decretos de la Alcaldía-Presidencia y de los Concejales delegados.

Se da cuenta y se entregará el CD.

7.- Informe de la Intervención sobre las resoluciones adoptadas contrarios a los reparos efectuados conforme la ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

No hay.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

8.- Ruegos y preguntas.

..... - RUEGOS Y PREGUNTAS.

INTERVIENE LA SEÑORA ALCALDESA-PRESIDENTA.

Y Pasamos a los Ruegos y Preguntas.

Ruegos, Doña Alicia, algún ruego.

INTERVIENE DOÑA ALICIA MERCEDES MARRERO MENESES. -

A la limpieza de varias estatuas de los Menceyes ubicadas en el conjunto de la Basílica de Candelaria y su entorno.

INTERVIENE LA SEÑORA ALCALDESA-PRESIDENTA. -

Gracias Doña Alicia, Paco tenemos alguna información al respecto, Jorge, la limpieza de las estatuas guanches. –

INTERVIENE DON JOSÉ FRANCISCO PINTO RAMOS. -

Sí, hay que aclarar que las estatuas no son propiedad del Ayuntamiento, son de la Fundación Canaria Pro Menceyes Guanches de la Plaza de la Patrona de Canarias, se ha contactado con ellos telefónicamente para que procedieran a su limpieza, nos dijeron que sí, y a la vista de que no





se han limpiado aún pues se le va a requerir por escrito.

INTERVIENE LA SEÑORA ALCALDESA-PRESIDENTA. -

Gracias Doña Alicia, gracias Paco, Doña Marta, ruegos, no hay, Doña Ángela -

INTERVIENE DOÑA ÁNGELA CRUZ PERERA -

Si, rogamos ante las numerosas quejas que nos han hecho llegar sobre todo padres de niños, se proceda con mayor asiduidad a la limpieza y mantenimiento de los parques infantiles del Municipio.

-

INTERVIENE LA SEÑORA ALCALDESA-PRESIDENTA. -

Gracias Doña Ángela, Don Jorge tienes alguna información.

INTERVIENE DON JORGE BAUTE DELGADO. -

Nada, simplemente comentar que hay una cuadrilla destinada simplemente a la limpieza de los parques, o sea que se está haciendo, se termina por un lado y se empieza por otro ahora mismo, puede ser que en algún momento se haga mal uso mayormente, no de los niños sino ya en las horas nocturnas por parte de otros que no deberían hacerlo y puede ser que aparezca en algún punto determinado, pero ya digo ahora mismo hay una cuadrilla destinada, limpiando parques nada más, terminan por un lado y empiezan por otro, rotando por todos los parques del Municipio.

INTERVIENE LA SEÑORA ALCALDESA-PRESIDENTA.-. -

Gracias Doña Ángela, gracias, gracias Jorge.

Ruegos Don Juan Miguel. -

INTERVIENE DON JUAN MIGUEL OLIVERA GONZÁLEZ. -

Si, vecinos que transitan entre las calles el Sol y la calle las Vichas en la zona de tránsito peatonal que existe allí, que fue asfaltada en su momento y que tiene varios puntos de luz, solicitan que en la medida de lo posible, se estudie la posibilidad de rebajar la inclinación de ese paso que hay allí porque tiene bastante pendiente y la gente tiene riesgo de caídas en la zona.

INTERVIENE LA SEÑORA ALCALDESA-PRESIDENTA. -

Lo conoces Jorge. -

INTERVIENE DON JORGE BAUTE DELGADO. -

Entiendo que la pendiente, el paso que hay, la pendiente rebajarlo. -

INTERVIENE DON JUAN MIGUEL OLIVERA GONZÁLEZ. -

Es complicado el acceso porque la pendiente, pero ver la posibilidad porque es verdad que a día de hoy está habilitado para el paso de personas, pero la pendiente es bastante considerable.





INTERVIENE DON JORGE BAUTE DELGADO.

Bueno miraremos a ver si se puede arreglar algo, pero es lo que tú dices, la pendiente es la que es, el desnivel que existe en el terreno entre la Calle Las Vichas y la Calle El sol es la que es, entonces, si se puede mejorar, lo intentamos. –

INTERVIENE LA SEÑORA ALCALDESA-PRESIDENTA. -

Si, aquello está pendiente, eso es una ejecución de urbanización de la zona, ahí está pendiente porque comporta parte privada también, entonces ahí hay que ver como lo podemos acometer, si gracias.

Otro ruego Don Juan Miguel. –

INTERVIENE DON JUAN MIGUEL OLIVERA GONZÁLEZ. -

Si, por eso solicitan el estudio porque saben el...

INTERVIENE LA SEÑORA ALCALDESA-PRESIDENTA. -

Si, si, hay que ver si la actuación se puede hacer por nuestra parte o hay que ver si forma parte de la actuación, hay que verlo allí, gracias. –

INTERVIENE DON JUAN MIGUEL OLIVERA GONZÁLEZ. –

Y por otro lado, los vecinos de la Calle El Pozo y la Calle Nivaria, solicitan que se realice la revisión porque en los últimos meses o semanas ha habido una proliferación del número de gatos y de ratas en esas vías, entonces para que se tenga en cuenta y se realice el estudio constante. –

INTERVIENE LA SEÑORA ALCALDESA-PRESIDENTA. -

¿No sé si tienes noticias Olivia de la zona?

Buenos, bien, ¿algún ruego más?

Preguntas Doña Alicia. -

INTERVIENE DOÑA ALICIA MERCEDES MARRERO MENESES. -

Si, bueno, pues he podido constatar el caos y la dejadez en la tramitación de expedientes que se encuentran en la Oficina Técnica de Urbanismo del Ayuntamiento de Candelaria, motivado por la falta de planificación, organización y personal, creando un escenario de anormalidad y larga espera para los vecinos de este Municipio. Dado que esto es conocido ya por los responsables de esta área, la pregunta es qué medidas se han tomado o se tomarán en los próximos días a nivel de personal técnico, normas de funcionamiento y atención al público para dar curso a expedientes que llevan esperando muchos meses e incluso años.

INTERVIENE LA SEÑORA ALCALDESA-PRESIDENTA. –

A ver, con el personal que tenemos porque... si conozco la problemática y estamos intentando agilizar en la medida de lo posible toda la gestión que está pendiente y ahora mismo se están intentando poner plazos a la tramitación de los expedientes para intentar agilizarlas, eso es lo que, y de momento bueno pues creo que esos plazos más o menos es lo que he podido constatar en las últimas semanas pues se han ido cumpliendo relativamente, hay algunos que tardan más por





requerimientos, por demás, pero bueno, sé que hay retrasos en muchos expedientes y estamos intentando, estamos también con merma de recursos porque ha habido alguna jubilación hay alguna baja y estamos viendo a ver como cubrimos esas jubilaciones y las bajas también. Hoy precisamente se publican en el boletín la norma para los procesos de consolidación y estabilización de empleo público, también tenemos que observar muy bien qué es lo que pone esa norma y qué es lo que tenemos que aplicar y estamos también trabajando, intentando culminar los trabajos de la relación de puestos de trabajos que nos dará también una organización tanto a medio como a largo plazo y mientras también tenemos firmado con Función Pública a través de la Federación Canaria de Municipios un convenio que estamos también gestionando de listas de reserva con otras Administraciones y esperemos que en este primer trimestre del año pues podamos ejecutar ese convenio, porque un convenio entre FECAM al que nos hemos adherido junto con la Dirección General de Función Pública, digamos que analiza todas las listas de reserva que hay en todas las entidades en la Comunidad Canaria y a veces eso también, lleva cierto retraso también en la gestión porque también hay merma de recursos en el Gobierno de Canarias, sobre todo en esta Consejería y buenos estamos intentando todos los medios que están a nuestro alcance ahora mismo estamos intentando agilizarlos para que podamos tener en este caso más recursos de personal, también viendo si se incorporan las bajas, pero en principio lo que estamos haciendo son plazos concretos para que haya resolución de expedientes y marcando las tareas, digamos, para que se pueda agilizar, pero es verdad que llevamos retraso.

De acuerdo, gracias, Doña Marta, preguntas, no hay, Doña Ángela, preguntas.

INTERVIENE ÁNGELA CRUZ PERERA. -

Pues está finalizando el año y con él el ejercicio presupuestario y desde Coalición Canaria nos preguntábamos si se han ejecutado todas las transferencias corrientes a través de subvenciones nominadas a Asociaciones, Fundaciones, Clubes Deportivos, ONG que se recogen en los Presupuestos Municipales de 2021 en las distintas Áreas de Cultura, Deporte, Educación, Servicios Sociales, Mujer, Familia y Menor, Mayores, Empleo, Salubridad, etc. -

INTERVIENE LA SEÑORA ALCALDESA-PRESIDENTA. -

Si, entiendo que si estamos en los últimos días y...

INTERVIENE DON AIRAM PÉREZ CHINEA. -

Dar esa información en tiempo real es complicado, pero a la altura de año que estamos ... (Don Airam Pérez habla, pero no se le entiende)

Y nosotros entendemos que si, entendemos que, si queda alguna pendiente que se le da, sin ningún tipo de duda, pero en principio todas deberían estar tramitadas y efectuadas.

INTERVIENE LA SEÑORA ALCALDESA-PRESIDENTA. -

Si, bueno creo que había alguna de deporte que se estaba finalizando, verdad Manolo, recuerdo que las demás que me conste, por Junta de Gobierno han pasado todas ya, la que estaban nominadas, o sea que en estos días se culminarán si había algún trámite pendiente, de aquí al viernes se terminará.





INTERVIENE DON AIRAM PÉREZ CHINEA. –

Es cierto que bueno, que tuvimos unos días, que si quiere lo comenta la Alcaldesa, que tuvimos unos días que no tuvimos Tesorero, que ya afortunadamente hemos incorporado a un Tesorero en acumulación, en vez de nombrarlo accidentalmente todos los meses y tuvimos unos días que no pudimos ejecutar, recuerdo fueron dos, tres días y ya se ha retomado la actividad en lo que es la parte de Tesorería y los abonos de todas las subvenciones, o sea que en principio no debería haber ningún tipo de problema.

INTERVIENE DOÑA ÁNGELA CRUZ PERERA. –

Bueno, es sabido por todos que muchas de estas entidades dependen de las subvenciones, sobre todo las de las Administraciones Públicas para poder hacer y ejecutar actividades que favorecen pues a amplios sectores de la población a las que no puede llegar la propia Administración y por eso yo quería hacer, sobre todo a si las de Servicios Sociales y Mayores se han tramitado.

INTERVIENE LA SEÑORA ALCALDESA-PRESIDENTA. –

Si.

INTERVIENE DOÑA ÁNGELA CRUZ PERERA. –

Se han ingresado.

INTERVIENE LA SEÑORA ALCALDESA-PRESIDENTA. –

Si, si porque yo he firmado estos días, estos días he firmado varias, lo que pasa es que se han ido gestionando en los últimos meses, cuál falta Olivia, falta algún ingreso todavía, se está gestionando porque por Junta de Gobierno han ido.

INTERVIENE DON AIRAM PÉREZ CHINEA. –

No sé si tendrá información concreta de alguna, pero si es la que me acaba de decir mi compañera Olivia el problema que hubo fue un error a la hora de hacer la factura y la subvención y se ha resuelto o se está resolviendo para poder abonarla.

INTERVIENE LA SEÑORA ALCALDESA-PRESIDENTA. –

Que si, que sí, que yo he estado firmando transferencias.

INTERVIENE DON AIRAM PÉREZ CHINEA. –

Si es ese el caso, pero de reto me consta, me consta que todas las subvenciones realizadas, que todas las subvenciones de carácter social se han abonado, es la información que yo tengo. Si usted tiene alguna información y la quiere decir.

INTERVIENE LA SEÑORA ALCALDESA-PRESIDENTA. –

Pero bueno que las transferencias están, porque las he firmado y están pendientes de Tesorería y he estado firmando varias de ellas y si no se han tramitado es porque no se han justificado las





anteriores, o sea ... (alguien habla, pero no se entiende quien es, ni lo que dice)...vale, exactamente, de acuerdo, pero eso es la gestión que se lleva a cabo, exactamente.

Gracias Doña Ángela, Don Juan Miguel, no hay pregunta, bueno, pues si no hay más preguntas, terminado el turno de palabra, terminamos también el Pleno, les deseo a toda una feliz entrada de año, que el siguiente año nos traiga también suerte y una mejor normalidad para todos y con las mismas ganas de trabajar y esforzarnos por el Municipio. Muchas gracias a todos y buenos días. -

Se levanta la sesión a las 10:40 horas del mismo día. De todo lo cual yo, como Secretario General, doy fe.

Vº. Bº.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

María Concepción Brito Núñez

EL SECRETARIO GENERAL,

Octavio Manuel Hernández Fernández

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

